



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

D^a. M.^a JOSE CAPPÀ CANTOS

D^a. LETICIA CORREAS RUIZ

D^a. GLORIA GOMEZ OLIAS

D. MANUEL GONZALEZ TENA

D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

Sr. Secretario:

D. ALVARO MORELL SALA

Sra. Interventora Accidental:

D^a. PILAR GARCIA MARTIN

Sr. Arquitecto:

D. IGNACIO DE LA VEGA JIMENEZ

En la Consistorial de Navalcarnero, a dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, siendo las nueve horas y quince minutos, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario General D. ALVARO MORELL SALA, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Por unanimidad de los reunidos, se acuerda aprobar el Acta de la sesión ordinaria, celebrada por la Junta de

Gobierno Local el día 9 de noviembre de 2022.

OBRAS Y URBANISMO.

2º.- SOLICITUD DE PRORROGA LICENCIA DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, ENLA [REDACTED]

Vista la instancia presentada por [REDACTED] solicitando prórroga de la licencia de Obra Mayor 35/2019, concedida por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2019, para la construcción de vivienda unifamiliar en la [REDACTED] Ref. Catastral: [REDACTED]

Vistos los informes favorables del Arquitecto Municipal y del Técnico Jurídico obrantes en el expediente, y en base al Decreto 4383/2021, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la prórroga de licencia de obra solicitada para finalizar las obras, por tres años más.

3º.- ENTREGA DE SUBVENCION CONCEDIDA A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA [REDACTED]

Visto el informe emitido por el Director Gerente de Urbanismo y Planeamiento, en relación con el abono de la subvención reconocida a favor de la Comunidad de propietarios de la [REDACTED] y de conformidad con lo establecido en la cláusula decimotercera del Convenio de Colaboración suscrito el 16 de diciembre de 2019 con la Comunidad de Madrid, por el que se

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E5173796632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
21/11/2022
13/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7

determinan las condiciones de Gestión del Area de regeneración y renovación urbana y rural denominada "Barrio de la Estación", en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2019, en base al Decreto 4383/2021, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Entregar a la Comunidad de Propietarios de [REDACTED] como beneficiaria de la subvención concedida correspondiente al expediente [REDACTED] 01/20, los fondos recibidos de la Comunidad de Madrid y que ascienden a la cantidad total de 51.411,35 euros.

SEGUNDO.- Una vez haya sido abonada la subvención a la beneficiaria, remitir a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación el comprobante de pago de la misma.

CONTRATACION.

4º.- ACEPTACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS INFANTILES DE NAVALCARNERO (TRAS LA REVISIÓN DE OFICIO DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN).

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Educación, en relación a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación con fecha 8 de noviembre de 2022, de clasificación de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación y de propuesta de adjudicación al licitador mejor valorado en el procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES DE NAVALCARNERO (MADRID), que, de conformidad con el acta de la sesión, expresamente señala lo siguiente:

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, TRAS LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO (GestDoc.2980/2022), DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES DE NAVALCARNERO (MADRID). (EXPTE. 023SER20).

En Navalcarnero, siendo las nueve y treinta horas, del día ocho de noviembre de dos mil veintidós, en el salón de reuniones municipal de la segunda planta, se constituye la Mesa de Contratación para este acto, que preside D^a. GLORIA GÓMEZ OLÍAS, Concejal de Educación del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), e integran como vocales:

D. ÁLVARO MORELL SALA, Secretario General del Ayuntamiento de Navalcarnero.

D^a. PILAR GARCÍA MARTÍN, Interventora Acctal. del Ayuntamiento de Navalcarnero.

D. JUSTO CARDEÑA CEDILLO, Concejal del Grupo Ciudadanos del Ayuntamiento de Navalcarnero, en representación de los grupos de oposición del Ayuntamiento de Navalcarnero.

D. CARLOS MANUEL TORRES HURTADO, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Navalcarnero.

Secretario de la Mesa de Contratación:

D. MARIO DE LA FUENTE FERÁÑDEZ, Técnico Jurídico de Contratación del Ayuntamiento de Navalcarnero.

El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de Servicios de Gestión de las Escuelas Infantiles de Navalcarnero (Madrid), mediante procedimiento abierto, fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de enero de 2021.

Posteriormente, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2021, se procedió a la rectificación de los errores materiales detectados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), aprobados para la tramitación de la adjudicación del contrato que tiene por objeto LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E5173795632535948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
21/11/2022
13/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ÁLVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

INFANTILES EN NAVALCARNERO (MADRID) (Expte. 023SER20) y cuyo anuncio fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha de 8 de febrero de 2021, procediéndose a la ampliación del plazo de presentación de ofertas, que será de al menos TREINTA DÍAS NATURALES, contados desde la fecha del envío de la rectificación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, así como de su rectificación en el Perfil del Contratante, que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El citado anuncio fue remitido al DOUE el día 3 de marzo de 2021 publicado en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha de 5 de abril de 2021, por lo que el plazo de presentación de ofertas resultó ser el día 5 de abril de 2021, a las 19 horas.

A continuación, se refieren las condiciones contenidas en los pliegos.

Presupuesto base de licitación anual y crédito en que se ampara. -

Lote 1 “Escuela Infantil Barco de Papel”

Aportaciones de la Comunidad de Madrid: 271.617,40 euros

Aportaciones del Ayuntamiento de Navalcarnero: 85.773,91 euros

Cuotas de usuarios: 137.950,56 euros

Total: 495.341,88 euros/año

Lote 2 “Escuela Infantil Trébole”

Aportaciones de la Comunidad de Madrid: 398.900,41 euros

Aportaciones del Ayuntamiento de Navalcarnero: 125.968,55 euros

Cuotas de usuarios: 197.421,84 euros

Total: 722.290,80 euros/año

Valor estimado del contrato para una duración máxima de 3 años con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de 2 años (3+1+1) asciende a la cantidad de 5.293.561,70 euros.

Plazo de ejecución:

La duración del contrato será de tres (3) años, desde el 1 de julio de 2021 o desde la fecha de la firma del contrato, en caso de que ésta se produzca con posterioridad a dicha fecha, hasta el 30 de junio de 2024.

Prórroga: SÍ.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

La prórroga será por periodos anuales hasta un máximo de dos años.

Con fecha 9 de abril de 2021, la Mesa de Contratación, procedió a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas, y que según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resulta lo siguiente:

PLICA Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA	Nº IDENTIFICACIÓN	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
1	SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TIC-TAC	F 81606725	30-03-2021 10:20
2	ATREYO BLOTA CARTO S.L.	B83886499	01-04-2021 13:46
3	NAVAGRUP ESCUELA S.L.	B82955071	02-04-2021 21:38
4	EBASAN BASTANTE S.L.	B84181957	03-04-2021 13:36
5	UTE GAD-COTANO	B24599888-B74438276	04-04-2021 10:53
6	PALOMA BARRIOS MARTIN S.L.	B88455639	04-04-2021 16:34
7	KIRIKU GALO SL	B85437440	04-04-2021 17:48
8	KIRIKU GALO SL	B85437440	04-04-2021 18:06
9	AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	B04426003	05-04-2021 09:28
10	GESTIÓN DE ESCUELAS INFANTILES, S.L.	B85337996	05-04-2021 15:04

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
21/11/2022
13/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7

A la vista de lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se observa que el licitador KIRIKU GALO, S.L., ha presentado dos ofertas con los números 7 y 8, por lo que se procedió a contactar con la empresa para que, antes del acto de apertura de plicas, aclarara si se trataba de un error técnico o por el contrario eran dos ofertas diferentes, a lo que la empresa contestó que era correcto: licitan por separado a cada una de las escuelas y concretamente para el Lote nº 2, Trébole, lo hacen en forma de la UTE KIRIKU-MISTRAL.

Seguidamente, se procedió a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas y que debía contener lo especificado en la cláusula Cláusula 12. Forma y contenido de las proposiciones, resultando lo siguiente:

Las plicas presentadas con los números 1, 2, 6, 7 y 9 y 10 cumplen con lo establecido en los Pliegos.

Las plicas presentadas con los números 3, 4, 5 y 8 deben ser requeridas para la subsanación de documentación en el siguiente sentido:

- Plica nº 3, presentada por NAVAGRUP ESCUELA, S.L., aporta el DEUC sin firmar electrónicamente.
- Plica nº 4, presentada por EBASAN BASTANTE, S.L. aporta el DEUC sin firmar electrónicamente.
- Plica nº 5, presentada en UTE por GAD-COTANO, sólo GAD presenta el DEUC firmado electrónicamente, COTANO aporta el DEUC sin firmar electrónicamente.
- Plica nº 8, presentada por KIRIKU GALO-MISTRAL, la empresa MISTRAL, contesta a la pregunta formulada en la página 3 del DEUC ¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto a otros? que NO, cuando en realidad al haberse presentado en UTE con KIRIKU GALO, la opción que debería haber marcado es SÍ.

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó requerir a las empresas presentadas con los números: 3, 4, 5 y 8, para la subsanación de la documentación presentada, en el plazo de tres días naturales, a contar desde su notificación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Con fecha de 23 de abril de 2021, se reúne la Mesa de Contratación para la apertura de los sobres B/2 de las plicas presentadas y admitidas.

En primer lugar, el Secretario de la Mesa informa que todas las empresas que fueron requeridas, han subsanado la documentación del sobre A/1 en tiempo y forma.

A continuación, se procedió a la apertura del sobre electrónico B/2 de todas las plicas presentadas y admitidas al presente procedimiento.

El contenido de la documentación ha sido descargado en el gestor documental del Ayuntamiento de Navalcarnero, y será objeto de remisión a los técnicos designados para proceder a su estudio y valoración.

Una vez que sea emitido el preceptivo informe de valoración, la Mesa de Contratación acuerda volver a reunirse para la apertura del sobre C/3, relativo a los criterios de valoración objetivos.

Posteriormente, el día 9 de junio de 2021, por la Mesa de Contratación, reunida para la apertura del SOBRE C/3 DE CRITERIOS OBJETIVOS O DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA, se dio lectura al CUADRO DE PUNTUACIONES-OFERAS TÉCNICAS-JUICIOS DE VALOR, correspondientes a los Lote 1 “Escuela Infantil Barco de Papel” y Lote 2 “Escuela Infantil Trébole”, resultando lo siguiente:

Lote 1 “Escuela Infantil Barco de Papel”

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN PROYECTO EDUCATIVO
1. ATREYU BLOTA CARTO, S.L.	32,20 puntos
2. NAVAGRUP ESCUELA, S.L.	36,30 puntos
3. EBASAN BASTANTE, S.L.	26,90 puntos
4. UTE GAD-COTANO	21,90 puntos
5. UTE KIRIKU-MISTRAL	28,10 puntos



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

6. GESTIÓN DE ESCUELAS INFANTILES	30,50 puntos
-----------------------------------	--------------

Lote 2 "Escuela Infantil Trébole"

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN PROYECTO EDUCATIVO
1. SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TIC-TAC	29,20 puntos
2. ATREYU BLOTA CARTO, S.L.	32,30 puntos
3. NAVAGRUP ESCUELA, S.L.	35,60 puntos
4. EBASAN BASTANTE, S.L.	26,90 puntos
5. UTE GAD-COTANO UTE	21,90 puntos
6. PALOMA BARRIOS MARTÍN	34,00 puntos
7. KIRUKO GALO	28,10 puntos
8. AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS	13,00 puntos
9. GESTIÓN DE ESCUELAS INFANTILES	30,50 puntos

A continuación, se procedió a la apertura del SOBRE C/3 de las ofertas presentadas, resultando lo siguiente:

PLICA nº 1: presentada en nombre y representación de SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TIC-TAC, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, por los PRECIOS mensuales individuales que se indican a continuación:

LOTE 1: ESCUELA INFANTIL "BARCO DE PAPEL"

¿Presenta oferta al LOTE 1?

NO.

- PRECIO DE ESCOLARIDAD: (7 horas diarias) -----€ mensuales, IVA incluido.

- PRECIO DE HORARIO AMPLIADO (Hasta 3 horas diarias) -----€ ½ hora mensuales IVA incluido.

- PRECIO DE COMEDOR: -----€ mensuales, IVA incluido.

LOTE 2: ESCUELA INFANTIL "TRÉBOLE"

¿Presenta oferta al LOTE 2?

X SÍ

- PRECIO DE ESCOLARIDAD (7 horas diarias): 281,02 € mensuales, IVA incluido.

- PRECIO DE HORARIO AMPLIADO (Hasta 3 horas diarias): 10,83 € ½ hora mensuales IVA incluido.

- PRECIO DE COMEDOR: 93 € mensuales, IVA incluido.

LOTE 2: ESCUELA INFANTIL "TRÉBOLE"

PROPUESTA DE HORAS SEMANALES DE EXPOSICIÓN AL IDIOMA INGLES

Nivel de edad	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	Total semanal por grupo	Número de grupos	Total semanal nivel de edad.
0-1 años	3	3	3	3	3	15	4	60 h.
1-2 años	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	17 y 1/2 hora	4	70 h.
2-3 años	4	4	4	4	4	20	4	80 h.
Total centro								210 h.

LOTE 2: ESCUELA INFANTIL "TRÉBOLE"

PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN DEL	CATEGORÍA	TITULACIÓN	DEDICACIÓN A	DEDICACIÓN A
------------------	-----------	------------	--------------	--------------

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
21/11/2022
13/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7

PUESTO PROFESIONAL	LABORAL	MÍNIMA ALEGADA	JORNADA COMPLETA	MEDIA JORNADA
Educadora de apoyo 2	Educadora/or	Técnico Superior en Educación Infantil	SI	
Educadora de apoyo 3	Educadora/or	Técnico Superior en Educación Infantil	SI	
Educadora de apoyo 4	Educadora/or	Técnico Superior en Educación Infantil	SI	
Maestra/o	Maestra/o	Maestro/a con la especialidad de educación infantil	SI	

PLICA nº 2: presentada en nombre y representación de ATREYU BLOTA CARTO, S.L., se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, por los PRECIOS mensuales individuales que se indican a continuación:

LOTE 1: ESCUELA INFANTIL "BARCO DE PAPEL"

¿Presenta oferta al LOTE 1?

SI.

- PRECIO DE ESCOLARIDAD: (7 horas diarias) 274,04 € mensuales, IVA incluido.
- PRECIO DE HORARIO AMPLIADO (Hasta 3 horas diarias) 10,83 € ½ hora mensuales IVA incluido.
- PRECIO DE COMEDOR: 92,50 € mensuales, IVA incluido.

LOTE 2: ESCUELA INFANTIL "TRÉBOLE"

¿Presenta oferta al LOTE 2?

X SÍ

- PRECIO DE ESCOLARIDAD (7 horas diarias): 284,02 € mensuales, IVA incluido.
- PRECIO DE HORARIO AMPLIADO (Hasta 3 horas diarias): 10,83 € ½ hora mensuales IVA incluido.
- PRECIO DE COMEDOR: 89 € mensuales, IVA incluido.

LOTE 1: ESCUELA INFANTIL "BARCO DE PAPEL"

PROPUESTA DE HORAS SEMANALES DE EXPOSICIÓN AL IDIOMA INGLES

Nivel de edad	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	Total semanal por grupo	Número de grupos	Total semanal nivel de edad.
0-1 años	2 h.	2 h.	2 h.	2 h.	2 h.	10 h.	2	20 h.
1-2 años	4 h.	4 h.	4 h.	4 h.	4 h.	20 h.	3	60 h.
2-3 años	4 h.	4 h.	4 h.	4 h.	4 h.	20 h.	3	60 h.
Total centro								140 h.

LOTE 2: ESCUELA INFANTIL "TRÉBOLE"

PROPUESTA DE HORAS SEMANALES DE EXPOSICIÓN AL IDIOMA INGLES

Nivel de edad	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	Total semanal por grupo	Número de grupos	Total semanal nivel de edad.
0-1 años	2 h.	2 h.	2 h.	2 h.	2 h.	10 h.	4	40 h.
1-2 años	4 h.	4 h.	4 h.	4 h.	4 h.	20 h.	4	80 h.
2-3 años	4,5 h.	4,5 h.	4,5 h.	4,5 h.	4,5 h.	22,5 h.	4	90 h.
Total centro								210 h.

LOTE 1: ESCUELA INFANTIL "BARCO DE PAPEL"

PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO PROFESIONAL	CATEGORÍA LABORAL	TITULACIÓN MÍNIMA ALEGADA	DEDICACIÓN A JORNADA COMPLETA	DEDICACIÓN A MEDIA JORNADA
Educadora de apoyo 2	Educadora/or	Técnico Superior en Educación Infantil	X	

HASH DEL CERTIFICADO: 8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
 2F528FB0E6DD31E5173796632353948B105605BA
 FECHA DE FIRMA: 21/11/2022
 13/12/2022
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

LOTE 2: ESCUELA INFANTIL “TRÉBOLE”

PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO PROFESIONAL	CATEGORÍA LABORAL	TITULACIÓN MÍNIMA ALEGADA	DEDICACIÓN A JORNADA COMPLETA	DEDICACIÓN A MEDIA JORNADA
Educador/a de apoyo 2	Educador	Técnico Superior en Educación Infantil	X	
Educador/a de apoyo 3	Educador	Técnico Superior en Educación Infantil	X	
Educador/a de apoyo 4	Educador	Técnico Superior en Educación Infantil	X	
Educador/a de apoyo 5	Educador	Técnico Superior en Educación Infantil	X	
Educador/a de apoyo 6	Educador	Técnico Superior en Educación Infantil	X	

PLICA nº 3: presentada en nombre y representación de NAVAGRUP ESCUELA, S.L., se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, por los PRECIOS mensuales individuales que se indican a continuación:

LOTE 1: ESCUELA INFANTIL “BARCO DE PAPEL”

¿Presenta oferta al LOTE 1?

SI.

- PRECIO DE ESCOLARIDAD: (7 horas diarias) 267,34 € mensuales, IVA incluido.

- PRECIO DE HORARIO AMPLIADO (Hasta 3 horas diarias) 10,83 € ½ hora mensuales IVA incluido.

- PRECIO DE COMEDOR: 96 € mensuales, IVA incluido.

LOTE 2: ESCUELA INFANTIL “TRÉBOLE”

¿Presenta oferta al LOTE 1?

X SÍ

- PRECIO DE ESCOLARIDAD (7 horas diarias): 273,02 € mensuales, IVA incluido.

- PRECIO DE HORARIO AMPLIADO (Hasta 3 horas diarias): 10,83 € ½ hora mensuales

IVA incluido.

- PRECIO DE COMEDOR: 96 € mensuales, IVA incluido.

LOTE 1: ESCUELA INFANTIL “BARCO DE PAPEL”

PROPUESTA DE HORAS SEMANALES DE EXPOSICIÓN AL IDIOMA INGLES

Nivel de edad	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	Total semanal por grupo	Número de grupos	Total semanal nivel de edad.
0-1 años	3 h 30'.	3 h 30'.	3 h 30'.	3 h 30'.	3 h 30'.	17h. 30'	2	35horas
1-2 años	3 h 30'.	3 h 30'.	3 h 30'.	3 h 30'.	3 h 30'.	17h. 30'	3	52 horas 30 min.
2-3 años	3 h 30'.	3 h 30'.	3 h 30'.	3 h 30'.	3 h 30'.	17h. 30'	3	52 horas 30 min
Total centro								140 h.

LOTE 2: ESCUELA INFANTIL “TRÉBOLE”

PROPUESTA DE HORAS SEMANALES DE EXPOSICIÓN AL IDIOMA INGLES

Nivel de edad	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	Total semanal por grupo	Número de grupos	Total semanal nivel de edad.
0-1 años	3 h 30'.	3 h 30'.	3 h 30'.	3 h 30'.	3 h 30'.	17h. 30'	4	70 h.
1-2 años	3 h 30'.	3 h 30'.	3 h 30'.	3 h 30'.	3 h 30'.	17h. 30'	4	70 h.
2-3 años	3 h 30'.	3 h 30'.	3 h 30'.	3 h 30'.	3 h 30'.	17h. 30'	4	70 h.
Total centro								210 h.

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EAT2642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
21/11/2022
13/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7

LOTE 1: ESCUELA INFANTIL “BARCO DE PAPEL”

PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO PROFESIONAL	CATEGORÍA LABORAL	TITULACIÓN MÍNIMA ALEGADA	DEDICACIÓN A JORNADA COMPLETA	DEDICACIÓN A MEDIA JORNADA
Educadora de apoyo 2	Educadora	Técnico Superior en Educación Infantil	X	
Educadora de apoyo 3	Educadora	Maestro especialista en Educación Infantil.	X	
Educadora de apoyo 4	Educadora	Técnico Superior en Educación Infantil	X	

LOTE 2: ESCUELA INFANTIL “TRÉBOLE”

PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO PROFESIONAL	CATEGORÍA LABORAL	TITULACIÓN MÍNIMA ALEGADA	DEDICACIÓN A JORNADA COMPLETA	DEDICACIÓN A MEDIA JORNADA
Educador/a de apoyo 2	Educadora	Técnico Superior en Educación Infantil	X	
Educador/a de apoyo 3	Educadora	Maestro especialista en Educación Infantil.	X	
Educador/a de apoyo 4	Educadora	Maestro especialista en Educación Infantil.	X	
Educador/a de apoyo 5	Educadora	Maestro especialista en Educación Infantil.	X	
Educador/a de apoyo 6	Educadora	Técnico Superior en Educación Infantil	X	

PLICA nº 4: presentada en nombre y representación de EBASAN BASTANTE, S.L., se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, por los PRECIOS mensuales individuales que se indican a continuación:

LOTE 1: ESCUELA INFANTIL “BARCO DE PAPEL”

¿Presenta oferta al LOTE 1?

SI.

- PRECIO DE ESCOLARIDAD: (7 horas diarias) 260,05 € mensuales, IVA incluido.
- PRECIO DE HORARIO AMPLIADO (Hasta 3 horas diarias) 10,83 € ½ hora mensuales IVA incluido.
- PRECIO DE COMEDOR: 96 € mensuales, IVA incluido.

LOTE 2: ESCUELA INFANTIL “TRÉBOLE”

¿Presenta oferta al LOTE 1?

X SÍ

- PRECIO DE ESCOLARIDAD (7 horas diarias): 256,66 € mensuales, IVA incluido.
- PRECIO DE HORARIO AMPLIADO (Hasta 3 horas diarias): 10,83 € ½ hora mensuales IVA incluido.
- PRECIO DE COMEDOR: 96 € mensuales, IVA incluido.

LOTE 1: ESCUELA INFANTIL “BARCO DE PAPEL”

PROPUESTA DE HORAS SEMANALES DE EXPOSICIÓN AL IDIOMA INGLES

Nivel de edad	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	Total semanal por grupo	Número de grupos	Total semanal nivel de edad.
0-1 años	2 horas	2 horas	2 horas	2 horas	2 horas	10 horas	2	20 horas
1-2 años	4 horas	4 horas	4 horas	4 horas	4 horas	20 horas	3	60 horas
2-3 años	4 horas	4 horas	4 horas	4 horas	4 horas	20 horas	3	60 horas
Total centro								140 h.

HASH DEL CERTIFICADO: 8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
 2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA
 FECHA DE FIRMA: 21/11/2022
 13/12/2022
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

LOTE 2: ESCUELA INFANTIL “TRÉBOLE”

PROPUESTA DE HORAS SEMANALES DE EXPOSICIÓN AL IDIOMA INGLES

Nivel de edad	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	Total semanal por grupo	Número de grupos	Total semanal nivel de edad.
0-1 años	2 horas	2 horas	2 horas	2 horas	2 horas	17h. 30'	4	40 h.
1-2 años	4 horas	4 horas	4 horas	4 horas	4 horas	17h. 30'	4	80 h.
2-3 años	4 horas y 30 minutos	4 horas y 30 minutos	4 horas y 30 minutos	4 horas y 30 minutos	4 horas y 30 minutos	22 horas y 30 minutos	4	90 h.
Total centro								210 h.

LOTE 1: ESCUELA INFANTIL “BARCO DE PAPEL”

PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO PROFESIONAL	CATEGORÍA LABORAL	TITULACIÓN MÍNIMA ALEGADA	DEDICACIÓN A JORNADA COMPLETA	DEDICACIÓN A MEDIA JORNADA
Educadora de apoyo 2	Educador	Técnico Superior en Educación Infantil	X	
Educadora de apoyo 3	Educador	Técnico Superior en Educación Infantil	X	
Educadora de apoyo 4	Educador	Técnico Superior en Educación Infantil	X	

LOTE 2: ESCUELA INFANTIL “TRÉBOLE”

PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO PROFESIONAL	CATEGORÍA LABORAL	TITULACIÓN MÍNIMA ALEGADA	DEDICACIÓN A JORNADA COMPLETA	DEDICACIÓN A MEDIA JORNADA
Educador/a de apoyo 2	Educador	Técnico Superior en Educación Infantil	X	
Educador/a de apoyo 3	Educador	Técnico Superior en Educación Infantil.	X	
Educador/a de apoyo 4	Educador	Técnico Superior en Educación Infantil.	X	
Educador/a de apoyo 5	Educador	Técnico Superior en Educación Infantil	X	
Educador/a de apoyo 6	Educador	Técnico Superior en Educación Infantil	X	

PLICA nº 5: presentada en nombre y representación de UTE GAD-COTANO, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, por los PRECIOS mensuales individuales que se indican a continuación:

LOTE 1: ESCUELA INFANTIL “BARCO DE PAPEL”

¿Presenta oferta al LOTE 1?

SI.

- PRECIO DE ESCOLARIDAD: (7 horas diarias) 250 € mensuales, IVA incluido.

- PRECIO DE HORARIO AMPLIADO (Hasta 3 horas diarias) 10 € ½ hora mensuales IVA incluido.

- PRECIO DE COMEDOR: 96 € mensuales, IVA incluido.

LOTE 2: ESCUELA INFANTIL “TRÉBOLE”

¿Presenta oferta al LOTE 1?

X SÍ

- PRECIO DE ESCOLARIDAD (7 horas diarias): 257 € mensuales, IVA incluido.

- PRECIO DE HORARIO AMPLIADO (Hasta 3 horas diarias): 10 € ½ hora mensuales IVA incluido.

- PRECIO DE COMEDOR: 96 € mensuales, IVA incluido.

HASH DEL CERTIFICADO: 8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
 2F528FB0E6D031E5173795632353948B105605BA
 FECHA DE FIRMA: 21/11/2022
 13/12/2022
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7

LOTE 1: ESCUELA INFANTIL “BARCO DE PAPEL”

PROPUESTA DE HORAS SEMANALES DE EXPOSICIÓN AL IDIOMA INGLES

Nivel de edad	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	Total semanal por grupo	Número de grupos	Total semanal nivel de edad.
0-1 años	2,3 horas	2,3 horas	2,3 horas	2,3 horas	2,3 horas	11,5 horas	2	23 horas
1-2 años	3 horas	3 horas	3 horas	3 horas	3,7 horas	15,7 horas	3	47 horas
2-3 años	4,6 horas	4,6 horas	4,6 horas	4,6 horas	4,9 horas	20 horas	3	70 horas
Total centro								140 h.

LOTE 2: ESCUELA INFANTIL “TRÉBOLE”

PROPUESTA DE HORAS SEMANALES DE EXPOSICIÓN AL IDIOMA INGLES

Nivel de edad	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	Total semanal por grupo	Número de grupos	Total semanal nivel de edad.
0-1 años	2 horas	2 horas	2 horas	2 horas	2,5 horas	10,5 h.	4	42 h.
1-2 años	3 horas	3 horas	3 horas	3 horas	3,75 horas	15,75 h.	4	63 h.
2-3 años	5,25h	5,25 h	5,25 h	5,25 h	5,25 h	26,25 h	4	105 h.
Total centro								210 h.

LOTE 1: ESCUELA INFANTIL “BARCO DE PAPEL”

PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO PROFESIONAL	CATEGORÍA LABORAL	TITULACIÓN MÍNIMA ALEGADA	DEDICACIÓN A JORNADA COMPLETA	DEDICACIÓN A MEDIA JORNADA
Educadora de apoyo 2	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil	SI	
Educadora de apoyo 3	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil	SI	
Educadora de apoyo 4	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil	SI	

LOTE 2: ESCUELA INFANTIL “TRÉBOLE”

PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO PROFESIONAL	CATEGORÍA LABORAL	TITULACIÓN MÍNIMA ALEGADA	DEDICACIÓN A JORNADA COMPLETA	DEDICACIÓN A MEDIA JORNADA
Educador/a de apoyo 2	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil	SI	
Educador/a de apoyo 3	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil.	SI	
Educador/a de apoyo 4	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil.	SI	

PLICA nº 6: presentada en nombre y representación de PALOMA BARRIOS MARTÍN, S.L., se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, por los PRECIOS mensuales individuales que se indican a continuación:

LOTE 1: ESCUELA INFANTIL “BARCO DE PAPEL”

¿Presenta oferta al LOTE 1?

NO

- PRECIO DE ESCOLARIDAD: (7 horas diarias) -----€ mensuales, IVA incluido.
- PRECIO DE HORARIO AMPLIADO (Hasta 3 horas diarias) -----€ ½ hora mensuales IVA incluido.
- PRECIO DE COMEDOR: -----€ mensuales, IVA incluido.

LOTE 2: ESCUELA INFANTIL “TRÉBOLE”

¿Presenta oferta al LOTE 1?



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

X SÍ

- PRECIO DE ESCOLARIDAD (7 horas diarias): 265 € mensuales, IVA incluido.
- PRECIO DE HORARIO AMPLIADO (Hasta 3 horas diarias): 10,00 € ½ hora mensuales IVA incluido.
- PRECIO DE COMEDOR: 95 € mensuales, IVA incluido.

LOTE 2: ESCUELA INFANTIL “TRÉBOLE”

PROPUESTA DE HORAS SEMANALES DE EXPOSICIÓN AL IDIOMA INGLES

Nivel de edad	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	Total semanal por grupo	Número de grupos	Total semanal nivel de edad.
0-1 años	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	12,5	4	50 h.
1-2 años	4	4	4	4	4	20	4	80 h.
2-3 años	4	4	4	4	4	20	4	80 h.
Total centro								210 h.

LOTE 2: ESCUELA INFANTIL “TRÉBOLE”

PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO PROFESIONAL	CATEGORÍA LABORAL	TITULACIÓN MÍNIMA ALEGADA	DEDICACIÓN A JORNADA COMPLETA	DEDICACIÓN A MEDIA JORNADA
Educador/a de apoyo 2	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil	X	
Educador/a de apoyo 3	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil.	X	
Educador/a de apoyo 4	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil.	X	
Educador/a de apoyo 5	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil.	X	
Educador/a de apoyo 6	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil.	X	

PLICA nº 7: presentada en nombre y representación de KIRIKU GALO, S.L., se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, por los PRECIOS mensuales individuales que se indican a continuación:

LOTE 1: ESCUELA INFANTIL “BARCO DE PAPEL”

¿Presenta oferta al LOTE 1?

NO

- PRECIO DE ESCOLARIDAD: (7 horas diarias) -----€ mensuales, IVA incluido.
- PRECIO DE HORARIO AMPLIADO (Hasta 3 horas diarias) -----€ ½ hora mensuales IVA incluido.
- PRECIO DE COMEDOR: -----€ mensuales, IVA incluido.

LOTE 2: ESCUELA INFANTIL “TRÉBOLE”

¿Presenta oferta al LOTE 1?

X SÍ

- PRECIO DE ESCOLARIDAD (7 horas diarias): 242 € mensuales, IVA incluido.
- PRECIO DE HORARIO AMPLIADO (Hasta 3 horas diarias): 9,00 € ½ hora mensuales IVA incluido.
- PRECIO DE COMEDOR: 95 € mensuales, IVA incluido.

LOTE 2: ESCUELA INFANTIL “TRÉBOLE”

PROPUESTA DE HORAS SEMANALES DE EXPOSICIÓN AL IDIOMA INGLES

Nivel de edad	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	Total semanal por grupo	Número de grupos	Total semanal nivel de edad.
0-1 años	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	12,5	4	50 h.
1-2 años	4	4	4	4	4	20	4	80 h.

HASH DEL CERTIFICADO: 8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
 2F528FB0E6DD31E51737896632353948B105605BA
 FECHA DE FIRMA: 21/11/2022 13:12/2022
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7

2-3 años	4	4	4	4	4	20	4	80 h.
Total centro								210 h.

LOTE 2: ESCUELA INFANTIL “TRÉBOLE”

PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO PROFESIONAL	CATEGORÍA LABORAL	TITULACIÓN MÍNIMA ALEGADA	DEDICACIÓN A JORNADA COMPLETA	DEDICACIÓN A MEDIA JORNADA
Educador/a de apoyo 2	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil	X	
Educador/a de apoyo 3	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil.	X	
Educador/a de apoyo 4	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil.	X	
Educador/a de apoyo 5	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil.	X	
Educador/a de apoyo 6	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil.	X	

PLICA nº 8: presentada en nombre y representación de UTE KIRIKU GALO MISTRAL, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, por los PRECIOS mensuales individuales que se indican a continuación:

LOTE 1: ESCUELA INFANTIL “BARCO DE PAPEL”

¿Presenta oferta al LOTE 1?

SI.

- PRECIO DE ESCOLARIDAD: (7 horas diarias) 262,23 € mensuales, IVA incluido.
- PRECIO DE HORARIO AMPLIADO (Hasta 3 horas diarias) 10,31 € ½ hora mensuales IVA incluido.
- PRECIO DE COMEDOR: 91,43 € mensuales, IVA incluido.

LOTE 2: ESCUELA INFANTIL “TRÉBOLE”

¿Presenta oferta al LOTE 1?

X NO

- PRECIO DE ESCOLARIDAD (7 horas diarias): --- € mensuales, IVA incluido.
- PRECIO DE HORARIO AMPLIADO (Hasta 3 horas diarias): --- € ½ hora mensuales IVA incluido.
- PRECIO DE COMEDOR: --- € mensuales, IVA incluido.

LOTE 1: ESCUELA INFANTIL “BARCO DE PAPEL”

PROPUESTA DE HORAS SEMANALES DE EXPOSICIÓN AL IDIOMA INGLES

Nivel de edad	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	Total semanal por grupo	Número de grupos	Total semanal nivel de edad.
0-1 años	2	2	2	2	2	10	2	20
1-2 años	4	4	4	4	4	20	3	60
2-3 años	4	4	4	4	4	20	3	60
Total centro								140 h.

LOTE 1: ESCUELA INFANTIL “BARCO DE PAPEL”

PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO PROFESIONAL	CATEGORÍA LABORAL	TITULACIÓN MÍNIMA ALEGADA	DEDICACIÓN A JORNADA COMPLETA	DEDICACIÓN A MEDIA JORNADA
Educadora de apoyo 2	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil	X	
Educadora de apoyo 3	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil	X	
Educadora de apoyo 4	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil	X	



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

PLICA nº 9: presentada en nombre y representación de AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L., se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, por los PRECIOS mensuales individuales que se indican a continuación:

LOTE 1: ESCUELA INFANTIL “BARCO DE PAPEL”

¿Presenta oferta al LOTE 1?

NO.

- PRECIO DE ESCOLARIDAD: (7 horas diarias) -----€ mensuales, IVA incluido.

- PRECIO DE HORARIO AMPLIADO (Hasta 3 horas diarias) -----€ ½ hora mensuales IVA incluido.

- PRECIO DE COMEDOR: -----€ mensuales, IVA incluido.

LOTE 2: ESCUELA INFANTIL “TRÉBOLE”

¿Presenta oferta al LOTE 1?

X SÍ

- PRECIO DE ESCOLARIDAD (7 horas diarias): 282 € mensuales, IVA incluido.

- PRECIO DE HORARIO AMPLIADO (Hasta 3 horas diarias): 10 € ½ hora mensuales IVA incluido.

- PRECIO DE COMEDOR: 94,5 € mensuales, IVA incluido.

PROPUESTA DE HORAS SEMANALES DE EXPOSICIÓN AL IDIOMA INGLES

- 128 HORAS semanales de dedicación al inglés en todo el centro.

PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

- Número de profesionales que se amplían a partir de los mínimos exigibles: DOS profesionales con dedicación de media jornada.

PLICA nº 10: presentada en nombre y representación de GESTIÓN DE ESCUELAS INFANTILES, S.L., se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, por los PRECIOS mensuales individuales que se indican a continuación:

LOTE 1: ESCUELA INFANTIL “BARCO DE PAPEL”

¿Presenta oferta al LOTE 1?

SI.

- PRECIO DE ESCOLARIDAD: (7 horas diarias) 274,50 € mensuales, IVA incluido.

- PRECIO DE HORARIO AMPLIADO (Hasta 3 horas diarias) 10,70 € ½ hora mensuales IVA incluido.

- PRECIO DE COMEDOR: 96 € mensuales, IVA incluido.

LOTE 2: ESCUELA INFANTIL “TRÉBOLE”

¿Presenta oferta al LOTE 1?

X SÍ

- PRECIO DE ESCOLARIDAD (7 horas diarias): 283,15 € mensuales, IVA incluido.

- PRECIO DE HORARIO AMPLIADO (Hasta 3 horas diarias): 10,70 € ½ hora mensuales IVA incluido.

- PRECIO DE COMEDOR: 96 € mensuales, IVA incluido.

LOTE 1: ESCUELA INFANTIL “BARCO DE PAPEL”

PROPUESTA DE HORAS SEMANALES DE EXPOSICIÓN AL IDIOMA INGLES

Nivel de edad	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	Total semanal por grupo	Número de grupos	Total semanal nivel de edad.
0-1 años	2	2	2	2	2	10	2	20
1-2 años	3	3	3	3	3	15	3	45
2-3 años	5	5	5	5	5	25	3	75
Total centro								140

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E5173796632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
21/11/2022
13/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7

LOTE 2: ESCUELA INFANTIL “TRÉBOLE”

PROPUESTA DE HORAS SEMANALES DE EXPOSICIÓN AL IDIOMA INGLES

Nivel de edad	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	Total semanal por grupo	Número de grupos	Total semanal nivel de edad.
0-1 años	2	2	2	3	3,5	12,5	4	50
1-2 años	3	3	3	3	3	15	4	60
2-3 años	5	5	5	5	5	25	4	100
Total centro								210 h.

LOTE 1: ESCUELA INFANTIL “BARCO DE PAPEL”

PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO PROFESIONAL	CATEGORÍA LABORAL	TITULACIÓN MÍNIMA ALEGADA	DEDICACIÓN A JORNADA COMPLETA	DEDICACIÓN A MEDIA JORNADA
Educadora de apoyo 2	Educador	Técnico Superior en Educación Infantil (B1 INGLÉS)	X	
Educadora de apoyo 3	Educador	Técnico Superior en Educación Infantil (B1 INGLÉS)	X	

LOTE 2: ESCUELA INFANTIL “TRÉBOLE”

PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO PROFESIONAL	CATEGORÍA LABORAL	TITULACIÓN MÍNIMA ALEGADA	DEDICACIÓN A JORNADA COMPLETA	DEDICACIÓN A MEDIA JORNADA
Educador/a de apoyo 2	Educador	Técnico Superior en Educación Infantil (B1 INGLÉS)	X	
Educador/a de apoyo 3	Educador	Técnico Superior en Educación Infantil (B1 INGLÉS)	X	
Educador/a de apoyo 4	Educador	Técnico Superior en Educación Infantil (B1 INGLÉS)	X	

Todos ellos declaran que han consultado el anuncio de licitación del contrato de **SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES DE NAVALCARNERO** y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, cuyo contenido declaran conocer y aceptan plenamente, y de las obligaciones sobre protección del medio ambiente y las relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes en la Comunidad de Madrid, contenidas en la normativa en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, así como las obligaciones contenidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se comprometen a tomar a su cargo la ejecución del contrato, por los **PRECIOS** mensuales individuales indicados.

Asimismo, en relación con la **PROPUESTA DE HORAS SEMANALES DE EXPOSICIÓN AL IDIOMA INGLES**

Se dispondrá del número de profesionales necesario para desarrollar el proyecto de iniciación al inglés en el número de horas semanales de la presente propuesta.

Para el desarrollo del programa de iniciación al inglés deberá contarse con personal que esté en posesión de titulación oficial que corresponda, al menos, a las competencias del nivel **B1** del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y que posea alguna de las titulaciones educativas

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E5173796632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
21/11/2022
13/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

recogidas en el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de Educación Infantil.

AMPLIACIÓN DE PERSONAL.

A efectos de aplicación del baremo la contratación de dos profesionales con dedicación a media jornada es equivalente a la contratación de un profesional con dedicación a jornada completa.

Una vez examinadas cada una de las ofertas, se observa que las plicas presentadas con los números 3 y 4 no presentan la oferta firmada electrónicamente, por lo que por la Mesa de Contratación se acuerda requerir a las mismas para que procedan a firmar electrónicamente sus propuestas, sin que éstas puedan variar sobre lo presentado.

Posteriormente, con fecha de 11 de junio de 2021, se recibe e-mail remitido por la Jefa del Servicio de Educación Infantil de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria, por el que se insta al Ayuntamiento a solicitar determinada documentación y/o subsanación a las empresas licitadoras con el fin de continuar la tramitación y valoración de las plicas presentadas, procediéndose por el Ayuntamiento a su requerimiento.

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos competentes, volviendo a reunirse, si procede, para la CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, una vez recibidos los informes que correspondan, en el lugar y fecha que en su momento se determinen.

Con fecha de 7 de julio, por la Mesa de Contratación se procede a dar cuenta de los requerimientos efectuados, que han sido atendidos en tiempo y forma, con excepción del licitador presentado con el número 9, que remite e-mail comunicando su decisión de no presentar la documentación requerida.

Asimismo, se pone en conocimiento la valoración del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, y que se transcribe a continuación:

ESCUELA INFANTIL “BARCO DE PAPEL”

“(…)

E.I. Barco de Papel - Navalcarnero Mayo 2021

2.2. Horas semanales de exposición al idioma inglés por centro: hasta 3 puntos. (Criterio evaluable mediante aplicación de fórmula)

Se valorarán las propuestas de horas de dedicación al Idioma Inglés de cada licitadora.

Obtendrá 3 puntos la propuesta que oferte 140 horas semanales de dedicación al Inglés en todo el centro, que equivale a la mitad de las horas de permanencia semanal de todos los grupos del centro.

Obtendrá cero puntos la propuesta que no incluya oferta de horas.

Para las ofertas intermedias la puntuación obtenida se calculará aplicando la siguiente fórmula:

EMPRESAS LICITADORAS	Número de horas ofertado	Puntuación obtenida
1. ATREYU BLOTA CARTO, S.L.	140 horas	3,00
2. NAVAGRUP ESCUELA S.L.	140 horas	3,00
3. EBASAN BASTANTE, S.L.	140 horas	3,00
4. LITE GAD-COTANO.	140 horas	3,00
5. LITE KIRIKU-MISTRAL, S.L.	140 horas	3,00
6. GESTION DE ESCUELAS INFANTILES	140 horas	3,00

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
21/11/2022
13/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7

E.I. Barco de Papel - Navacarnero Mayo 2021

3.- Personal que desarrollará el proyecto: hasta 10 puntos. (Criterio evaluable mediante aplicación de fórmula)

Número de profesionales que se amplían a partir de los mínimos exigibles, hasta un máximo de **3** educadores de apoyo: hasta 10 puntos
Se valorarán las propuestas de personal educativo elaboradas por cada entidad licitadora.
Obtendrá **10** puntos la oferta que incluya el mayor número de profesionales (hasta **3** educadores de apoyo).
Obtendrá **0** puntos la oferta que no incluya ampliación en el número de profesionales.

Para las ofertas intermedias la puntuación obtenida se calculará aplicando la siguiente fórmula:

EMPRESAS LICITADORAS	Número de profesionales ofertado	Puntuación obtenida
1. ATREYU BLOTA CARTO, S.L.	1 educador/es	3,33
2. NAVAGRUP ESCUELA S.L.	3 educador/es	10,00
3. EBASAN BASTANTE, S.L.	3 educador/es	10,00
4. UTE GAD-COTANO.	3 educador/es	10,00
5. UTE KIRIKU-MISTRAL, S.L.	3 educador/es	10,00
6. GESTION DE ESCUELAS INFANTILES	2 educador/es	6,67

E.I. Barco de Papel - Navacarnero Mayo 2021										
Proyecto Educativo y Organizativo del Centro: máx. 45 puntos.										
	Fundamentos psicológicos y pedagógicos	Valores, objetivos y prioridades de actuación	Propuesta Pedagógica del centro (incluyendo una UPI por cada nivel de edad)	Plan de Atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo	Acciones encaminadas a fomentar la calidad.	Proyecto de gestión de los recursos humanos, materiales y económicos	Normas de organización, funcionamiento y convivencia	Propuesta de activ. y serv. complementarios y voluntarios a realizar fuera del horario escolar	Metodología didáctica inglés	TOTAL PROYECTO EDUCATIVO
	máx. 2 puntos	máx. 7 puntos	máx. 10 puntos	máx. 7 puntos	máx. 3 puntos	máx. 5 puntos	máx. 5 puntos	máx. 1 puntos	máx. 5 puntos	max. 45
1. ATREYU BLOTA CARTO, S.L.	0,90	5,00	7,00	5,10	2,50	3,00	4,50	0,70	3,50	32,2
2. NAVAGRUP ESCUELA S.L.	1,70	6,00	6,10	6,00	2,60	4,20	4,30	0,90	4,50	36,3
3. EBASAN BASTANTE, S.L.	1,50	3,20	6,20	5,00	1,00	2,70	2,80	1,00	3,50	26,9
4. UTE GAD-COTANO.	0,90	4,60	4,60	3,00	1,50	2,20	2,10	0,70	2,30	21,9
5. UTE KIRIKU-MISTRAL, S.L.	1,00	3,00	6,00	5,00	2,00	2,40	4,30	1,00	3,40	28,1
6. GESTION DE ESCUELAS INFANTILES	1,80	5,00	7,00	6,00	1,00	3,50	2,70	0,50	3,00	30,5

E.I. Barco de Papel - Navacarnero Mayo 2021

Escuela Infantil										Cuotas mensuales de licitación 11 meses										Precio de licitación	Baja sobre precio licitación	Variación sobre baja media	Puntuación concurso
Aulas EI					Escolaridad	Baja precio licitación	Variación baja media	Comedor	Baja precio licitación	Variación baja media	Horario ampliado	Baja precio licitación	Variación baja media	Uta	Uta	Uta	Uta	Uta	Uta				
Total	Primar Ciclo	Plazas EI	Aulas CH	Plazas CH																Uta	Uta	Uta	Uta
8	2	3	3	118	112	275,34 €		96,00 €			10,83 €									495.341,88 €			

Licitadores	Escolaridad	Baja	Variación	Comedor	Baja	Variación	Horario a.	Baja	Variación	Precio	Baja	Variación	Puntuación
1. ATREYU BLOTA CARTO, S.L.	274,04	0,47%	3,39%	92,50	3,65%	-2,24%	10,83	0,00%	2,28%	489.111,48 €	1,26%	1,95%	7,72
2. NAVAGRUP ESCUELA S.L.	267,34	2,91%	0,96%	96,00	0,00%	1,40%	10,83	0,00%	2,28%	484.957,88 €	2,10%	1,11%	12,86
3. EBASAN BASTANTE, S.L.	260,05	5,55%	-1,69%	96,00	0,00%	1,40%	10,83	0,00%	2,28%	475.495,46 €	4,01%	-0,80%	24,58
4. UTE GAD-COTANO.	250,00	9,20%	-5,34%	96,00	0,00%	1,40%	10,00	7,66%	-5,39%	461.428,00 €	6,85%	-3,64%	42,00
5. UTE KIRIKU-MISTRAL, S.L.	262,23	4,76%	-0,89%	91,43	4,76%	-3,36%	10,31	4,80%	-2,52%	471.752,60 €	4,76%	-1,56%	29,21
6. GESTION DE ESCUELAS INFANTILES	274,50	0,31%	3,56%	96,00	0,00%	1,40%	10,70	1,20%	1,08%	494.091,40 €	0,25%	2,95%	1,55

	Escolaridad	Baja	Comedor	Baja	Horario a.	Baja	Precio	Baja
Media	264,69 €	3,87%	94,66 €	1,40%	10,58 €	2,28%	479.472,80 €	3,20%
Mínimo	250,00 €	9,20%	91,43 €	4,76%	10,00 €	7,66%	461.428,00 €	6,85%

E.I. Barco de Papel - Navacarnero Mayo 2021

EMPRESAS LICITADORAS	Puntuación cualitativa	Horas de inglés	Personal Extra	Total cualitativo+inglés+ personal ≥ 29	PUNTAJACIÓN ECONOMICO	TOTAL LICITACIÓN
1. ATREYU BLOTA CARTO, S.L.	32,20	3,00	3,33	38,53	7,72	46,25
2. NAVAGRUP ESCUELA S.L.	36,30	3,00	10,00	49,30	12,86	62,16
3. EBASAN BASTANTE, S.L.	26,90	3,00	10,00	39,90	24,58	64,48
4. UTE GAD-COTANO.	21,90	3,00	10,00	34,90	42,00	76,90
5. UTE KIRIKU-MISTRAL, S.L.	28,10	3,00	10,00	41,10	29,21	70,31
6. GESTION DE ESCUELAS INFANTILES	30,50	3,00	6,67	40,17	1,55	41,72

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E5173796632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
21/11/2022
13/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navacarnero - https://sede.navacarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

(...)"

ESCUELA INFANTIL "TRÉBOLE"

"(...)

E.I. Trébole - Navalcarnero Mayo 2021

2.2. Horas semanales de exposición al idioma inglés por centro: hasta 3 puntos. (Criterio evaluable mediante aplicación de fórmula)

Se valorarán las propuestas de horas de dedicación al idioma inglés de cada licitadora. Obtendrá 3 puntos la propuesta que oferte 210 horas semanales de dedicación al inglés en todo el centro, que equivale a la mitad de las horas de permanencia semanal de todos los grupos del centro. Obtendrá cero puntos la propuesta que no incluya oferta de horas.

Para las ofertas intermedias la puntuación obtenida se calculará aplicando la siguiente fórmula:

EMPRESAS LICITADORAS	Número de horas ofertado	Puntuación obtenida
1. SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TIC-TAC.	210 horas	3,00
2. ATREYU BLOTA CARTO, S.L.	210 horas	3,00
3. NAVAGRUP ESCUELA S.L.	210 horas	3,00
4. EBASAN BASTANTE, S.L.	210 horas	3,00
5. UTE GAD-COTANO UTE	210 horas	3,00
6. PALOMA BARRIOS MARTIN	210 horas	3,00
7. KIRIKU GALO	210 horas	3,00
8. AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS	horas	0,00 NO SUBSANA
9. GESTION DE ESCUELAS INFANTILES	210 horas	3,00

E.I. Trébole - Navalcarnero Mayo 2021

3.- Personal que desarrollará el proyecto: hasta 10 puntos. (Criterio evaluable mediante aplicación de fórmula)

Número de profesionales que se amplían a partir de los mínimos exigibles, hasta un máximo de 5 educadores de apoyo: hasta 10 puntos

Se valorarán las propuestas de personal educativo elaboradas por cada entidad licitadora.

Obtendrá 10 puntos la oferta que incluya el mayor número de profesionales (hasta 5 educadores de apoyo).

Obtendrá 0 puntos la oferta que no incluya ampliación en el número de profesionales.

Para las ofertas intermedias la puntuación obtenida se calculará aplicando la siguiente fórmula:

EMPRESAS LICITADORAS	Número de profesionales ofertado	Puntuación obtenida
1. SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TIC-TAC.	4 educador/es	8,00
2. ATREYU BLOTA CARTO, S.L.	5 educador/es	10,00
3. NAVAGRUP ESCUELA S.L.	5 educador/es	10,00
4. EBASAN BASTANTE, S.L.	5 educador/es	10,00
5. UTE GAD-COTANO UTE	3 educador/es	6,00
6. PALOMA BARRIOS MARTIN	5 educador/es	10,00
7. KIRIKU GALO	5 educador/es	10,00
8. AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS	educador/es	0,00 NO SUBSANA
9. GESTION DE ESCUELAS INFANTILES	3 educador/es	6,00

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E5173796632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
21/11/2022
13/12/2022

PUUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7

E.I. Trébole - Navalcarnero Mayo 2021										
Proyecto Educativo y Organizativo del Centro: máx. 45 puntos.										
	Fundamentos psicológicos y pedagógicos	Valores, objetivos y prioridades de actuación	Propuesta Pedagógica del centro (incluyendo una UPI por cada nivel de edad)	Plan de Atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo	Acciones encaminadas a fomentar la calidad.	Proyecto de gestión de los recursos humanos, materiales y económicos	Normas de organización, funcionamiento y convivencia	Propuesta de activ. y serv. complementarios y voluntarios a realizar fuera del horario escolar	Metodología didáctica inglés	TOTAL PROYECTO EDUCATIVO
	máx. 2 puntos	máx. 7 puntos	máx. 10 puntos	máx. 7 puntos	máx. 3 puntos	máx. 5 puntos	máx. 5 puntos	máx. 1 punto	máx. 5 puntos	max. 45
1. SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TIC-TAC.	1,80	5,00	6,00	4,00	1,30	3,80	2,50	0,80	4,00	29,2
2. ATREYU BLOTA CARTO, S.L.	1,00	5,00	7,00	5,10	2,50	3,00	4,50	0,70	3,50	32,3
3. NAVAGRUP ESCUELA S.L.	1,80	5,00	8,50	6,00	1,80	4,20	3,80	1,00	3,50	35,6
4. EBASAN BASTANTE, S.L.	1,50	3,20	6,20	5,00	1,00	2,70	2,80	1,00	3,50	26,9
5. UTE GAD-COTANO UTE	0,90	4,60	4,60	3,00	1,50	2,20	2,10	0,70	2,30	21,9
6. PALOMA BARRIOS MARTIN	1,50	5,80	6,50	6,50	2,30	2,80	3,90	0,90	3,80	34
7. KIRIKU GALO	1,00	3,00	6,00	5,00	2,00	2,40	4,30	1,00	3,40	28,1
8. AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS	1,00	3,00	3,00	2,00	0,10	0,80	1,00	0,10	2,00	13
9. GESTION DE ESCUELAS INFANTILES	1,80	5,00	7,00	6,00	1,00	3,50	2,70	0,50	3,00	30,5

E.I. Trébole - Navalcarnero Mayo 2021

Escuela Infantil										Cuotas mensuales de licitación 11 meses										Precio de licitación	Baja sobre precio licitación	Variación sobre baja media	Puntuación concurso
Aulas EI				Plazas EI	Aulas CN	Plazas CN	Uha	Escolaridad	Baja precio licitación	Variación baja media	Comedor	Baja precio licitación	Variación baja media	Horario ampliado	Baja precio licitación	Variación baja media							
Primer Ciclo	2º	3º	Total																				
12	4	4	4	168			168	284,02 €			96,00 €			10,83 €			722.290,80 €						

Licitadores	281,02	1,06%	4,68%	93,00	3,13%	-1,56%	10,83	0,00%	4,18%	711.202,80 €	1,54%	3,13%	5,62
1. SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TIC-TAC	281,02	1,06%	4,68%	93,00	3,13%	-1,56%	10,83	0,00%	4,18%	711.202,80 €	1,54%	3,13%	5,62
2. ATREYU BLOTA CARTO, S.L.	284,02	0,00%	5,73%	89,00	7,29%	-5,73%	10,83	0,00%	4,18%	709.354,80 €	1,79%	2,88%	6,56
3. NAVAGRUP ESCUELA S.L.	273,02	3,87%	1,86%	96,00	0,00%	1,56%	10,83	0,00%	4,18%	701.962,80 €	2,81%	1,85%	10,30
4. EBASAN BASTANTE, S.L.	256,66	9,63%	-3,90%	96,00	0,00%	1,56%	10,83	0,00%	4,18%	671.729,52 €	7,00%	-2,33%	25,62
5. UTE GAD-COTANO UTE	257,00	9,51%	-3,78%	96,00	0,00%	1,56%	10,00	7,66%	-3,49%	670.824,00 €	7,13%	-2,46%	26,08
6. PALOMA BARRIOS MARTIN	265,00	6,70%	-0,96%	95,00	1,04%	0,52%	10,00	7,66%	-3,49%	683.760,00 €	5,33%	-0,67%	19,53
7. KIRIKU GALO	242,00	14,79%	-9,06%	95,00	1,04%	0,52%	9,00	16,90%	-12,72%	639.408,00 €	11,47%	-6,81%	42,00
9. GESTION DE ESCUELAS INFANTILES	283,15	0,31%	5,43%	96,00	0,00%	1,56%	10,70	1,20%	2,98%	720.442,80 €	0,26%	4,41%	0,94

	Escolaridad	Baja	Comedor	Baja	Horario a.	Baja	Precio	Baja
Media	267,73 €	5,73%	94,50 €	1,56%	10,38 €	4,18%	688.585,59 €	4,67%
Mínimo	242,00 €	14,79%	89,00 €	7,29%	9,00 €	16,90%	639.408,00 €	11,47%

E.I. Trébole - Navalcarnero Mayo 2021

EMPRESAS LICITADORAS	Puntuación cualitativa	Horas de inglés	Personal Extra	Total cualitativo+inglés+personal ≥ 29	PUNTAJACIÓN ECONOMICA	TOTAL LICITACIÓN
1. SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TIC-TAC.	29,20	3,00	8,00	40,20	5,62	45,82
2. ATREYU BLOTA CARTO, S.L.	32,30	3,00	10,00	45,30	6,56	51,86
3. NAVAGRUP ESCUELA S.L.	35,60	3,00	10,00	48,60	10,30	58,90
4. EBASAN BASTANTE, S.L.	26,90	3,00	10,00	39,90	25,62	65,52
5. UTE GAD-COTANO UTE	21,90	3,00	6,00	30,90	26,08	56,98
6. PALOMA BARRIOS MARTIN	34,00	3,00	10,00	47,00	19,53	66,53
7. KIRIKU GALO	28,10	3,00	10,00	41,10	42,00	83,10
8. AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS	13,00	0,00	0,00	13,00		13,00
9. GESTION DE ESCUELAS INFANTILES	30,50	3,00	6,00	39,50	0,94	40,44

(...)"

Y, posteriormente, se ha emitido informe por el Técnico de Servicios Económicos del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), que textualmente dice lo siguiente:

"(...)

ASUNTO: APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA NOVENA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
21/11/2022
13/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

DE LAS ESCUELAS INFANTILES DE NAVALCARNERO. Criterios objetivos de adjudicación del contrato.

Dicha cláusula respecto a las ofertas que se puedan hallar en presunción de anormalidad establece literalmente y en dos apartados lo siguiente:

A:

“Para apreciar que una proposición económica se encuentre incurso en presunción de anormalidad, entendiéndose como tal el importe global de la oferta en los términos establecidos en el párrafo inmediatamente anterior, los criterios que se aplicarán son los siguientes:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadoras la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas”.

B:

“Asimismo, se considerará que una proposición económica se encuentra incurso en presunción de anormalidad cuando los precios mensuales individuales ofertados (escolaridad, horario ampliado y comedor) sean inferiores en 10 unidades, al menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de cada concepto, considerados individualmente, de todas las proposiciones presentadas”.

Las variables a valorar respecto a las ofertas presentadas en el lote correspondiente a la escuela infantil “Barco de Papel” son las siguientes:

E.I. Barco de Papel - Navalcarnero Mayo 2021															
Escuela Infantil						Cuotas mensuales de licitación 11 meses						Precio de licitación	Baja sobre precio licitación	Variación sobre baja media	Puntuación concurso
Aulas EI		Plazas EI	Aulas CN	Plazas CN	Uta	Escolaridad	Baja precio licitación		Comedor	Baja precio licitación					
Total	Primer Ciclo						Baja	Variación		Baja	Variación	Baja	Variación		
8	2	3	3	118		112	275,34 €		96,00 €		10,83 €		495.341,88 €		
Licitadores															
1.	ATREYU BLOTA CARTO, S.L.	274,04	0,47%	3,39%	92,50	3,65%	-2,24%	10,83	0,00%	2,28%	489.111,48 €	1,26%	1,95%	7,72	
2.	NAVAGRUP ESCUELA S.L.	267,34	2,91%	0,96%	96,00	0,00%	1,40%	10,83	0,00%	2,28%	484.957,88 €	2,10%	1,11%	12,86	
3.	EBASAN BASTANTE S.L.	250,05	5,55%	-1,69%	96,00	0,00%	1,40%	10,83	0,00%	2,28%	475.495,46 €	4,01%	-0,80%	24,58	
4.	UTE GAD-COTANO	250,00	9,20%	-5,34%	96,00	0,00%	1,40%	10,00	7,66%	-5,39%	461.428,00 €	6,85%	-3,64%	42,00	
5.	UTE KIRIKU-MISTRAL S.L.	262,23	4,78%	-0,89%	91,43	4,76%	-3,36%	10,31	4,80%	-2,52%	471.752,60 €	4,76%	-1,56%	29,21	
6.	GESTION DE ESCUELAS INFANTILES	274,50	0,31%	3,56%	96,00	0,00%	1,40%	10,70	1,20%	1,08%	494.091,40 €	0,25%	2,95%	1,55	
Media		264,69 €	3,87%		94,66 €	1,40%		10,58 €	2,28%		479.472,80 €		3,20%		
Mínimo		250,00 €	9,20%		91,43 €	4,76%		10,00 €	7,66%		461.428,00 €		6,85%		

APARTADO A:

HASH DEL CERTIFICADO: 8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
 2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA
 FECHA DE FIRMA: 21/11/2022 13/12/2022
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALLA JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7

Contrato: E.I. BARCO DE PAPEL					
Precio Base de Licitación: 495341,88					
Botón para ordenar las ofertas	Importe Oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	Primer Filtro	¿Baja Temeraria?
ATREYU BLOTA CARTO S.L.	489.111,48 €	6.230,40	1,2578%	Se incluye	No es Baja Temeraria
NAVAGRUP S.L.	484.957,88 €	10.384,00	2,0963%	Se incluye	No es Baja Temeraria
EBASAN BASTANTE S.L.	475.495,46 €	19.846,42	4,0066%	Se incluye	No es Baja Temeraria
UTE GAD-COTANO	461.428,00 €	33.913,88	6,8466%	Se incluye	No es Baja Temeraria
UTE KIRIKU MISTRAL S.L.	471.752,60 €	23.589,28	4,7622%	Se incluye	No es Baja Temeraria
GESTION DE ESCUELAS INFANTILES	494.091,40 €	1.250,48	0,2524%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Medias calculadas	479.472,80	15.869,08	3,20%	479.472,80	Media Ofertas incluidas
Porcentaje de Baja a partir del cual se considera BAJA TEMERARIA e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)			12,88%	431.525,52	

**APARTADO B:
ESCOLARIDAD.**

Media aritmética de los porcentajes de baja por cada concepto: 3,87%.

Baja media en unidades: 3,87% * 275,34 = 10,65 unidades.

275,34 – 10,65 = 264,69 unidades de baja media.

Baja a partir de la cual se considera en presunción de anormalidad (10 unidades menos): 254,69 unidades. (7,5%).

Se encontraría en dicha situación:

UTE GAD- COTANO 250 UNIDADES (9,20%)

COMEDOR.

Media aritmética de los porcentajes de baja por cada concepto: 1,40%.

Baja media en unidades: 1,40% * 96 = 1,34 unidades.

96 – 1,34 = 94,66 unidades de baja media.

Baja a partir de la cual se considera en presunción de anormalidad (10 unidades menos): 84,66 unidades. (11,80%).

Ninguna se encontraría en dicha situación.

HORARIO AMPLIADO.

Media aritmética de los porcentajes de baja por cada concepto: 2,28%.

Baja media en unidades: 2,28% * 10,83 = 0,2469 unidades.

10,83 – 0,2469 = 10,58 unidades de baja media.

Baja a partir de la cual se considera en presunción de anormalidad (10 unidades menos): 0,58 unidades. (94,70%).

Ninguna se encontraría en dicha situación.

Las variables a valorar respecto a las ofertas presentadas en el lote correspondiente a la escuela infantil “Trébole” son las siguientes:

EBASAN BASTANTE S.L. 256.66 unidades (9,63%)

UTE GAD- COTANO 257 unidades (9,51%)

KIRIKU GALO 242 unidades (4,79%)

COMEDOR.

Media aritmética de los porcentajes de baja por cada concepto: 1,56%.

Baja media en unidades: $1,56\% * 96 = 1,49$ unidades.

$96 - 1,49 = 94,51$ unidades de baja media.

Baja a partir de la cual se considera en presunción de anormalidad (10 unidades menos): 84,51 unidades. (11,97%).

Ninguna se encontraría en dicha situación.

HORARIO AMPLIADO.

Media aritmética de los porcentajes de baja por cada concepto: 4,18%.

Baja media en unidades: $4,18\% * 10,83 = 0,45$ unidades.

$10,83 - 0,45 = 10,38$ unidades de baja media.

Baja a partir de la cual se considera en presunción de anormalidad (10 unidades menos): 0,38 unidades. (96,49%).

Ninguna se encontraría en dicha situación (...)"

En virtud de cuanto antecede, por la Mesa de Contratación se adoptaron los siguientes acuerdos:

"Primero. - Declarar en presunta baja temeraria a los siguientes licitadores:

-En relación al lote 1: Escuela Infantil Barco de Papel: al licitador UTE-GAD COTANO en relación con la oferta presentada referida a la escolaridad

-En relación al lote 2: Escuela Infantil Trébole: a los licitadores EBASAN BASTANTE, S.L, UTE GAD-COTANO y KIRIKU GALO en relación con la oferta presentada referida a la escolaridad

Segundo. - Requerir a las empresas indicadas para que, en el plazo de 5 días naturales, a contar desde la fecha de recepción del requerimiento, para que procedan a justificar su oferta en los términos indicados en el artículo o 149.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre".

Con fecha de 21 de julio de 2021 la Mesa de Contratación, se pone de manifiesto que los licitadores han atendido los requerimientos en tiempo y forma.

Asimismo, se ponen de manifiesto los Informes emitidos con fecha 16 de julio de 2021 por el Técnico de Servicios Económicos, referente a la justificación de las ofertas presentadas por los licitadores requeridos, en los que se señala lo siguiente:

"A la vista de la documentación presentada por D^a Elena Miguelez Valdes en representación de UTE GAD COTANO, en el procedimiento abierto para la contratación del Servicio para la Gestión de la Escuela Infantil de Navalcarnero "BARCO DE PAPEL" en la que se justifica los precios aportados por la licitadora para la prestación del servicio, en la que se considera viable la prestación del servicio.

Tablas de ingresos y gastos aportada por la empresa:



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

**ESCUELA INFANTIL
MUNICIPAL "BARCO DE PAPEL"**

COSTES			
VARIABLES			IMPORTE
consumo de materias primas comedor			29730
material didáctico fungible			3900
reposiciones			1920
material contra COVID			1500
materiales limpieza			1500
otros			820
TOTAL			37870

SERVICIOS EXTERIORES			
			IMPORTE
vigilancia de la salud y formación del personal			2270
Seguro Responsabilidad Civil			990
Suministros (agua, gas, electricidad, telefono..)			18196,2
Mantenimiento (DDD, legionella, COVID, extintores, calderas, reparaciones..)			2110
impuestos, costes financieros			3400
TOTAL			26966,2

GASTOS DE PERSONAL	ANTIGÜEDAD	JORNADA %	SALARIO ANUAL	S.S EMPRESA ANUAL	TOTAL
DIRECTOR/A	13/02/1991	100%	35979,36	9246,7	45226,06
MAESTRA	13/02/1991	100%	35761,68	9190,75	44952,43
EDUCADOR 1	08/09/2000	100%	15175,68	4765,16	19940,84
EDUCADOR 2	03/09/2002	100%	15175,68	4765,16	19940,84
EDUCADOR 3	01/09/2006	100%	14550,48	4568,85	19119,33
EDUCADOR 4	02/09/2016	100%	13612,56	4274,34	17886,9
EDUCADOR 5	28/09/2000	100%	15175,68	4765,16	19940,84

EDUCADOR 6	02/09/2014	100%	13925,28	4372,53	18297,81
EDUCADOR 7	01/09/2014	100%	13925,28	4372,53	18297,81
EDUCADOR 8	02/09/2016	100%	13612,56	4274,34	17886,9
EDUCADOR 9	01/09/2006	100%	14550,48	4568,85	19119,33
EDUCADOR APOYO 10	01/09/2020	100%	13299,96	4335,78	17635,74
EDUCADOR APOYO 11	01/09/2021	100%	13299,96	4335,78	17635,74
EDUCADOR APOYO 12	01/09/2021	100%	13299,96	4335,78	17635,74
COCINERA	08/09/2000	100%	14670,84	4606,64	19277,48
PERSONAL COCINA/LIMPIEZA	01/09/2020	100%	13299,96	4335,78	17635,74
PERSONAL LIMPIEZA	07/05/2003	100%	14442,36	4838,19	19280,55
PERSONAL MANTENIMIENTO	01/11/2018	100%	14442,36	4838,19	19280,55
					388990,63

CALCULO COSTES POR AÑO	
CONCEPTO	
costes variables	37870
costes exteriores	26966,2
gasto personal	388.991 €
TOTAL	453826,83
beneficio de explotación (1%)	4538,27
TOTAL	458365,10

INGRESOS				
CONCEPTO		Nº PLAZAS	MESES	€/AÑO
ESCOLARIDAD	250	118	11	324500
HORARIO AMPLIADO	10	112	11	12320
SERVICIO DE COMEDOR	96	118	11	124608
TOTAL				461428,00

RESULTADO ANUAL DE LA EXPLOTACIÓN	
	TOTAL
INGRESOS	461428
COSTES	458365,0983
	3062,9017

Por lo tanto, a juicio del técnico que suscribe, la documentación presentada puede justificar la baja de licitación, siendo destacable que la oferta económica total propuesta no se haya incurra en presunción de temeridad."

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B8806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E5173796632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
21/11/2022
13/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7

“A la vista de la documentación presentada por D^a María Encarnación Bastante Sánchez en representación de EBASAN BASTANTE S.L. en el procedimiento abierto para la contratación del Servicio para la Gestión de la Escuela Infantil de Navalcarnero “TREBOLE” en la que se justifica los precios aportados por la licitadora para la prestación del servicio, en la que se considera viable la prestación del servicio.

Tablas de ingresos y gastos aportada por la empresa:

CATEGORIA	SALARIO	TOTAL
DIRECCIÓN (1)	35.761,68	35.761,68
MAESTROS (1)	35.863,92	35.863,92
EDUCADORES (17)	16.019,22	272.326,74
LIMPIEZA (2)	950,00	22.800,00
COCINA (2)	950,00	22.800,00
MANTENIMIENTO (1)	950,00	11.400,00
		400.952,34
S. SOCIAL		132.314,27
TOTAL		533.266,61

PLAZAS	168
AULAS	12
IMPORTE CONCURSO (C. ESCOLARIDAD +COMEDOR +AMPLIADO)	363,49
INGRESO ANUAL	671.729,52
GASTOS PERSONAL*	400.952,34
SEGURIDAD SOCIAL	132.314,27
TOTAL GASTO ANUAL PERSONAL	533.266,61
GASTOS ALIM. ,VARIOS, SERVICIOS Y SUMINISTROS	105.650,00
BENEFICIOS APROXIMADOS (INGRESOS- PERSONAL+ GASTOS)	32.812,91

* En la oferta presentada en el concurso, el personal de cocina estaba incluido en la partida de gastos de alimentación y el de mantenimiento en los de funcionamiento.

Por lo tanto, a juicio del técnico que suscribe, la documentación presentada puede justificar la baja de licitación, siendo destacable que la oferta económica total propuesta no se haya incurra en presunción de temeridad” `sic]

“A la vista de la documentación presentada por D. Alejandro Longo Cruz en representación de KIRIKU GALO S.L., en el procedimiento abierto para la contratación del Servicio para la Gestión de la Escuela Infantil de Navalcarnero “TREBOLE en la que se justifica los precios aportados por la licitadora para la prestación del servicio, en la que se considera viable la prestación del servicio. Tablas de ingresos y gastos aportada por la empresa:



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

COSTES DIRECTOS ALIMENTOS	67.200,00 €	10,51
MATERIAL DIDACTICO	6.500,00 €	1,02
COSTES EVENTUALES	36.060,71 €	5,64
GESTORIA Y GASTOS BANCARIOS	7.700,00 €	1,20
TELEFONÍA	1.650,00 €	0,26
SEGUROS	1.200,00 €	0,19
SUMINISTROS	30.000,00 €	4,69
OTROS GASTOS	4.300,00 €	0,67
PERSONAL	434.908,84 €	68,02
GASTOS AÑO	589.519,55 €	92,2

Por lo tanto, a juicio del técnico que suscribe, la documentación presentada puede justificar la baja de licitación, siendo destacable que la oferta económica total propuesta no se haya incurrido en presunción de temeridad” [sic]

“A la vista de la documentación presentada por D^a Elena Miguelez Valdes en representación de UTE GAD COTANO, en el procedimiento abierto para la contratación del Servicio para la Gestión de la Escuela Infantil de Navalcarnero “TREBOLE” en la que se justifica los precios aportados por la licitadora para la prestación del servicio, en la que se considera viable la prestación del servicio.

Tablas de ingresos y gastos aportada por la empresa:

ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "TRÉBOLE"

COSTES VARIABLES	IMPORTE
consumo de materias primas comedor	40000
material didáctico fungible	4100
reposiciones	2200
material contra COVID	1700
materiales limpieza	1500
otros	820
TOTAL	48620

SERVICIOS EXTERIORES	IMPORTE
vigilancia de la salud y formación del personal	2500
Seguro Responsabilidad Civil	990
Suministros (agua, gas, electricidad, telefono..)	21000
Mantenimiento (DDD, legionella, COVID, extintores, calderas, reparaciones..)	2300
impuestos, costes financieros	3400
TOTAL	30190

GASTOS DE PERSONAL	ANTIGÜEDAD	JORNADA %	SALARIO ANUAL	S.S EMPRESA ANUAL	TOTAL
DIRECTOR/A	13/02/1991	100%	35761,68	9190,75	44952,43
MAESTRA	13/02/1991	100%	35863,92	9217,02	45080,94
EDUCADOR 1	01/09/2006	100%	14603,16	4585,39	19188,55
EDUCADOR 2	03/09/2018	100%	13300,56	4176,76	17477,32
EDUCADOR 3	01/09/2006	100%	14550,48	4568,85	19119,33
EDUCADOR 4	27/01/2014	100%	13925,28	4372,53	18297,81
EDUCADOR 5	03/09/2018	100%	13300,56	4176,37	17476,93

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E5173796632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
21/11/2022
13/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7

EDUCADOR 6	01/09/2003	100%	14863,08	4667	19530,08
EDUCADOR 7	06/09/2011	100%	14237,88	4470,7	18708,58
EDUCADOR 8	05/09/2007	100%	14550,48	4568,85	19119,33
EDUCADOR 9	01/09/2017	100%	13612,56	4274,34	17886,9
EDUCADOR 10	02/09/2013	100%	13925,28	4372,53	18297,81
EDUCADOR 11	12/09/2017	100%	13612,56	4274,34	17886,9
EDUCADOR 12	29/12/2020	100%	13300,56	4176,37	17476,93
EDUCADOR 13	20/01/2020	100%	13300,56	4176,37	17476,93
EDUCADOR DE APOYO 14		100%	13300,56	4176,37	17476,93
EDUCADOR APOYO 15		100%	13300,56	4176,37	17476,93
EDUCADOR APOYO 16		100%	13300,56	4176,37	17476,93
COCINERA	04/09/2006	100%	14213,88	4463,16	18677,04
PERSONAL COCINA/LIMPIEZA	01/09/2017	100%	13495,8	4521,09	18016,89
PERSONAL DE LIMPIEZA 2	02/09/2019	100%	13299,96	4455,48	17755,44
PERSONAL LIMPIEZA 3	12/09/2014	100%	13756,92	4608,57	18365,49
PERSONAL MANTENIMIENTO	01/11/2018	100%	14442,36	4838,19	19280,55
					472502,97

CALCULO COSTES POR AÑO	
CONCEPTO	
costes variables	48620
costes exteriores	30190
gasto personal	472.503 €
TOTAL	551312,97
beneficio de explotacion (1%)	5513,13
TOTAL	556826,10

INGRESOS					
CONCEPTO		Nº PLAZAS	MESES	€/AÑO	
ESCOLARIDAD		257	168	11	474936
HORARIO AMPLIADO		10	168	11	18480
SERVICIO DE COMEDOR		96	168	11	177408
TOTAL					670824,00

RESULTADO ANUAL DE LA EXPLOTACIÓN	
	TOTAL
INGRESOS	670824
COSTES	556826,10
	113997,90

Por lo tanto, a juicio del técnico que suscribe, la documentación presentada puede justificar la baja de licitación, siendo destacable que la oferta económica total propuesta no se haya incurrido en presunción de temeridad” [sic].

Y, por último, se pone de manifiesto el Informe emitido con fecha 16 de julio de 2021 por el Técnico Jurídico de Contratación del Ayuntamiento de Navalcarnero, referente a la aceptación de ofertas, clasificación y propuesta de adjudicación, en el que se señala lo siguiente:

“(…) Fundamentos de Derecho

(…)

II.- Informe del Técnico de Servicios Económicos.

En relación con la presunción de baja temeraria, el Técnico de Servicios Económicos ha emitido informe en relación con la documentación presentada en tiempo y forma por los licitadores que fueron requeridos por la Mesa de Contratación.

El Técnico de Servicios Económicos informa lo siguiente:

(…)

A la vista de lo informado por el Técnico de Servicios Económicos, todos los licitadores en presunción de baja temeraria habrían justificado su oferta

III- Clasificación y propuesta de adjudicación



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Justificadas las ofertas por todas las empresas que fueron requeridas por encontrarse en presunta baja temeraria, y a la vista del informe de valoración emitido por el personal técnico de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, de fecha 7 de junio de 2021, se procede a la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones económicas presentadas y admitidas acorde a lo establecido en el artículo 150 de la LCSP:

LOTE 1: BARCO DE PAPEL

1º UTE GAD- COTANO	76,90 ptos
2º UTE KIRIKU GALO-MISTRAL	70,31 ptos
3º EBASAN BASTANTE, S.L.	64,48 ptos
4º NAVAGRUP ESCUELA, S.L.	62,16 ptos
5º ATREYU BLOTA CARTO, S.L.	46,25 ptos
6º GESTIÓN DE ESCUELAS INFANTILES	41,72 ptos

LOTE 2: TRÉBOLE

1º KIRIKU GALO	83,10 ptos
2º PALOMA BARRIOS MARTIN	66,53 ptos
3º EBASAN BASTANTE, S.L.	65,52 ptos
4º NAVAGRUP ESCUELA, S.L.	58,90 ptos
5º UTE GAD-COTANO	56,98 ptos
6º ATREYU BLOTA CARTO, S.L.	51,86 ptos
7º SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TIC-TAC	45,82 ptos
8º GESTION DE ESCUELAS INFANTILES	40,44 ptos
9º AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS	13,00 ptos

A la vista de la clasificación de los licitadores, procede proponer la adjudicación del contrato que tiene por objeto la prestación del servicio para la gestión de las Escuelas Infantiles del municipio de Navalcarnero, pertenecientes a la Red Pública de la Comunidad de Madrid.

Lote 1: BARCO DE PAPEL, a favor de UTE GAD-COTANO

Lote 2: TRÉBOLE, a favor de KIRIKU GALO

(...)"

A la vista de lo expuesto y de los informes mencionados, obrantes en el expediente, en la citada sesión de la Mesa de Contratación, por unanimidad de los reunidos, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Aceptar la justificación de las ofertas presentadas por UTE GAD-COTANO (para el lote 1 y 2), EBASAN BASTANTE, S.L (para el lote 2) y KIRIKU GALO (para el lote 2), en base a los informes emitidos por el Técnico de Servicios Económicos de fecha 16 de julio de 2021

Segundo. – Proponer al órgano de contratación, la siguiente clasificación de los licitadores por orden decreciente, de conformidad con el informe de valoración, emitido por el personal técnico de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid de fecha 7 de julio de 2021:

LOTE 1: BARCO DE PAPEL

1º UTE GAD- COTANO	76,90 ptos
2º UTE KIRIKU GALO-MISTRAL	70,31 ptos
3º EBASAN BASTANTE, S.L.	64,48 ptos
4º NAVAGRUP ESCUELA, S.L.	62,16 ptos
5º ATREYU BLOTA CARTO, S.L.	46,25 ptos
6º GESTIÓN DE ESCUELAS INFANTILES	41,72 ptos

LOTE 2: TRÉBOLE

1º KIRIKU GALO	83,10 ptos
2º PALOMA BARRIOS MARTIN	66,53 ptos
3º EBASAN BASTANTE, S.L.	65,52 ptos
4º NAVAGRUP ESCUELA, S.L.	58,90 ptos
5º UTE GAD-COTANO	56,98 ptos
6º ATREYU BLOTA CARTO, S.L.	51,86 ptos
7º SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TIC-TAC	45,82 ptos
8º GESTION DE ESCUELAS INFANTILES	40,44 ptos
9º AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS	13,00 ptos

Tercero. - Proponer, al órgano de contratación, la adjudicación del contrato que tiene por objeto la prestación del servicio para la gestión de las Escuelas Infantiles del municipio de Navalcarnero, pertenecientes a la Red Pública de la Comunidad de Madrid.

Lote 1: BARCO DE PAPEL, a favor de UTE GAD-COTANO

- PRECIO DE ESCOLARIDAD: (7 horas diarias) 250 € mensuales, IVA incluido.
- PRECIO DE HORARIO AMPLIADO (Hasta 3 horas diarias) 10 € ½ hora mensuales IVA incluido.
- PRECIO DE COMEDOR: 96 € mensuales, IVA incluido.

Lote 2: TRÉBOLE, a favor de KIRIKU GALO

- PRECIO DE ESCOLARIDAD (7 horas diarias): 242 € mensuales, IVA incluido.
- PRECIO DE HORARIO AMPLIADO (Hasta 3 horas diarias): 9,00 € ½ hora mensuales IVA incluido.
- PRECIO DE COMEDOR: 95 € mensuales, IVA incluido.

Cuarto. - Dar traslado de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación a la Concejalía de Educación y a Secretaría.

Posteriormente, por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de julio de 2021, se adoptaron los siguientes acuerdos:

“...Primero. - Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de aceptación de la justificación de las ofertas presentadas por UTE GAD-COTANO (para el lote 1 y 2), EBASAN BASTANTE, S.L (para el lote 2) y KIRIKU GALO (para el lote 2), en base a los informes emitidos por el Técnico de Servicios Económicos de fecha 16 de julio de 2021.

Segundo. - Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de clasificación de los licitadores por orden decreciente, de conformidad con el informe de valoración, emitido por el personal técnico de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid de fecha 7 de julio de 2021:

LOTE 1: BARCO DE PAPEL

1º UTE GAD- COTANO	76,90 pts
2º UTE KIRIKU GALO-MISTRAL	70,31 pts
3º EBASAN BASTANTE, S.L.	64,48 pts
4º NAVAGRUP ESCUELA, S.L.	62,16 pts
5º ATREYU BLOTA CARTO, S.L.	46,25 pts
6º GESTIÓN DE ESCUELAS INFANTILES	41,72 pts

LOTE 2: TRÉBOLE

1º KIRIKU GALO	83,10 pts
2º PALOMA BARRIOS MARTIN	66,53 pts
3º EBASAN BASTANTE, S.L.	65,52 pts
4º NAVAGRUP ESCUELA, S.L.	58,90 pts
5º UTE GAD-COTANO	56,98 pts
6º ATREYU BLOTA CARTO, S.L.	51,86 pts
7º SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TIC-TAC	45,82 pts
8º GESTION DE ESCUELAS INFANTILES	40,44 pts
9º AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS	13,00 pts

Tercero. - Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de adjudicación del contrato que tiene por objeto la prestación del servicio para la gestión de las Escuelas Infantiles del municipio de Navalcarnero, pertenecientes a la Red Pública de la Comunidad de Madrid, en los siguientes términos:

Lote 1: BARCO DE PAPEL, a favor de UTE GAD-COTANO

- PRECIO DE ESCOLARIDAD: (7 horas diarias) 250 € mensuales, IVA incluido.
- PRECIO DE HORARIO AMPLIADO (Hasta 3 horas diarias) 10 € ½ hora mensuales IVA incluido.
- PRECIO DE COMEDOR: 96 € mensuales, IVA incluido.

Lote 2: TRÉBOLE, a favor de KIRIKU GALO

- PRECIO DE ESCOLARIDAD (7 horas diarias): 242 € mensuales, IVA incluido.

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E5173796632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
21/11/2022
13/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- **PRECIO DE HORARIO AMPLIADO** (Hasta 3 horas diarias): 9,00 € ½ hora mensuales IVA incluido.

- **PRECIO DE COMEDOR**: 95 € mensuales, IVA incluido.

Cuarto. - Requerir a los licitadores propuestos como adjudicatarios para que presenten la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, a presentar antes de la adjudicación del contrato y si no se hubiese aportado con anterioridad, y que figura en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinto. - Requerir a los licitadores propuestos como adjudicatarios para que procedan a presentar la garantía definitiva por las cantidades siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con las ofertas presentadas por los licitadores:

Lote 1: BARCO DE PAPEL: 69.214,20 euros.

Lote 2: TRÉBOLE: 95.911,20 euros.

Sexto. - Notificar los presentes acuerdos a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato.

Séptimo. - Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Educación y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

Octavo. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos...”

Con fecha 24 de agosto de 2021, se reúne la Mesa de Contratación, donde se pone de manifiesto que los licitadores propuestos como adjudicatarios en cada uno de los lotes, han presentado la documentación requerida dentro del plazo conferido.

Asimismo, se pone de manifiesto que, tras el estudio de la documentación presentada se ha emitido informe por el Técnico Jurídico de Contratación que se transcribe literalmente a continuación: “...Finalizado el plazo de 10 días hábiles previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, para la presentación de la documentación acreditativa de capacidad de obrar, solvencia económica y técnica, no estar incurso en causas de prohibición de contratar y constitución de garantía definitiva, se informa lo siguiente:

1º) La UTE GAD-COTANO, licitador propuesto para la adjudicación del contrato “Escuela Infantil Barco de Vapor” (lote 1), debe acreditar una solvencia económica de 536.086,98 euros. El PCAP señala al respecto lo siguiente:

- El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador.
- Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera: Los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocios, en uno de los tres últimos ejercicios concluidos, de un importe igual o superior a las siguientes cantidades:

Para el LOTE 1: ESCUELA INFANTIL “BARCO DE PAPEL”
536.086,98 euros

- Medio de acreditación:

- Cuentas anuales de los tres últimos ejercicios concluidos aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil

Este licitador ha presentado las cuentas anuales de los años 2018, 2019 y 2020 de las dos empresas que constituyen la UTE, es decir, GRUPO ATENCIÓN A DEPENDIENTES, S.L. y OBRAS Y CONSTRUCCIONES COTANO, S.L.

En relación con la solvencia técnica o profesional, la UTE GAD-COTANO debe acreditar una solvencia de 250.173,91 euros. El PCAP señala en este aspecto lo siguiente:

- El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años.

- *Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional: Los licitadores deberán acreditar en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, un importe anual acumulado igual o superior a las siguientes cantidades:*

Para el LOTE 1: ESCUELA INFANTIL “BARCO DE PAPEL”

250.173,91 euros

Medio de acreditación:

- *Declaración de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.*

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

Para acreditar su solvencia técnica o profesional el licitador UTE GAD-COTANO presenta la siguiente documentación relativa a la sociedad GRUPO ATENCIÓN A DEPENDIENTES, S.L.:

- *Certificado del Ayuntamiento de Sariegos de fecha 18/02/2021 (Doc 16).*

- *Certificado del Ayuntamiento de La Bañeza, con código de verificación: AXCQANF9YJQJHQZF6T27G5YN2. Se ha comprobado la autenticidad de este documento en la sede electrónica del Ayuntamiento. Este documento fue expedido con fecha 12-02-2021 (Doc 17).*

- *Certificado del Ayuntamiento de La Robla, con código de verificación: 64LE56W3GHWTF4SS557M7D5GK. Se ha comprobado la autenticidad de este documento en la sede electrónica del Ayuntamiento. Este documento fue expedido con fecha 26-03-2021 (Doc 18).*

- *Certificado expedido por la propia empresa GRUPO ATENCIÓN A DEPENDIENTES, S.L. donde señala ser empresa adjudicataria del servicio de la Escuela Municipal “Cascanueces” del Ayuntamiento de Valladolid (Doc 19).*

- *Certificado expedido por la propia empresa GRUPO ATENCIÓN A DEPENDIENTES, S.L. donde señala ser empresa adjudicataria del servicio de la Escuela Municipal “Guardilla Infantil” de la Dirección General de la Guardia Civil (Doc 20).*

- *Certificado expedido por la propia empresa GRUPO ATENCIÓN A DEPENDIENTES, S.L. donde señala ser empresa adjudicataria del servicio de la Escuela Municipal “Virgen de Castilviejo” del Ayuntamiento de Medina de Rioseco (Doc 21).*

- *Certificado expedido por la propia empresa GRUPO ATENCIÓN A DEPENDIENTES, S.L. donde señala ser empresa adjudicataria del servicio de la Escuela Municipal “Sariegos” del Ayuntamiento de Sariegos, desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 (Doc 22).*

- *Certificado expedido por la propia empresa GRUPO ATENCIÓN A DEPENDIENTES, S.L. donde señala ser empresa adjudicataria del servicio de la Escuela Municipal “Sariegos” del Ayuntamiento de Sariegos, desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 (Doc 23).*

- *Certificado expedido por D. Miguel Ángel de la Parra García, Comandante Jefe Interino del Servicio de Acción Social de la Guardia Civil, donde señala que la empresa GRUPO ATENCIÓN A DEPENDIENTES, S.L. es la empresa adjudicataria del servicio integral del Centro de Educación Infantil Primer Ciclo “Guardilla Infantil”. El contrato fue formalizado el 2/12/2019 y su vencimiento está previsto para el 2/12/2021. En este certificado no se indica las obligaciones reconocidas a favor de GRUPO ATENCIÓN A DEPENDIENTES, S.L durante el año 2020 (Doc 25).*

Analizada la documentación relativa a la acreditación de la solvencia técnica o profesional, se deduce que los documentos 19,20,21,22 y 23 no cumplen con lo exigido en el PCAP como medio válido para acreditar esta solvencia. Se tratan de certificados expedidos por la propia empresa, en lugar de tratarse de certificados expedidos por el órgano competente.

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
21/11/2022
13/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALLA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7



El documento 19 debe ser sustituido por un certificado expedido por el Ayuntamiento de Valladolid, donde se recoja con claridad el servicio prestado por la empresa (indicando su razón social y CIF) y las obligaciones reconocidas a su favor durante el ejercicio 2020.

El documento 20 debe ser sustituido por un certificado expedido por el órgano competente de la Guardia Civil, donde se recoja con claridad el servicio prestado por la empresa (indicando su razón social y CIF) y las obligaciones reconocidas a su favor durante el ejercicio 2020.

El documento 21 debe ser sustituido por un certificado expedido por el Ayuntamiento de Medina de Rioseco, donde se recoja con claridad el servicio prestado por la empresa (indicando su razón social y CIF) y las obligaciones reconocidas a su favor durante el ejercicio 2020.

El documento 22 debe ser sustituido por un certificado expedido por el Ayuntamiento de Sariegos, donde se recoja con claridad el servicio prestado por la empresa (indicando su razón social y CIF) y las obligaciones reconocidas a su favor durante el ejercicio 2019.

El documento 23 debe ser sustituido por un certificado expedido por el Ayuntamiento de Sariegos, donde se recoja con claridad el servicio prestado por la empresa (indicando su razón social y CIF) y las obligaciones reconocidas a su favor durante el ejercicio 2020.

Por otra parte, en el documento 25, referente al Certificado expedido por D. Miguel Ángel de la Parra García, Comandante Jefe Interino del Servicio de Acción Social de la Guardia Civil, debe figurar, al menos, las obligaciones reconocidas a su favor durante el ejercicio 2020.

2º) El licitador KIRIKU GALO, S.L., licitador propuesto para la adjudicación del contrato “Escuela Infantil Trébole” (lote 2), debe acreditar una solvencia económica de 787.303,44 euros. El PCAP señala al respecto lo siguiente:

- El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador.*
- Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera: Los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocios, en uno de los tres últimos ejercicios concluidos, de un importe igual o superior a las siguientes cantidades:*

Para el LOTE 2: ESCUELA INFANTIL “TRÉBOLE”

787.303,44 euros

- Medio de acreditación:
- Cuentas anuales de los tres últimos ejercicios concluidos aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil*

Para acreditar la solvencia económica el licitador KIRIKU GALO, S.L. declaración del Impuesto sobre Sociedades (modelo 200) referente a los ejercicios 2018, 2019 y 2020. Estos documentos no son los exigidos en el PCAP para acreditar la solvencia económica, ya que en el mismo, y como se acaba de señalar, exige las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios concluidos aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Por lo tanto, la documentación aportada por KIRIKU GALO, S.L. para acreditar su solvencia económica no se ajusta a lo exigido en el PCAP, motivo por el cual se deberá requerir a esta empresa para que aporte las cuentas anuales de los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

En relación con la solvencia técnica o profesional, KIRIKU GALO, S.L. debe acreditar una solvencia de 367.408,27 euros. El PCAP señala en este aspecto lo siguiente:

- El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años.*

- *Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional: Los licitadores deberán acreditar en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, un importe anual acumulado igual o superior a las siguientes cantidades:*

Para el LOTE 2: ESCUELA INFANTIL "TRÉBOLE"

367.408,27 euros

Medio de acreditación:

- *Declaración de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.*

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

Para acreditar su solvencia técnica o profesional el licitador KIRIKU GALO, S.L. presenta la siguiente documentación:

-*Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años por KIRIKU GALO, S.L. (Doc 11).*

-*Certificado de buena ejecución del Ayuntamiento de Soto del Real, de fecha 22/11/2019, donde se recoge las obligaciones reconocidas durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019. (Doc 12).*

-*Certificado del Ayuntamiento de San Agustín de Guadalix, de fecha 23/12/2020, donde se recoge las obligaciones reconocidas durante los años 2016, 2017, 2018 2019 y 2020. No obstante, en este certificado no consta la razón social de la empresa y su CIF (Doc 13).*

-*Certificado del Ayuntamiento de Piélagos donde se señala el servicio realizado y las obligaciones reconocidas a favor de la empresa durante el ejercicio de 2020. En este certificado sí consta la razón social de la empresa y su CIF (Doc 14).*

-*Certificado del Ayuntamiento de Pedrezuela, de fecha 13/01/2020 donde no consta la razón social de la empresa, el CIF ni las obligaciones reconocidas de los ejercicios que correspondan (Doc 15).*

-*Certificado del Ayuntamiento de Piélagos, de fecha 17/09/2020 donde no consta las obligaciones reconocidas de los ejercicios 2018, 2019 y 2020 (Doc 16).*

-*Certificado del Ayuntamiento de El Molar, de fecha 23/12/2020, donde no consta la razón social de la empresa y su CIF (Doc 17).*

Analizada la documentación relativa a la acreditación de la solvencia técnica o profesional, se deduce que los documentos 13, 15, 16 y 17 no resultan suficientes para acreditar la solvencia técnica o profesional.

-*En el documento 13 debe constar la razón social de empresa y su CIF.*

-*En el documento 15 debe constar la razón social de la empresa, su CIF las obligaciones reconocidas a su favor durante los ejercicios que correspondan.*

-*En el documento 16 debe constar las obligaciones reconocidas de los ejercicios 2018, 2019 y 2020.*

-*En el documento 17 debe constar la razón social de la empresa y su CIF.*

Cabe añadir, además, que KIRIKU GALO, S.L. ha aportado certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. No obstante, en este certificado no se hace mención alguna a la cifra de negocio y a la experiencia en la realización de trabajos, circunstancia que de haber constando en este documento habría acreditado, salvo prueba en contrario, la solvencia económica y técnica o profesional de este licitador.

3º) Se debe requerir a los licitadores propuestos para la adjudicación, para que en el plazo de 5 días hábiles, subsanen la documentación presentada en los términos señalados en el apartado 1º de este informe a la UTE GAD-COTANO y en los términos previstos en el apartado 2º de este informe a KIRIKU GALO, S.L.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Los licitadores señalados no han dado cumplimiento en todos sus términos a lo previsto en el artículo 150.2 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

No obstante, y a juicio del técnico que suscribe, no puede entenderse que los licitadores UTE GAD-COTANO y KIRIKU GALO, S.L hayan retirado su oferta. Más bien nos encontramos ante defectos que podrían ser subsanados en relación con la documentación aportada para acreditar su solvencia.

En uno de sus informes interpretativos, la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado señala lo siguiente (expediente 6/2021):

“...la Resolución nº 225/2013, en que se recuerda que, en consonancia con la jurisprudencia del Tribunal Supremo (por todas, STS de 6 de julio de 2004), señala que el Tribunal se ha pronunciado en numerosas ocasiones sobre “el carácter subsanable de los defectos de la documentación general acreditativa del cumplimiento de requisitos previos que los licitadores tienen que aportar en los procedimientos de contratación y ha configurado una doctrina favorable a la subsanación de los defectos formales en la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de los licitadores, pero no de la existencia del requisito en el momento en que sea exigible.

De acuerdo con esta doctrina, que puede considerarse aplicable a los defectos de los documentos justificativos a los que hace referencia el artículo 151.2 del TRLCSP y, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, los defectos serían subsanables cuando se refieran a la adecuada acreditación de un requisito, pero no a su cumplimiento. Es decir, el requisito debe existir con anterioridad a la fecha en que expire el plazo de presentación de la documentación requerida por el artículo 151.2 citado, pues su existencia no es subsanable, solo lo es su acreditación.”

Sobre la base de este criterio, que evidentemente esta Junta Consultiva comparte, el Tribunal alcanzó en posteriores Resoluciones, como la 338/2018, el criterio según el cual el artículo 151.2 del TRLCSP solo se ha de aplicar a los casos en que efectivamente exista un incumplimiento efectivo y real del requerimiento o cuando exista una conducta contumaz de incumplimiento, “pues solo en esos casos puede estimarse y afirmarse que el licitador ha retirado su oferta.” Este criterio es mantenido en la Resolución 747/2018, en la que se reconoce la necesidad de ofrecer un trámite de subsanación ante la existencia de meros defectos en la acreditación de los requisitos del artículo 140 de la LCSP, no un incumplimiento absoluto, supuesto que queda limitado 7 a aquellos casos en que, como ocurría en las primeras resoluciones del Tribunal, faltaba por completo la aportación de la documentación requerida o de alguno de los requisitos sustantivos exigidos por la LCSP. La misma conclusión se alcanza en la Resolución 897/2020 que, como la anterior, distingue claramente dos supuestos:

a) Cuando no se cumplimenta en absoluto el requerimiento del art. 150.2, supuesto en el que debe hacerse una interpretación restrictiva y estricta y dar por incumplida totalmente la obligación. Tal circunstancia ocurre en el caso de completa falta de cumplimentación del requerimiento y ha de aparejar las consecuencias legalmente establecidas.

b) Cuando se cumplimenta el requerimiento de manera incompleta, de modo que existe un incumplimiento parcial, sin que afecte a la existencia previa del requisito, en cuyo caso procede requerir la subsanación de tal documentación en el plazo de tres días, con el fin de reparar los defectos u omisiones en que se hubiera incurrido...”[sic]

En virtud de cuanto antecede, PROCEDE:

Primero. - Requerir a la UTE GAD-COTANO, licitador propuesto para la adjudicación del contrato del servicio de la Escuela Infantil Barco de Vapor (lote 1), para que en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del requerimiento, presente la siguiente documentación:

-El documento 19 debe ser sustituido por un certificado expedido por el Ayuntamiento de Valladolid, donde se recoja con claridad el servicio prestado por la empresa (indicando su razón social y CIF) y las obligaciones reconocidas a su favor durante el ejercicio 2020.

-El documento 20 debe ser sustituido por un certificado expedido por el órgano competente de la Guardia Civil, donde se recoja con claridad el servicio prestado por la empresa (indicando su razón social y CIF) y las obligaciones reconocidas a su favor durante el ejercicio 2020.

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
21/11/2022
13/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7

-El documento 21 debe ser sustituido por un certificado expedido por el Ayuntamiento de Medina de Rioseco, donde se recoja con claridad el servicio prestado por la empresa (indicando su razón social y CIF) y las obligaciones reconocidas a su favor durante el ejercicio 2020.

-El documento 22 debe ser sustituido por un certificado expedido por el Ayuntamiento de Sariegos, donde se recoja con claridad el servicio prestado por la empresa (indicando su razón social y CIF) y las obligaciones reconocidas a su favor durante el ejercicio 2019.

-El documento 23 debe ser sustituido por un certificado expedido por el Ayuntamiento de Sariegos, donde se recoja con claridad el servicio prestado por la empresa (indicando su razón social y CIF) y las obligaciones reconocidas a su favor durante el ejercicio 2020.

-Por otra parte, en el documento 25, referente al Certificado expedido por D. Miguel Ángel de la Parra García, Comandante Jefe Interino del Servicio de Acción Social de la Guardia Civil, debe figurar, al menos, las obligaciones reconocidas a su favor durante el ejercicio 2020.

Segundo. - Requerir a KIRIKU GALO, S.L., licitador propuesto para la adjudicación del contrato del servicio de la Escuela Infantil Trébole (lote 2), para que en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del requerimiento, presente la siguiente documentación:

-Las cuentas anuales de los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

-En documento 13 debe constar la razón social de empresa y su CIF.

-En el documento 15 debe constar la razón social de la empresa, su CIF las obligaciones reconocidas a su favor durante los ejercicios que correspondan.

-En el documento 16 debe constar las obligaciones reconocidas de los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

-En el documento 17 debe constar la razón social de la empresa y su CIF....”

Por lo que, a la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación en la presente sesión, por unanimidad de los reunidos, se adoptan los siguientes acuerdos:

“Primero. - Requerir a la UTE GAD-COTANO, licitador propuesto para la adjudicación del contrato del servicio de la Escuela Infantil Barco de Vapor (lote 1), para que, en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del requerimiento, presente la siguiente documentación:

-El documento 19 debe ser sustituido por un certificado expedido por el Ayuntamiento de Valladolid, donde se recoja con claridad el servicio prestado por la empresa (indicando su razón social y CIF) y las obligaciones reconocidas a su favor durante el ejercicio 2020.

-El documento 20 debe ser sustituido por un certificado expedido por el órgano competente de la Guardia Civil, donde se recoja con claridad el servicio prestado por la empresa (indicando su razón social y CIF) y las obligaciones reconocidas a su favor durante el ejercicio 2020.

-El documento 21 debe ser sustituido por un certificado expedido por el Ayuntamiento de Medina de Rioseco, donde se recoja con claridad el servicio prestado por la empresa (indicando su razón social y CIF) y las obligaciones reconocidas a su favor durante el ejercicio 2020.

-El documento 22 debe ser sustituido por un certificado expedido por el Ayuntamiento de Sariegos, donde se recoja con claridad el servicio prestado por la empresa (indicando su razón social y CIF) y las obligaciones reconocidas a su favor durante el ejercicio 2019.

-El documento 23 debe ser sustituido por un certificado expedido por el Ayuntamiento de Sariegos, donde se recoja con claridad el servicio prestado por la empresa (indicando su razón social y CIF) y las obligaciones reconocidas a su favor durante el ejercicio 2020.

-Por otra parte, en el documento 25, referente al Certificado expedido por D. Miguel Ángel de la Parra García, Comandante Jefe Interino del Servicio de Acción Social de la Guardia Civil, debe figurar, al menos, las obligaciones reconocidas a su favor durante el ejercicio 2020.

Segundo. - Requerir a KIRIKU GALO, S.L., licitador propuesto para la adjudicación del contrato del servicio de la Escuela Infantil Trébole (lote 2), para que, en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del requerimiento, presente la siguiente documentación:

-Las cuentas anuales de los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

-En documento 13 debe constar la razón social de empresa y su CIF.

-En el documento 15 debe constar la razón social de la empresa, su CIF las obligaciones reconocidas a su favor durante los ejercicios que correspondan.

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E5173796632535948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
21/11/2022
13/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7



-En el documento 16 debe constar las obligaciones reconocidas de los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

-En el documento 17 debe constar la razón social de la empresa y su CIF" [SIC].

Con fecha 1 de octubre de 2021, se reunió la Mesa de Contratación, para acordar, en su caso, la exclusión del licitador UTE GAD-COTANO, en base al informe nº 179/2021, de fecha 27 de septiembre emitido por el Técnico Jurídico de Contratación, donde señala lo siguiente:

"[...] II.- Análisis de la documentación acreditativa de la capacidad de obrar de la UTE GAD-COTANO

El licitador propuesto para la adjudicación del contrato del lote 1 (Barco de Papel) resultó ser la UTE GAD-COTANO.

Esta UTE estaría formada por las siguientes sociedades:

-GRUPO ATENCIÓN A DEPENDIENTES, S.L. con una participación del 60%

-OBRAS Y CONSTRUCCIONES COTANO, S.L.U con una participación del 40%

Con carácter previo a la adjudicación definitiva del contrato se observa lo siguiente:

1º) En las escrituras con nº de protocolo 374, la sociedad GRUPO ATENCIÓN A DEPENDIENTES, S.L. amplía su objeto social a la actividad educativa y docente en el nivel de escuela infantil.

2º) En las escrituras con nº de protocolo 8, la sociedad OBRAS Y CONSTRUCCIONES COTANO, S.L.U, señala que su objeto es el siguiente:

- La parcelación, ordenación y urbanización de terrenos y solares, así como la realización de todas las obras, servicios e instalaciones que se precisen. Cuyos códigos de actividad económica de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) se corresponden con el número 4121 "Construcción de edificios residenciales" y el número 4122 "Construcción de edificios no residenciales".

- La promoción, el fomento y la construcción para sí o para terceros, de toda clase de edificaciones, cualesquiera que sean sus características, situación y destino. Cuyo código de actividad económica de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) se corresponde con el número 4110 "Promoción inmobiliaria".

- La adquisición, explotación y enajenación, por cualquier título, de toda clase de fincas, rústicas y urbanas, terrenos, solares, edificios aislados o en bloques, garajes, viviendas, apartamentos, locales y naves industriales. Cuyo código de actividad económica de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) se corresponde con el número 6810 "Compraventa de bienes inmobiliarios por cuenta propia".

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

Si por la Ley se exigiere para el inicio de las actividades indicadas, la obtención de licencia administrativa, la inscripción en algún Registro público, o cualquier otro requisito, no podrá la Sociedad iniciar la citada actividad especificada hasta que el requisito exigido quede cumplido conforme a la Ley.

Si para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social fuere preciso estar en posesión de algún título o nombramiento oficial, acreditación académica o colegiación profesional, solo podrá ser realizada aquella por cuenta de la sociedad, como actividad social, por quién tenga la titulación u ostente la colegiación legalmente requerida, actuando la sociedad como mediadora, quedando en consecuencia excluida la prestación directa de dichas actividades de acuerdo con la Ley.

Tales operaciones podrán ser realizadas por la Sociedad, ya directamente, ya indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto análogo o mediante cualesquiera otras formas admitidas en Derecho.

Por lo tanto, como se puede observar, el objeto de la empresa OBRAS Y CONSTRUCCIONES COTANO, S.L.U no guarda relación directa ni indirecta con el objeto del contrato.

A la vista de lo señalado cabe plantearse si es posible adjudicar el contrato del lote 1 (Escuela Infantil Barco de Papel) al licitador UTE GAD-COTANO, cuando una de las empresas que conforman la

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
21/11/2022
13/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7

unión, es decir, *OBRAS Y CONSTRUCCIONES COTANO, S.L.U.*, presenta un objeto social que no guarda relación con el objeto del contrato.

En primer lugar, cabe traer a colación lo dispuesto en el artículo 65.1 de la LCSP. Este precepto señala lo siguiente:

Solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Además, el artículo 66.1 de la LCSP señala:

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Resultando que una de las empresas que forman la UTE dispone de la capacidad de obrar de acuerdo con el objeto del contrato, y la otra empresa no, cabría preguntarse si es posible que con la capacidad de obrar de una de ellas (es decir, con la de *GRUPO ATENCIÓN A DEPENDIENTES, S.L.*) resulta suficiente.

La respuesta nos la ofrece el artículo 24.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al señalar lo siguiente:

En las uniones temporales de empresarios cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad y solvencia conforme a los artículos 15 a 19 de la Ley y 9 a 16 de este Reglamento, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, sin perjuicio de lo que para la clasificación se establece en el artículo 52 de este Reglamento.

El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en su Resolución 148/2011 ha interpretado el mencionado precepto en el siguiente sentido:

“No parece que el precepto transcrito deje lugar a dudas: *cada una de las empresas de la UTE debe acreditar su capacidad* y su solvencia, independientemente de la posible acumulación posterior. [...] La conclusión de ambos informes es unánime en el sentido de que *todas las empresas que integran una UTE tienen que acreditar una relación directa o indirecta entre su objeto social y las prestaciones incluidas en el objeto del contrato. Cada una de ellas tiene que acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad de obrar, entre los que se halla la adecuación entre sus fines, objeto y ámbito de actividad y las prestaciones objeto del contrato.*”

La normativa en vigor establece como una condición ineludible para que una persona jurídica sea adjudicataria de un contrato que su objeto social comprenda las prestaciones propias de su objeto. En este sentido se ha manifestado ya en diversas ocasiones la Junta Consultiva de Contratación Administrativa señalando, por ejemplo, en su informe 20/00:

“Sabido es que *la capacidad de obrar de las personas jurídicas se define por su objeto social, como expresamente se declara en el art. 197.1 de la Ley para los contratos de consultoría y asistencia y de servicios al precisar que la finalidad o actividad de la persona física o jurídica ha de tener relación directa con el objeto del contrato, pero que también resulta, para los contratos en general, del art. 15.2 de la misma Ley en cuanto exige que la capacidad de obrar se acredite mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en los que debe figurar necesariamente el objeto social en cuanto determinante de la capacidad de obrar de las empresas.*”

En este sentido, debemos recordar que en los contratos públicos la capacidad de obrar y su acreditación tienen como objeto garantizar que se adjudica un contrato a una empresa que incluye las prestaciones del contrato dentro de su ámbito de actividad, el cual se define en el objeto social. La capacidad de obrar, al igual que la personalidad jurídica, es un elemento inherente y exclusivo de las empresas, que podríamos calificar como de personalísimo y, por tanto, no susceptible de transmisión.

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6D031E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
21/11/2022
13/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7



Por lo tanto, queda claro que en las Uniones Temporales de Empresas cada una de las empresas que la componen deberá acreditar tanto su capacidad como su solvencia.

Por lo tanto, analizada la documentación acreditativa de la capacidad de obrar de OBRAS Y CONSTRUCCIONES COTANO, S.L.U, que forma parte de la UTE GAD-COTANO, procede inadmitir la oferta presentada y acordar la exclusión de este licitador.

Contra el acuerdo de exclusión que adoptare la Mesa de Contratación, se podrá interponer potestativamente por el interesado recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con las disposiciones previstas en el artículo 44 y siguientes de la LCSP.

IV.- Recabar documentación acreditativa de capacidad y solvencia al siguiente licitador clasificado.

Al ser excluido el licitador UTE GAD-COTANO, por no disponer de capacidad para el objeto del contrato una de las empresas que conforman la unidad temporal (OBRAS Y CONSTRUCCIONES COTANO, S.L.U), procede requerir la documentación acreditativa de capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibición de contratar, etc.... al siguiente licitador clasificado.

En este caso sería UTE KIRIKU GALO-MISTRAL, quien debería acreditar las condiciones previas de contratar, previo requerimiento formulado por los servicios correspondientes.

V- Órgano competente

El órgano competente para acordar la exclusión del licitador UTE GAD-COTANO es la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 326.2 a) de la LCSP... "[sic]

En virtud del informe nº179/2021, emitido por el Técnico Jurídico de Contratación, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los presentes, adoptó los siguientes acuerdos:

-Primero.- Excluir al licitador UTE GAD-COTANO, al no ajustarse el objeto social de OBRAS Y CONSTRUCCIONES COTANO, S.L.U, que forma parte de la unión temporal, al objeto del contrato referente al lote 1 (Barco de Papel).

-Segundo.- Notificar los presentes acuerdos a UTE GAD-COTANO, indicando que contra los presentes acuerdos podrá interponer potestativamente recurso especial en materia de acuerdo con las disposiciones previstas en el artículo 44 y siguientes de la LCSP.

-Tercero.- Instar a los servicios correspondientes para que requieran al licitador UTE KIRIKU GALO-MISTRAL, la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP.

-Cuarto.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Educación para su conocimiento y efectos.

Con fecha 14 de octubre de 2021, se notificó a la UTE KIRIKU GALO-MISTRAL el requerimiento para que presentara la documentación acreditativa de la capacidad de obrar, solvencia técnica y económica, documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constitución de garantía definitiva.

La UTE KIRIKU GALO-MISTRAL atendió el requerimiento en tiempo y forma.

Con fecha 18/11/2021, se reunió la Mesa de Contratación para la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 326.1 a) de la LCSP.

Por parte del Secretario de la Mesa se da cuenta del informe del Técnico Jurídico de Contratación nº 195/2021, de fecha 28 de octubre donde se analiza la documentación acreditativa de los requisitos previos aportada por los licitadores propuestos para la adjudicación.

En el mencionado informe se señala lo siguiente:

*Lote 1- Escuela Infantil Barco de Papel
Licitador propuesto para la adjudicación: UTE KIRIKU GALO-MISTRAL*

I.- Requerimiento de documentación y garantía definitiva.

NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
SECRETARIO
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
FECHA DE FIRMA: 21/11/2022 13:12:02Z
HASH DEL CERTIFICADO: 8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E32F528FB0E6DD31E5173796632353948B105605BA

Una vez examinada la documentación presentada dentro del plazo otorgado, y requerida por la presidenta de la Mesa de Contratación, cabe destacar lo siguiente:

1º.- Cumplimiento de la documentación acreditativa de los requisitos previos para contratar conforme a lo establecido en el apartado 8.1.b) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

a) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social:

El licitador propuesto como adjudicatario ha presentado la siguiente documentación:

- Certificado acreditativo de la Agencia Tributaria de fecha de 15/10/2021, donde consta que KIRIKU GALO, S.L. se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de fecha de 15/10/2021, donde consta que KIRIKU GALO, S.L. no tienen pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.
- Certificado acreditativo de la Agencia Tributaria de fecha de 14/10/2021, donde consta que MISTRAL 2010, S.L. se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de fecha de 14/10/2021, donde consta que MISTRAL, S.L. no tienen pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

b) Solvencia económica:

El licitador propuesto como adjudicatario ha presentado:

En relación con la solvencia económica y financiera, el licitador aporta:

- Cuentas anuales de KIRIKU GALO, S.L. de los años 2018, 2019 y 2020. En el año 2018 se desprende una cifra de negocios de 1.250.418,44 euros.
- Cuentas anuales de MISTRAL, S.L. de los años 2018, 2019 y 2020. En el año 2019 se desprende una cifra de negocios de 2.301.761,15 euros.

Por lo tanto, de forma individual, como acumulativamente, la UTE formada por las sociedades KIRIKU GALO, S.L. y MISTRAL 2010, S.L alcanza la solvencia mínima exigida por el apartado 7º de la cláusula 1 del PCAP, que es de 536.086,98 euros.

c) Solvencia técnica o profesional:

El licitador propuesto como adjudicatario ha presentado:

En relación con la solvencia económica y financiera, el licitador aporta:

- **Certificados de buena ejecución de KIRIKU GALO, S.L., referente a los contratos siguientes:**
 - **Gestión del Servicio Público de la Escuela Infantil Gloria Fuertes (Soto del Real, Madrid) por lo siguientes importes:**
 - Año 2018 102.644,33 euros
 - Año 2019: 95.268,12 euros
 - **Gestión del Servicio Público de la Escuela Infantil Santa Cecilia (El Molar, Madrid), por los siguientes importes:**
 - Año 2018: 54.294,34 euros
 - Año 2019: 79.26,21 euros
 - Año 2020: 47.259,06 euros
 - **Guarderías- Ludotecas (Piélagos, Cantabria), por los siguientes importes:**
 - Año 2018: 34.121,59 euros
 - Año 2019: 57.2015,67 euros
 - Año 2020: 49.775,56 euros
 - **Escuela Infantil El Pocito (Pedrezuela, Madrid), por los siguientes importes:**
 - Año 2018: 187.435,26 euros
 - Año 2019: 194.273,60 euros
 - Año 2020: 159.147,23 euros

Para la acreditación del solvencia técnica o profesional, el importe anual acumulado de los servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituye el objeto del contrato desprende las siguientes cifras:

Año 2018	Año 2019	Año 2020
378.495,52 euros	426.283,60 euros	256.181,85 euros

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6D031E5173796632535948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
21/11/2022
13/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

El PCAP en su apartado 7º de la cláusula 1 señala que los licitadores deberán acreditar en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, un importe anual acumulado igual o superior a 250.173,91 euros.

Por lo tanto, de forma acumulada la UTE KIRIKU GALO-MISTRAL ha acreditado la solvencia técnica o profesional mínima exigida por el PCAP.

d) Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE):

- En cumplimiento del Artículo 96 de la LCSP, el licitador propuesto como adjudicatario ha presentado:
 - Certificado de inscripción en Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado donde acredita frente al Ayuntamiento de Navalcarnero que la sociedad KIRIKU GALO, S.L. reúne las condiciones de capacidad, ya que su objeto social guarda vinculación con el objeto del contrato.
 - Certificado de inscripción en Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado donde acredita frente al Ayuntamiento de Navalcarnero que la sociedad MISTRAL 2010, S.L. reúne las condiciones de capacidad, ya que su objeto social guarda vinculación con el objeto del contrato.

e) Escrituras de constitución de la sociedad

Se ha presentado escritura de elevación a público de los acuerdos sociales de la sociedad KIRIKU GALO, S.L. donde aparece adjunto los estatutos sociales. Analizada esta documentación, se confirma que el objeto social de esta sociedad guarda relación directa con el objeto del contrato.

Se ha presentado escritura de constitución de la a sociedad MISTRAL 2010, S.L. donde se confirma que el objeto social de esta sociedad guarda relación directa con el objeto del contrato.

f) Compromiso de constitución de UTE

Se presenta escrito de compromiso de constitución de UTE suscrito por KIRIKU GALO, S,L y MISTRAL, S.L , cuando le sea notificado acuerdo de adjudicación definitiva la participación en la mencionada UTE sería:

- Kiriku Galo S.L: 50%
- Mistral 2010 S.L.: 50%

En este sentido cabe señalar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.1 de la LCSP, la formalización de la UTE en escritura pública no será necesaria hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

En todo caso, como nos encontramos ante un contrato que es susceptible de recurso especial en materia de contratación, el técnico que suscribe entiende que la formalización de la UTE en escritura pública no debería realizarse hasta que transcurra el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la notificación a todos los licitadores. En todo caso, el licitador deberá constituirse en UTE formalmente antes de la formalización del contrato.

2º.- Constitución de la garantía definitiva

El licitador propuesto como adjudicatario ha presentado documentación acreditativa de la constitución de garantía definitiva mediante seguro de caución con COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A, por importe 69.214,20 €.

En consecuencia, la Tesorería Municipal ha emitido carta de pago con nº de operación 320210003604 y 320210003605.

Lote 2- Escuela Infantil Trébole
Licitador propuesto para la adjudicación: KIRIKU GALO, S.L

I.- Requerimiento de documentación y garantía definitiva.

Una vez examinada la documentación presentada dentro del plazo otorgado, y requerida por la presidenta de la Mesa de Contratación, cabe destacar lo siguiente:

1º.- Cumplimiento de la documentación acreditativa de los requisitos previos para contratar conforme a lo establecido en el apartado 8.1.b) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

a) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social:

El licitador propuesto como adjudicatario ha presentado la siguiente documentación:

- Certificado acreditativo de la Agencia Tributaria de fecha de 15/10/2021, donde consta que KIRIKU GALO, S.L. se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias.

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E5173796632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
21/11/2022
13/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7

- *Certificados de la Tesorería de la Seguridad Social de fecha de 15/10/2021, donde consta que KIRIKU GALO, S.L. no tienen pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.*

b) Solvencia económica:

El licitador propuesto como adjudicatario ha presentado:

En relación con la solvencia económica y financiera, el licitador aporta:

- *Cuentas anuales de KIRIKU GALO, S.L. de los años 2018, 2019 y 2020. En el año 2018 se desprende una cifra de negocios de 1.250.418,44 euros.*

Por lo tanto, KIRIKU GALO, S.L. alcanza la solvencia económica mínima exigida por el apartado 7º de la cláusula 1 del PCAP, que es de 787.303,44 euros.

c) Solvencia técnica o profesional:

El licitador propuesto como adjudicatario ha presentado:

En relación con la solvencia económica y financiera, el licitador aporta:

• *Certificados de buena ejecución de KIRIKU GALO, S.L., referente a los contratos siguientes:*

- *Gestión del Servicio Público de la Escuela Infantil Gloria Fuertes (Soto del Real, Madrid) por los siguientes importes:*

-Año 2018 102.644,33 euros

-Año 2019: 95.268,12 euros

- *Gestión del Servicio Público de la Escuela Infantil Santa Cecilia (El Molar, Madrid), por los siguientes importes:*

-Año 2018: 54.294,34 euros

-Año 2019: 79.26,21 euros

-Año 2020: 47.259,06 euros

- *Guarderías- Ludotecas (Piélagos, Cantabria), por los siguientes importes:*

-Año 2018: 34.121,59 euros

-Año 2019: 57.2015,67 euros

-Año 2020: 49.775,56 euros

- *Escuela Infantil El Pocito (Pedrezuela, Madrid), por los siguientes importes:*

-Año 2018: 187.435,26 euros

-Año 2019: 194.273,60 euros

-Año 2020: 159.147,23 euros

Para la acreditación del solvencia técnica o profesional, el importe anual acumulado de los servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituye el objeto del contrato desprende las siguientes cifras:

Año 2018	Año 2019	Año 2020
378.495,52 euros	426.283,60 euros	256.181,85 euros

El PCAP en su apartado 7º de la cláusula 1 señala que los licitadores deberán acreditar en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, un importe anual acumulado igual o superior a 367.408,27 euros.

Por lo tanto, KIRIKU GALO, S.L. ha acreditado la solvencia técnica o profesional mínima exigida por el PCAP.

d) Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE):

- *En cumplimiento del Artículo 96 de la LCSP, el licitador propuesto como adjudicatario ha presentado:*
- *Certificado de inscripción en Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado donde acredita frente al Ayuntamiento de Navalcarnero que la sociedad KIRIKU GALO, S.L. reúne las condiciones de capacidad, ya que su objeto social guarda vinculación con el objeto del contrato.*

e) Escrituras de constitución de la sociedad

Se ha presentado escritura de elevación a público de los acuerdos sociales de la sociedad KIRIKU GALO, S.L. donde aparece adjunto los estatutos sociales. Analizada esta documentación, se confirma



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

que el objeto social de esta sociedad guarda relación directa con el objeto del contrato, desde la fecha de presentación de ofertas al presente procedimiento de adjudicación.

2º.- Constitución de la garantía definitiva

El licitador propuesto como adjudicatario ha presentado documentación acreditativa de la constitución de garantía definitiva mediante transferencia bancaria, por importe de 95.911,20 euros En consecuencia, la Tesorería Municipal ha emitido carta de pago con nº de operación 320210003327.

A la vista del análisis de la documentación aportada por los licitadores propuestos, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

“Primero.- Validar la documentación referente a los requisitos previos aportada por el licitador UTE KIRIKU GALO-MISTRAL, referente al lote 1: Escuela Infantil Barco de Papel.

Segundo.- Validar la documentación referente a los requisitos previos aportada por el licitador KIRIKU GALO S.L., referente a lote 2: Escuela Infantil Trébole.

Tercero.- Proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

3.1 – Adjudicar definitivamente el contrato que tiene por objeto la prestación del servicio para la gestión de las Escuelas Infantiles del municipio de Navalcarnero, pertenecientes a la Red Pública de la Comunidad de Madrid, en los siguientes términos:

Lote 1 Escuela Infantil Barco de Papel, a favor de UTE KIRIKU GALO- MISTRAL de acuerdo con la oferta presentada siguiente:

-PRECIO DE ESCOLARIDAD: (7 horas diarias) 262,23 € mensuales, IVA incluido.

-PRECIO DE HORARIO AMPLIADO (Hasta 3 horas diarias) 10,31 € ½ hora mensuales IVA incluido.

- PRECIO DE COMEDOR: 91,43 € mensuales, IVA incluido.

PROPUESTA DE HORAS SEMANALES DE EXPOSICIÓN AL IDIOMA INGLES

Nivel de edad	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	Total semanal por grupo	Número de grupos	Total semanal nivel de edad
0-1 años	2	2	2	2	2	10	2	20
1-2 años	4	4	4	4	4	20	3	60
2-3 años	4	4	4	4	4	20	3	60
Total centro								140 h.

PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO PROFESIONAL	CATEGORÍA LABORAL	TITULACIÓN MÍNIMA ALEGADA	DEDICACIÓN A JORNADA COMPLETA	DEDICACIÓN A MEDIA JORNADA
Educadora de apoyo 2	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil	X	
Educadora de apoyo 3	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil	X	
Educadora de apoyo 4	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil	X	

Lote 2 Escuela Infantil Trébole, a favor de KIRIKU GALO, S.L de acuerdo con la oferta presentada siguiente:

-PRECIO DE ESCOLARIDAD (7 horas diarias): 242 € mensuales, IVA incluido.

-PRECIO DE HORARIO AMPLIADO (Hasta 3 horas diarias): 9,00 € ½ hora mensuales IVA incluido.

-PRECIO DE COMEDOR: 95 € mensuales, IVA incluido.

PROPUESTA DE HORAS SEMANALES DE EXPOSICIÓN AL IDIOMA INGLES

Nivel de edad	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	Total semanal por grupo	Número de grupos	Total semanal nivel de edad.
0-1 años	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	12,5	4	50 h.
1-2 años	4	4	4	4	4	20	4	80 h.

HASH DEL CERTIFICADO: 8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
 2F528FB0E6DD31E5173796632353948B105605BA
 FECHA DE FIRMA: 21/11/2022
 13/12/2022
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7

2-3 años	4	4	4	4	4	20	4	80 h.
Total centro								210 h.

PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO PROFESIONAL	CATEGORÍA LABORAL	TITULACIÓN MÍNIMA ALEGADA	DEDICACIÓN A JORNADA COMPLETA	DEDICACIÓN A MEDIA JORNADA
Educador/a de apoyo 2	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil	X	
Educador/a de apoyo 3	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil.	X	
Educador/a de apoyo 4	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil.	X	
Educador/a de apoyo 5	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil.	X	
Educador/a de apoyo 6	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil.	X	

3.2. - Requerir a los adjudicatarios para que, transcurridos los 15 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la presente resolución, proceda a formalizar los contratos administrativos con el Ayuntamiento de Navalcarnero.

3.3 – Notificar la presente resolución a todos los licitadores y publicar el anuncio de adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3.4 - Designar como responsable del contrato a D^a. Aránzazu Lucas Cardeña, personal adscrito a la Concejalía de Educación.

3.5 - Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Educación y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.6- Notificar los presentes acuerdos a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía de la Comunidad de Madrid.

3.7 - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.”

Con fecha 30 de noviembre de 2021, el Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

“ PRIMERO. – Adjudicar definitivamente el contrato que tiene por objeto la prestación del servicio para la gestión de las Escuelas Infantiles del municipio de Navalcarnero, pertenecientes a la Red Pública de la Comunidad de Madrid, en los siguientes términos:

Lote 1 Escuela Infantil Barco de Papel, a favor de UTE KIRIKU GALO- MISTRAL de acuerdo con la oferta presentada siguiente:

-PRECIO DE ESCOLARIDAD: (7 horas diarias) 262,23 € mensuales, IVA incluido.

-PRECIO DE HORARIO AMPLIADO (Hasta 3 horas diarias) 10,31 € ½ hora mensuales IVA incluido.

- PRECIO DE COMEDOR: 91,43 € mensuales, IVA incluido.

PROPUESTA DE HORAS SEMANALES DE EXPOSICIÓN AL IDIOMA INGLES

Nivel de edad	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	Total semanal por grupo	Número de grupos	Total semanal nivel de edad
0-1 años	2	2	2	2	2	10	2	20
1-2 años	4	4	4	4	4	20	3	60
2-3 años	4	4	4	4	4	20	3	60
Total centro								140 h.

PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO PROFESIONAL	CATEGORÍA LABORAL	TITULACIÓN MÍNIMA ALEGADA	DEDICACIÓN A JORNADA	DEDICACIÓN A MEDIA
-------------------------------------	-------------------	---------------------------	----------------------	--------------------

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EAT2642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6D031E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
21/11/2022
13/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

			COMPLETA	JORNADA
Educadora de apoyo 2	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil	X	
Educadora de apoyo 3	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil	X	
Educadora de apoyo 4	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil	X	

Lote 2 Escuela Infantil Trébole, a favor de KIRIKU GALO, S.L de acuerdo con la oferta presentada siguiente:

-PRECIO DE ESCOLARIDAD (7 horas diarias): 242 € mensuales, IVA incluido.

-PRECIO DE HORARIO AMPLIADO (Hasta 3 horas diarias): 9,00 € ½ hora mensuales IVA incluido.

-PRECIO DE COMEDOR: 95 € mensuales, IVA incluido.

PROPUESTA DE HORAS SEMANALES DE EXPOSICIÓN AL IDIOMA INGLES

Nivel de edad	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	Total semanal por grupo	Número de grupos	Total semanal nivel de edad.
0-1 años	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	12,5	4	50 h.
1-2 años	4	4	4	4	4	20	4	80 h.
2-3 años	4	4	4	4	4	20	4	80 h.
Total centro								210 h.

PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO PROFESIONAL	CATEGORÍA LABORAL	TITULACIÓN MÍNIMA ALEGADA	DEDICACIÓN A JORNADA COMPLETA	DEDICACIÓN A MEDIA JORNADA
Educador/a de apoyo 2	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil	X	
Educador/a de apoyo 3	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil.	X	
Educador/a de apoyo 4	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil.	X	
Educador/a de apoyo 5	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil.	X	
Educador/a de apoyo 6	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil.	X	

SEGUNDO. - Requerir al adjudicatario para que, transcurridos los 15 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la presente resolución, proceda a formalizar los contratos administrativos con el Ayuntamiento de Navalcarnero.

TERCERO. – Notificar la presente resolución a todos los licitadores y publicar el anuncio de adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO. - Designar como responsable del contrato a D^a. Aránzazu Lucas Cardeña, personal adscrito a la Concejalía de Educación.

QUINTO. - Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Educación y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO. - Notificar los presentes acuerdos a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía de la Comunidad de Madrid.

SEPTIMO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

El 27 de enero de 2022, se formalizaron los contratos (lote 1 Escuela Infantil Barco de Papel) y (lote 2 Escuela Infantil Trébole).

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6D031E5173796632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
21/11/2022
13/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7

Con fecha 22 de febrero de 2022, y nº de registro de entrada 2086/2022, se recibe en el Ayuntamiento de Navalcarnero escrito de ATREYU BLOTA CARTO, S.L. una de las empresas licitadoras en el procedimiento de adjudicación, donde alerta de una posible irregularidad en la documentación acreditativa presentada por las empresas adjudicatarias. Además, solicita expresamente que se “proceda a la revisión de la SOLVENCIA acreditada por la mercantil KIRIKU GALO S.L. dado que esta empresa adjunta los certificados de buena ejecución de la Escuela Infantil Santa Cecilia, así como el certificado de buena ejecución de la gestión de las Guarderías-Ludotecas de Piélagos, Cantabria, así como el contrato de prórroga de 30 de julio de 2020 de la Escuela Infantil El Pocito, que justifica lo indicado en el cuerpo del escrito. Además de estar a su disposición para aportar toda la documentación que necesiten para corroborar lo anteriormente expuesto” [sic]

Instruido procedimiento de revisión de oficio, en el seno del expediente 2980/2022, el Ayuntamiento Pleno, en base al Dictamen emitido por la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid nº 491/22 adoptó los siguientes acuerdos en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2022:

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas por D. Jorge González Zaragoza, con fecha 30 de mayo de 2022 y nº de registro de entrada 5693/2022, actuando en nombre y representación de KIRIKU GALO, S.L., y de la UTE KIRIKU GALO- MISTRAL.

Segundo.- Declarar nulo de pleno derecho, el acto administrativo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2021, por el que se adjudicó el contrato de gestión de la Escuela Infantil Trébole a KIRIKU GALO, S,L y el contrato de gestión de la Escuela Infantil Barco de Papel a la UTE KIRIKU GALO-MISTRAL.

La nulidad de la adjudicación debe suponer retrotraer el procedimiento al momento previo a la adjudicación de los contratos. Por lo tanto, una vez sea firme la declaración de nulidad del acto de adjudicación, deberá requerirse a los siguientes licitadores clasificados en el procedimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, acrediten su solvencia económica y técnica, además de constituir la correspondiente garantía definitiva.

Tercero.- Notificar a KIRIKU GALO, S.L. y a la UTE KIRIKU GALO-MISTRAL la presente resolución, así como al resto de interesados en el procedimiento.

Los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2022 fueron objeto de notificación por medios electrónicos a todos los interesados en el procedimiento. En concreto, fueron objeto de notificación el 27 de septiembre de 2022 a la UTE KIRIKU GALO-MISTRAL y a KIRIKU GALO, S.L

No consta que los interesados hubieran presentado recurso en vía administrativa en tiempo y forma.

En el presente acto, se da cuenta del informe jurídico nº 142/2022, de fecha 3 de noviembre, emitido por Técnico Jurídico de Contratación, relativo a la clasificación y propuesta de adjudicación del contrato, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) Fundamentos de Derecho

I.- Declaración de nulidad de pleno derecho de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2021

Como se ha señalado en los antecedentes de hecho, con fecha 16 de septiembre de 2022 el Ayuntamiento Pleno acordó declarar nulo de pleno derecho, el acto administrativo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2021, por el que se adjudicó el contrato de gestión de la Escuela Infantil Trébole a KIRIKU GALO, S,L y el contrato de gestión de la Escuela Infantil Barco de Papel a la UTE KIRIKU GALO-MISTRAL.

Al no haber sido recurrido en tiempo y forma el acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2022, el mismo ha devenido firme en vía administrativa, lo que implica la retroacción de las actuaciones al momento previo a la adjudicación de los contratos.

II.- Exclusión de los licitadores UTE KIRIKU GALO-MISTRAL y KIRIKU GALO, S.L., clasificación de los licitadores y propuesta de adjudicación

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6D031E51737956325353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
21/11/2022
13/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Ha quedado acreditado en el procedimiento de revisión de oficio instruido en el seno del expediente 2980/2022, que ni la UTE KIRIKU GALO- MISTRAL ni KIRIKU GALO, S.L cuentan con la solvencia mínima exigida para ser adjudicatarios de los contratos de gestión de la Escuela Infantil Barco de Papel y la Escuela Infantil Trébole respectivamente.

Por lo tanto, procede excluir a la UTE KIRIKU GALO- MISTRAL y a KIRIKU GALO, S.L y establecer una nueva clasificación por orden decreciente de los licitadores siendo esta la siguiente:

LOTE 1: BARCO DE PAPEL

1º EBASAN BASTANTE, S.L.	64,48 ptos
2º NAVAGRUP ESCUELA, S.L.	62,16 ptos
3º ATREYU BLOTA CARTO, S.L.	46,25 ptos
4º GESTIÓN DE ESCUELAS INFANTILES	41,72 ptos

LOTE 2: TRÉBOLE

1º PALOMA BARRIOS MARTIN	66,53 ptos
2º EBASAN BASTANTE, S.L.	65,52 ptos
3º NAVAGRUP ESCUELA, S.L.	58,90 ptos
4º UTE GAD-COTANO	56,98 ptos
5º ATREYU BLOTA CARTO, S.L.	51,86 ptos
6º SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TIC-TAC	45,82 ptos
7º GESTION DE ESCUELAS INFANTILES	40,44 ptos
8º AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS	13,00 ptos

En consecuencia, a la vista de la clasificación señalada, procede la adjudicación del contrato que tiene por objeto la prestación del servicio para la gestión de las Escuelas Infantiles del municipio de Navalcarnero, pertenecientes a la Red Pública de la Comunidad de Madrid, en los siguientes términos:

-LOTE 1: ESCUELA INFANTIL BARCO DE PAPEL: a favor de EBASAN BASTANTE, S.L, cuya oferta fue la siguiente:

- **PRECIO DE ESCOLARIDAD:** (7 horas diarias) 260,05 € mensuales, IVA incluido.
- **PRECIO DE HORARIO AMPLIADO** (Hasta 3 horas diarias) 10,83 € ½ hora mensuales IVA incluido.
- **PRECIO DE COMEDOR:** 96 € mensuales, IVA incluido.
- **PROPUESTA DE HORAS SEMANALES DE EXPOSICIÓN AL IDIOMA INGLES**

Nivel de edad	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	Total semanal por grupo	Número de grupos	Total semanal nivel de edad.
0-1 años	2 horas	2 horas	2 horas	2 horas	2 horas	10 horas	2	20 horas
1-2 años	4 horas	4 horas	4 horas	4 horas	4 horas	20 horas	3	60 horas
2-3 años	4 horas	4 horas	4 horas	4 horas	4 horas	20 horas	3	60 horas
Total centro								140 h.

- **PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO PROFESIONAL	CATEGORÍA LABORAL	TITULACIÓN MÍNIMA ALEGADA	DEDICACIÓN A JORNADA COMPLETA	DEDICACIÓN A MEDIA JORNADA
Educadora de apoyo 2	Educador	Técnico Superior en Educación Infantil	X	
Educadora de apoyo 3	Educador	Técnico Superior en Educación Infantil	X	

HASH DEL CERTIFICADO: 8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
 2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA
 FECHA DE FIRMA: 21/11/2022 13:12:2022
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7

Educadora de apoyo 4	Educador	Técnico Superior en Educación Infantil	X	
----------------------	----------	--	---	--

LOTE 2 ESCUELA INFANTIL TRÉBOLE: a favor de PALOMA BARRIOS MARTÍN, cuya oferta fue la siguiente:

- PRECIO DE ESCOLARIDAD (7 horas diarias): 265 € mensuales, IVA incluido.
- PRECIO DE HORARIO AMPLIADO (Hasta 3 horas diarias): 10,00 € ½ hora mensuales IVA incluido.
- PRECIO DE COMEDOR: 95 € mensuales, IVA incluido.

PROPUESTA DE HORAS SEMANALES DE EXPOSICIÓN AL IDIOMA INGLES

Nivel de edad	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	Total semanal por grupo	Número de grupos	Total semanal nivel de edad.
0-1 años	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	12,5	4	50 h.
1-2 años	4	4	4	4	4	20	4	80 h.
2-3 años	4	4	4	4	4	20	4	80 h.
Total centro								210 h.

PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO PROFESIONAL	CATEGORÍA LABORAL	TITULACIÓN MÍNIMA ALEGADA	DEDICACIÓN A JORNADA COMPLETA	DEDICACIÓN A MEDIA JORNADA
Educador/a de apoyo 2	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil	X	
Educador/a de apoyo 3	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil.	X	
Educador/a de apoyo 4	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil.	X	
Educador/a de apoyo 5	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil.	X	
Educador/a de apoyo 6	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil.	X	

Una vez realizada la clasificación de las ofertas por orden decreciente de valoración, se redactará la correspondiente propuesta de adjudicación del contrato y se elevará al órgano de contratación.

Una vez aceptada la propuesta de adjudicación por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 7 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el importe de la garantía definitiva es el siguiente:

- Para el lote 1 Escuela Infantil Barco de Papel: 71.324,31 euros
- Para el lote 2 Escuela Infantil Trébole: 102.564 euros

III.- Continuidad en la prestación del servicio por parte de UTE KIRIKU GALO- MISTRAL y KIKIRUKU GALO, S.L hasta la adjudicación y formalización d ellos nuevos contratos

Por razones de interés público, el restablecimiento de la legalidad no puede ser ipso facto. Esto es así porque nos encontramos ante un servicio especialmente sensible, dirigido a la ciudadanía como es el servicio de escuelas infantiles. Esto hace que por evidentes razones de interés público se deberá garantizar la continuidad del servicio.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Por lo tanto, la UTE KIRIKU GALO-MISTRAL deberá continuar prestando el servicio en la Escuela Infantil Barco de Papel (lote 1) y KIRIKU GALO, S.L. en la Escuela Infantil Trébole (lote 2), hasta que se produzcan las nuevas adjudicaciones, y en todo caso, hasta que las nuevas empresas adjudicatarias puedan hacerse cargo del servicio, claro está, una vez formalizados los contratos.

IV.- Órgano competente.

El órgano competente para adoptar los presentes acuerdos es el Ayuntamiento Pleno de Navalcarnero, de conformidad con lo dispuesto en la DA 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público. No obstante, la aceptación de la clasificación y de la propuesta de adjudicación se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión celebrada el 6 de junio de 2022. (...)”.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con los informes mencionados, obrantes en los expedientes, por la Mesa de Contratación, por unanimidad de los reunidos, la Mesa de Contratación adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Proponer al órgano de contratación la exclusión de los licitadores UTE KIRIKU GALO MISTRAL y KIRIKU GALO, S.L., al haber quedado acreditado en el procedimiento de revisión de oficio instruido en el seno del expediente 2980/2022, que no cuentan con la solvencia mínima exigida para ser adjudicatarios de los contratos de gestión de la Escuela Infantil Barco de Papel y la Escuela Infantil Trébole respectivamente.

Segundo. - Proponer al órgano de contratación la siguiente clasificación de los licitadores por orden decreciente:

LOTE 1: BARCO DE PAPEL

1º EBASAN BASTANTE, S.L.	64,48 ptos
2º NAVAGRUP ESCUELA, S.L.	62,16 ptos
3º ATREYU BLOTA CARTO, S.L.	46,25 ptos
4º GESTIÓN DE ESCUELAS INFANTILES	41,72 ptos

LOTE 2: TRÉBOLE

1º PALOMA BARRIOS MARTIN	66,53 ptos
2º EBASAN BASTANTE, S.L.	65,52 ptos
3º NAVAGRUP ESCUELA, S.L.	58,90 ptos
4º UTE GAD-COTANO	56,98 ptos
5º ATREYU BLOTA CARTO, S.L.	51,86 ptos
6º SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TIC-TAC	45,82 ptos
7º GESTION DE ESCUELAS INFANTILES	40,44 ptos
8º AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS	13,00 ptos

Tercero. – Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato que tiene por objeto la prestación del servicio para la gestión de las Escuelas Infantiles del municipio de Navalcarnero, pertenecientes a la Red Pública de la Comunidad de Madrid, en los siguientes términos:

LOTE 1 ESCUELA INFANTIL BARCO DE PAPEL: a favor de EBASAN BASTANTE, S.L, cuya oferta fue la siguiente:

- **PRECIO DE ESCOLARIDAD:** (7 horas diarias) 260,05 € mensuales, IVA incluido.
- **PRECIO DE HORARIO AMPLIADO** (Hasta 3 horas diarias) 10,83 € ½ hora mensuales IVA incluido.
- **PRECIO DE COMEDOR:** 96 € mensuales, IVA incluido.
- **PROPUESTA DE HORAS SEMANALES DE EXPOSICIÓN AL IDIOMA INGLES**

Nivel de edad	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	Total semanal por grupo	Número de grupos	Total semanal nivel de

HASH DEL CERTIFICADO: 8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
 2F528FB0E6DD31E5173795632535948B105605BA
 FECHA DE FIRMA: 21/11/2022 13:12/2022
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7

								<i>edad.</i>
0-1 años	2 horas	2 horas	2 horas	2 horas	2 horas	10 horas	2	20 horas
1-2 años	4 horas	4 horas	4 horas	4 horas	4 horas	20 horas	3	60 horas
2-3 años	4 horas	4 horas	4 horas	4 horas	4 horas	20 horas	3	60 horas
Total centro								140 h.

- **PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO PROFESIONAL	CATEGORÍA LABORAL	TITULACIÓN MÍNIMA ALEGADA	DEDICACIÓN A JORNADA COMPLETA	DEDICACIÓN A MEDIA JORNADA
Educadora de apoyo 2	Educador	Técnico Superior en Educación Infantil	X	
Educadora de apoyo 3	Educador	Técnico Superior en Educación Infantil	X	
Educadora de apoyo 4	Educador	Técnico Superior en Educación Infantil	X	

LOTE 2 ESCUELA INFANTIL TRÉBOLE: a favor de PALOMA BARRIOS MARTÍN, cuya oferta fue la siguiente:

- **PRECIO DE ESCOLARIDAD** (7 horas diarias): 265 € mensuales, IVA incluido.
- **PRECIO DE HORARIO AMPLIADO** (Hasta 3 horas diarias): 10,00 € ½ hora mensuales IVA incluido.
- **PRECIO DE COMEDOR:** 95 € mensuales, IVA incluido.

PROPUESTA DE HORAS SEMANALES DE EXPOSICIÓN AL IDIOMA INGLES

Nivel de edad	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	Total semanal por grupo	Número de grupos	Total semanal nivel de edad.
0-1 años	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	12,5	4	50 h.
1-2 años	4	4	4	4	4	20	4	80 h.
2-3 años	4	4	4	4	4	20	4	80 h.
Total centro								210 h.

PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO PROFESIONAL	CATEGORÍA LABORAL	TITULACIÓN MÍNIMA ALEGADA	DEDICACIÓN A JORNADA COMPLETA	DEDICACIÓN A MEDIA JORNADA
Educador/a de apoyo 2	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil	X	
Educador/a de apoyo 3	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil.	X	
Educador/a de apoyo 4	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil.	X	
Educador/a de apoyo 5	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil.	X	
Educador/a de apoyo 6	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil.	X	

Cuarto. – Requerir a los licitadores propuestos como adjudicatarios para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 7 de la cláusula 1 del Pliego de

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
21/11/2022
13/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Cláusulas Administrativas Particulares, si no se hubiese aportado con anterioridad, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por los siguientes importes:

-Para el lote 1 Escuela Infantil Barco de Papel: 71.324,31 euros

-Para el lote 2 Escuela Infantil Trébole: 102.564 euros

Quinto. – Notificar los acuerdos adoptados al licitador propuesto para la adjudicación.

Sexto. – Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Concejalía de Educación y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

Séptimo. – Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos” [sic].

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acordar la exclusión de los licitadores UTE KIRIKU GALO MISTRAL y KIRIKU GALO, S.L., al haber quedado acreditado en el procedimiento de revisión de oficio instruido en el seno del expediente 2980/2022, que no cuentan con la solvencia mínima exigida para ser adjudicatarios de los contratos de gestión de la Escuela Infantil Barco de Papel y la Escuela Infantil Trébole respectivamente.

SEGUNDO.- Aceptar la siguiente clasificación de los licitadores, por orden decreciente, formulada por la Mesa de Contratación:

LOTE 1: BARCO DE PAPEL

1º EBASAN BASTANTE, S.L.	64,48 ptos
2º NAVAGRUP ESCUELA, S.L.	62,16 ptos
3º ATREYU BLOTA CARTO, S.L.	46,25 ptos
4º GESTIÓN DE ESCUELAS INFANTILES	41,72 ptos

LOTE 2: TRÉBOLE

1º PALOMA BARRIOS MARTIN	66,53 ptos
2º EBASAN BASTANTE, S.L.	65,52 ptos
3º NAVAGRUP ESCUELA, S.L.	58,90 ptos
4º UTE GAD-COTANO	56,98 ptos
5º ATREYU BLOTA CARTO, S.L.	51,86 ptos
6º SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TIC-TAC	45,82 ptos
7º GESTION DE ESCUELAS INFANTILES	40,44 ptos
8º AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS	13,00 ptos

TERCERO.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto la prestación del servicio para la gestión de las Escuelas Infantiles del municipio de Navalcarnero, pertenecientes a la Red Pública de la Comunidad de Madrid, en los siguientes términos:

LOTE 1 ESCUELA INFANTIL BARCO DE PAPEL: a favor de EBASAN BASTANTE, S.L, cuya oferta fue la siguiente:

- **PRECIO DE ESCOLARIDAD:** (7 horas diarias) 260,05 € mensuales, IVA incluido.
- **PRECIO DE HORARIO AMPLIADO** (Hasta 3 horas diarias) 10,83 € ½ hora mensuales IVA incluido.
- **PRECIO DE COMEDOR:** 96 € mensuales, IVA incluido.
- **PROPUESTA DE HORAS SEMANALES DE EXPOSICIÓN AL IDIOMA INGLES**

Nivel de edad	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	Total semanal por grupo	Número de grupos	Total semanal nivel de

HASH DEL CERTIFICADO: 8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
 2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA
 FECHA DE FIRMA: 21/11/2022 13:12/2022
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7

								<i>edad.</i>
0-1 años	2 horas	2 horas	2 horas	2 horas	2 horas	10 horas	2	20 horas
1-2 años	4 horas	4 horas	4 horas	4 horas	4 horas	20 horas	3	60 horas
2-3 años	4 horas	4 horas	4 horas	4 horas	4 horas	20 horas	3	60 horas
Total centro								140 h.

- **PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO PROFESIONAL	CATEGORÍA LABORAL	TITULACIÓN MÍNIMA ALEGADA	DEDICACIÓN A JORNADA COMPLETA	DEDICACIÓN A MEDIA JORNADA
Educadora de apoyo 2	Educador	Técnico Superior en Educación Infantil	X	
Educadora de apoyo 3	Educador	Técnico Superior en Educación Infantil	X	
Educadora de apoyo 4	Educador	Técnico Superior en Educación Infantil	X	

LOTE 2 ESCUELA INFANTIL TRÉBOLE: a favor de PALOMA BARRIOS MARTÍN, cuya oferta fue la siguiente:

- **PRECIO DE ESCOLARIDAD (7 horas diarias):** 265 € mensuales, IVA incluido.
- **PRECIO DE HORARIO AMPLIADO (Hasta 3 horas diarias):** 10,00 € ½ hora mensuales IVA incluido.
- **PRECIO DE COMEDOR:** 95 € mensuales, IVA incluido.

PROPUESTA DE HORAS SEMANALES DE EXPOSICIÓN AL IDIOMA INGLES

Nivel de edad	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	Total semanal por grupo	Número de grupos	Total semanal nivel de edad.
0-1 años	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	12,5	4	50 h.
1-2 años	4	4	4	4	4	20	4	80 h.
2-3 años	4	4	4	4	4	20	4	80 h.
Total centro								210 h.

PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO PROFESIONAL	CATEGORÍA LABORAL	TITULACIÓN MÍNIMA ALEGADA	DEDICACIÓN A JORNADA COMPLETA	DEDICACIÓN A MEDIA JORNADA
Educador/a de apoyo 2	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil	X	
Educador/a de apoyo 3	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil.	X	
Educador/a de apoyo 4	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil.	X	
Educador/a de apoyo 5	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil.	X	
Educador/a de apoyo 6	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil.	X	

CUARTO.- Requerir a los licitadores propuestos como adjudicatarios para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 7 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no se hubiese aportado con anterioridad, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por los siguientes importes:

- Para el lote 1 Escuela Infantil Barco de Papel: 71.324,31 euros
- Para el lote 2 Escuela Infantil Trébole: 102.564 euros

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6D031E5173796632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
21/11/2022
13/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7



QUINTO.- Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores propuestos para la adjudicación.

SEXTO.- Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Concejalía de Educación y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

5º.- DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Y EL CONTRATO DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Municipales, en relación al informe nº 149/2022, de fecha 14 de noviembre de 2022, emitido por el Técnico Jurídico de Contratación, relativo al expediente 013SER22, tramitado para la adjudicación del contrato de seguro de responsabilidad civil general y contrato de seguro de accidentes para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), que expresamente pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) Antecedentes de Hecho

I.- El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato de seguro de responsabilidad civil general y contrato de seguro de accidentes para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha de 18 de mayo de 2022, con las siguientes características:

- Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):

-LOTE 1 SEGURO DE REPSONSABILIDAD CIVIL(incluidos impuestos y recargos): 40.000,00 €.

-LOTE 2 SEGURO DE ACCIDENTES (incluidos impuestos y recargos): 10.000,00 €

- Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):

El valor estimado del contrato es el siguiente:

-Para LOTE 1 SEGURO DE REPSONSABILIDAD CIVIL: 160.000 €

-Para LOTE 2 SEGURO DE ACCIDENTES: 40.000 €

Todo ello teniendo en cuenta el importe total del contrato, sin incluir el IVA, y las eventuales prórrogas del mismo.

- Plazo de ejecución: Se establece en dos (2) años, desde la firma del contrato y la póliza de seguro.

- Prórroga: Sí procede.

- Plazo de la prórroga: prórrogas anuales hasta un máximo de dos (2) años.

II.- El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 23 de mayo de 2022; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 7 de junio de 2022, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Siendo el modo de presentación de ofertas de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

III.- Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, se constata que, según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, no se han presentado ofertas a la licitación.

Normativa aplicable

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*
- *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

Fundamentos de Derecho

I.- Declarar desierto el procedimiento para la adjudicación del contrato.

Como se ha señalado en los antecedentes de hecho, una vez finalizado el plazo para la presentación de ofertas, se constata que, según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, no se ha presentado ninguna oferta a la licitación.

Ante la no presentación de ofertas, no existe ninguna oferta admisible, por ello, procede elevar propuesta al órgano de contratación para declarar desierto el procedimiento para la adjudicación del contrato de seguro de responsabilidad civil general y contrato de seguro de accidentes para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), contenido en el expediente 013SER22, al no haberse presentado ninguna oferta admisible durante el plazo establecido al efecto, tal y como se deduce de lo dispuesto en el Artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que señala lo siguiente: “No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.”

II- Órgano competente.

El órgano competente para declarar desierto el procedimiento es el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero, de conformidad con lo dispuesto en la DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de suministro que, por razón de su cuantía, no sean calificados como menores, se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navalcarnero, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 4383/2021, de 29 de noviembre.

A la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Declarar desierto el procedimiento para la adjudicación del contrato de seguro de responsabilidad civil general y contrato de seguro de accidentes para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), contenido en el expediente 013SER22, al no haberse presentado ninguna oferta durante el plazo establecido al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

SEGUNDO.- *Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil de Contratante, el acuerdo por el que se declara desierto el procedimiento de adjudicación del contrato.*

TERCERO.- *Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Servicios Municipales y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.*

CUARTO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E5173796632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
21/11/2022
13/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

6º.- ACEPTACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE CARGA LATERAL DE 2900 LITROS.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Medio Ambiente, en relación con el informe del Técnico Jurídico de Contratación nº 150/2022, de fecha 14 de noviembre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Antecedentes de Hecho

I.- El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato para el suministro de contenedores de carga lateral de 2.900 litros, mediante procedimiento negociado sin publicidad, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2022, con las siguientes características:

- Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):

El tipo de licitación total será SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (71.895,30 euros, 21% IVA incl.).

Esta cantidad se desglosa en:

- CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (59.417,60 euros.), en concepto de base imponible y
- DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (12.477,70 euros), en concepto de IVA (21%).

Descripción	Uds.	P.V.P.	Importe
BIG BIN 2.9 RESTO (2.900L) CON BOCA	56,0	988,00 €	55.328,00 €
TAPETA INTERIOR ABATIBLE	56,0	32,85 €	1.839,60 €
XB_TRANSPORTE	3,0	750,00 €	2.250,00 €

BASE IMPONIBLE	59.417,60 €
IVA 21.0%	12.477,70 €
TOTAL	71.895,30 €

*Nota: Los licitadores deberán ofertar a la baja el presupuesto base de licitación.

- Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):

CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (59.417,60 euros.), teniendo en cuenta el importe total del contrato, sin incluir el IVA.

II.-Con fecha de 17 de octubre de 2022, se procedió a invitar al procedimiento negociado sin publicidad, a la empresa FORMATO VERDE, S.L., única empresa que suministra estos contenedores (según acredita documento de exclusividad firmado por los representantes de la empresa FORMATO VERDE, S.L.), para que en el plazo de diez (10) días naturales, contados desde el día siguiente al de la recepción de la invitación, presentara su oferta al presente procedimiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACE).

El modo de presentación de plicas se ha realizado de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

III.-Con fecha 02/11/2022, se procedió a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, de la documentación presentada por la citada empresa FORMATO VERDE, S.L. Y QUE SEGÚN LO QUE FIGURA EN LA Plataforma de Contratación del Sector Público, resultó lo siguiente:

SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de la única plica presentada, comprobando que el licitador ha presentado de forma electrónica la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al modelo del Anexo III del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP.

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EAT2642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E51737956632535948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
21/11/2022
13/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7

A continuación, visto que la documentación presentada en el Sobre A era correcta, se procedió a la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de la plica presentada, de lo que resultó lo siguiente:

PLICA Nº 1, presentada por FORMATO VERDE, S.L., que enterados del procedimiento negociado, sin publicidad, tramitado para la adjudicación del Suministro de contenedores de carga lateral de 2.900 litros (Expte 045SUM22), se comprometen a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas de acuerdo a la siguiente oferta:

Descripción	Uds.	Pvp	Importe
BB 2.9 Resto (2900 l) con boca	56	988,00 €	55.328,00 €
Tapeta interior abatible	56	32,85 €	1.839,60 €
Transporte	3	705,00 €	2.115,00 €

Base Imponible	59.282,60 €
IVA 21%	12.449,35 €
TOTAL	71.731,95 €

MEJORAS:

1) Se compromete a suministrar los contenedores en el plazo de 90 días naturales, a contar desde la formalización del contrato.

2) Ofrece un aumento en el número de contenedores a suministrar sin coste para el Ayuntamiento, según características fijadas en el PPT (marcar con un X la opción que corresponda): 0 contenedores.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declaran conocer y aceptar íntegramente.”

Con fecha 03/11/2022, se emitió el Informe Técnico relativo a la valoración del Sobre C de proposición económica, por el auxiliar técnico de Medio Ambiente, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

“ INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DEL SOBRE C

A) ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN ECONOMICA

Según el Artículo 11 del PPT (Presentación de ofertas)

11.2. Memoria económica:

Las empresas licitadoras deberán incluir los cuadros que se muestra en el anexo I, cumplimentado según su criterio y valoración. Destacando, que se desestimaran aquellas ofertas que no lo aporten, o presenten un valor total superior al fijado a continuación:

Descripción	Uds.	P.V.P.	Importe
BIG BIN 2.9 RESTO (2.900L) CON BOCA	56,0	988,00 €	55.328,00 €
TAPETA INTERIOR ABATIBLE	56,0	32,85 €	1.839,60 €
XB_TRANSPORTE	3,0	750,00 €	2.250,00 €

BASE IMPONIBLE	59.417,60 €
IVA 21.0%	12.477,70 €
TOTAL	71.895,30 €

Se procede a analizar la propuesta económica recibida a fin de verificar si cumple con lo establecido: PLICA Nº 1, presentada por FORMATO VERDE, S.L., que, enterados del procedimiento negociado, sin publicidad, tramitado para la adjudicación del Suministro de contenedores de carga lateral de

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6D031E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
21/11/2022
13/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

2.900 litros (Expte 045SUM22), se comprometen a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas de acuerdo a la siguiente oferta:

Descripcion	Uds	Pvp	Importe
BB 2.9 Resto (2.900l) con boca	56	988,00 €	55.328,00 €
Tapeta interior abatible	56	32,85 €	1.839,60 €
Transporte	3	705,00 €	2.115,00 €
Base Imponible			59.282,60 €
IVA 21%			12.449,35 €
TOTAL			71.731,95 €

Nota: Los licitadores deberán mejorar a la baja el presupuesto base de licitación.

Una vez analizada se observa como cada uno de sus valores son correctos, además tal y como se requería en el PPT, el valor total no es superior al fijado.

Conclusión:

Una vez analizada la oferta económica presentada por **FORMATO VERDE, S.L.**, se concluye que ajusta a lo establecido, además, la empresa indica que se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

B) PROPOSICIÓN ECONÓMICA: HASTA 50 PUNTOS

La fórmula empleada nos permite obtener mejor puntuación de aquellas ofertas que son más ventajosas para la administración, penalizando a aquellas que no lo son.

Así, se otorgará la máxima puntuación en función de lo fijado en la siguiente formula, destacando que la máxima puntuación se otorga al mejor precio y 0 a la peor de las ofertas.

$$POi = \text{Max}P \times [(PO - Oi) / (PO - MO)]$$

Poi: Punto de la oferta.

MAXp: Máximo de puntos.

Oi: Oferta i que en cada caso se trata de valorar.

MO: Mejor oferta. Oferta más baja.

PO: Peor oferta. Oferta más alta.

PRECIO DE LICITACIÓN: 71.895,30 €

OFERTA PRESENTADA por **FORMATO VERDE S.L.**: 71.731,95 €

Teniendo en cuenta que la única oferta presentada es la remitida por la Empresa **FORMATO VERDE, S.L.**, y cumple con los requisitos solicitados se le otorga 50 puntos.

C) REDUCCIÓN DEL PLAZO DE SUMINISTRO: HASTA 10 PUNTOS:

Siempre que se reduzca el plazo máximo establecido en el Pliego, se otorgará la puntuación máxima a la oferta que realice el suministro e instalación de los elementos en el menor plazo de tiempo posible, siempre y cuando la reducción del plazo esté debidamente justificada y reflejada en el programa de trabajos que presente el licitador. La puntuación máxima será otorgada a aquella oferta que presente el menor plazo de entrega, a las restantes ofertas se les adjudicará la puntuación de forma proporcional según la siguiente formula:

$$P = PB \times OM / ON$$

P: Puntos asignados a cada oferta.

PB: Puntos base a asignar.

OM: Menor plazo de entrega.

ON: Plazo de entrega de cada concurrente

PLICA 1, presentada por **FORMATO VERDE S.L.**, se compromete a suministrar los contenedores en el plazo de 90 días naturales, a contar desde la formalización del contrato, reduciendo de esta manera el plazo de 100 días naturales señalado en el PPT.

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
21/11/2022
13/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALLA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7

Por lo tanto, y al ser la única plica presentada, se le otorgan 10 puntos.

C) AUMENTO EN EL NÚMERO DE CONTENEDORES A SUMINISTRAR: HASTA 40 PUNTOS

Siempre que el licitador presente un aumento en el número de contenedores a suministrar, según características fijadas en el PPT, se le otorgará la siguiente puntuación:

- 1 contenedor: 10 puntos
- 2 contenedores: 20 puntos
- 3 contenedores: 30 puntos
- 4 contenedores: 40 puntos

Teniendo en cuenta que en la única plica presentada por la empresa **FORMATO VERDE S.L.**, se indica que aportarán 0 contenedores.

Se procede a otorgarle 0 puntos.

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA OFERTA RECIBIDA

Una vez sumadas las puntuaciones se obtiene un resultado de:

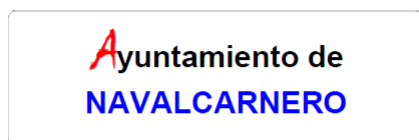
PLICA N° 1, presentada por FORMATO VERDE, S.L.: 60 puntos

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Se propone a la mesa de contratación la adjudicación **SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE CARGA LATERAL DE 2.900 LITROS PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID)**, a la Plica 1, presentada por **FORMATO VERDE, S.L.(...)**.

(...) ANEXO I

COMPROBACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA DEL LICITADOR ADMITIDO PRESENTADO AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE CARGA LATERAL DE 2.900 LITROS PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 045SUM22).



Contrato:	045SUM22-SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE CARGA LATERAL DE 2.900 LITROS PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO
Precio Base de Licitación:	71.895,30

OFERTA PRESENTADA	Importe	Baja	Porcentaje de Baja	¿Es Baja Temeraria?
PLICA 1 - FORMATO VERDE, S.L.	71.731,95	163,35	0,23%	No es Baja Temeraria

Seguidamente, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 16 del Anexo I del PCAP que señala que “la negociación consistirá, bien en remitir por escrito concreciones y mejoras respecto a la primera oferta formulada, o bien presencialmente, mediante reuniones de la Comisión Negociadora con representantes de cada licitador, tendentes a la concreción y mejora del contenido de la oferta”, con fecha de 07/11/2022, se envió invitación para la fase de negociación del procedimiento negociado sin publicidad al único licitador **FORMATO VERDE S.L.**, tanto por la Plataforma de Contratación del Sector Público como por la Sede Electrónica, para la remisión por escrito de concreciones y mejoras respecto a la primera oferta formulada, en un plazo de 5 días naturales; siendo el plazo final de presentación el 11/11/2022.

IV.- Con fecha de 09/11/2022, el licitador **FORMATO VERDE, S.L.**, presentó su oferta final, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

V.- Con fecha 10/11/2022, por el órgano de asistencia, se procede a la apertura del **SOBRE DE OFERTA FINAL** de la única plica presentada a la licitación, resultando lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

OFERTA FINAL presentada por FORMATO VERDE, S.L., que, “enterados del procedimiento negociado sin publicidad tramitado para la adjudicación del “SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE CARGA LATERAL DE 2900 LITROS” (Expte 045sum22 (gestdoc 10942/2022), se comprometen a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas de acuerdo con la siguiente oferta:

“

Descripción	Uds.	Pvp	Importe
BB 2.9 Resto (2900 l) con boca	56	988,00 €	55.328,00 €
Tapeta interior abatible	56	32,85 €	1.839,60 €
Transporte	3	705,00 €	2.115,00 €

Base Imponible	59.282,60 €
<u>IVA 21%</u>	12.449,35 €
<u>TOTAL</u>	71.731,95 €

MEJORAS:

1) Se compromete a suministrar los contenedores en el plazo de 90 días naturales, a contar desde la formalización del contrato.

2) Ofrece un aumento en el número de contenedores a suministrar sin coste para el Ayuntamiento, según características fijadas en el PPT (marcar con un X la opción que corresponda): 0 contenedores.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declaran conocer y aceptar íntegramente.”

VIII.- Con fecha de 14/11/2022, se emitió el Informe de valoración final por del Auxiliar Técnico de Medio Ambiente, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

“Una vez analizada la documentación presentada por FORMATO VERDE, S.L. con fecha 9/11/2022, se observa que la empresa se ratifica íntegramente en su oferta inicial:

1º Mantiene su oferta económica de suministro de 56 contenedores de BB 2.9 Resto (2900 l) con boca, así como el suministro de 56 tapetas interiores abatible, e incluyendo los gastos en transporte, todo ello por una cuantía de 71.731,95 € (21% IVA incl.)

2º Se compromete a suministrar los contenedores en el plazo de 90 días naturales, a contar desde la formalización del contrato.

3º Ofrece un aumento en el número de contenedores a suministrar sin coste para el Ayuntamiento, según características fijadas en el PPT de 0 contenedores.

Igualmente, la empresa indica que: “Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declaran conocer y aceptar íntegramente”.

Por todo ello, FORMATO VERDE, S.L. obtiene un total de 60 puntos sobre 100 (50 puntos por la mejora de la oferta económica, 10 puntos por la mejora en la reducción del plazo de suministro de los contenedores y 0 puntos al no ofrecer aumento en el número de contenedores a suministrar).

C) PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Por todo lo anteriormente indicado, se propone a la mesa de contratación la adjudicación SUMINISTRO DE 56 CONTENEDORES DE CARGA LATERAL DE 2.900 LITROS DE FRACCIÓN RESTO CON TAPETA PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID), a la Plica 1, presentada por FORMATO VERDE, S.L.

Lo que hago constar a los efectos oportunos.” [sic]

Normativa aplicable

HASH DEL CERTIFICADO: 8E34FE1EA72642517A03B806AC4E367F4FDD3E3
 2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA
 FECHA DE FIRMA: 21/11/2022 13:12/2022
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Fundamentos de Derecho

I.- Fase de negociación.

En el presente procedimiento de adjudicación se ha garantizado la fase de negociación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169 de la LCSP y en las Cláusulas 15ª y 16ª del PCAP-Anexos.

La Cláusula 15ª del PCAP-Anexos señala expresamente que "...Una vez abierto el sobre C y clasificadas, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, se realizará al menos una ronda de negociación a la que serán invitados un mínimo de tres licitadores, si los hubiera, y un máximo de cinco, seleccionados motivadamente por la Junta de Gobierno Local mediante la aplicación preliminar de los criterios de adjudicación. El detalle de los referidos licitadores figurará incluido en el primer informe técnico de valoración.

La invitación a la negociación se desarrollará mediante correo electrónico, remitido a la dirección indicada en la documentación en el sobre A.

Junto a la invitación, que contendrá la fecha límite para la formulación/presentación de la oferta definitiva, se comunicará a los licitadores el orden de su oferta, obtenido mediante la aplicación de los criterios de adjudicación, pero no se informará de las ofertas concretas.

El justificante del envío quedará incorporado en el expediente. En todo caso se garantizará la igualdad de trato y confidencialidad...."

Asimismo, el Artículo 170.2 de la LCSP, dispone que, "cuando únicamente participe un candidato, la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, siempre y cuando sea posible, deberá negociar con él en los términos que se señalan en el apartado 5 del artículo 169."

En esta fase de negociación, el licitador **FORMATO VERDE, S.L.**, ha presentado **OFERTA FINAL** resultando lo siguiente:

OFERTA FINAL presentada por **FORMATO VERDE, S.L.** que, "enterados del procedimiento negociado sin publicidad tramitado para la adjudicación del "SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE CARGA LATERAL DE 2900 LITROS" (Expte 045sum22 (gestdoc 10942/2022), se comprometen a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas de acuerdo con la siguiente oferta:

“

Descripción	Uds.	Pvp	Importe
BB 2.9 Resto (2900 l) con boca	56	988,00 €	55.328,00 €
Tapeta interior abatible	56	32,85 €	1.839,60 €
Transporte	3	705,00 €	2.115,00 €
Base Imponible			59.282,60 €

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
21/11/2022
13/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

IVA 21%	12.449,35 €
TOTAL	71.731,95 €

MEJORAS:

1) Se compromete a suministrar los contenedores en el plazo de 90 días naturales, a contar desde la formalización del contrato.

2) Ofrece un aumento en el número de contenedores a suministrar sin coste para el Ayuntamiento, según características fijadas en el PPT (marcar con un X la opción que corresponda): 0 contenedores.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declaran conocer y aceptar íntegramente.”

En el expediente ha quedado incorporada la invitación al acto de negociación, así como el acta de apertura, por el órgano de asistencia, de la oferta definitiva presentada por el único licitador en la fase de negociación.

Al haberse garantizado como mínimo una ronda de negociación, se ha efectuado el informe de valoración definitivo por parte del personal técnico municipal, a efectos de establecer la clasificación de los licitadores por orden decreciente y formular la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

II.- Informe de valoración y clasificación por orden decreciente.

Finalizada la fase de negociación, y a la vista del informe técnico de valoración final del Auxiliar Técnico de Medio Ambiente, de fecha 14/11/2022, procede a establecer la siguiente clasificación de las ofertas presentadas y admitidas en el presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Empresa licitadora	Criterio C	Puntuación Total
1º FORMATO VERDE, S.L	60	60

En consecuencia, a la vista de la clasificación señalada, procede la adjudicación del contrato que tiene por objeto el suministro de contenedores de carga lateral de 2900 litros, a favor de FORMATO VERDE, S.L por el precio de 71.731,95 €, IVA incluido.

Asimismo, se compromete a suministrar los contenedores en el plazo de 90 días naturales, a contar desde la formalización del contrato.

De conformidad con la Cláusula V.2.7 del PCAP, una vez realizada la clasificación de las ofertas por orden decreciente de valoración, se redactará la correspondiente propuesta de adjudicación del contrato y se elevará al órgano de contratación.

Y, de conformidad con la Cláusula V.3 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de adjudicación por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del ANEXO I, si no se hubiera aportado con anterioridad, y la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP, el importe de la garantía definitiva es el 5 por 100 del precio final ofertado por el adjudicatario, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, por precio final ofertado se entiende la cantidad ofertada al tiempo de duración inicialmente previsto para el contrato, sin incluir las prórrogas de conformidad con el Artículo 107.1 de la LCSP.

Y el precio final ofertado por el adjudicatario, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, es de 59.282,60 euros.

HASH DEL CERTIFICADO: 8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
 2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA
 FECHA DE FIRMA: 21/11/2022 13:12/2022
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7

En consecuencia, el importe de la garantía definitiva asciende a la cantidad de 2.964,13 euros (5% de 59.282,60 euros).

III.- Órgano competente.

El órgano competente para adoptar los presentes acuerdos es el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero, de conformidad con lo dispuesto en la DA 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público. No obstante, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de servicios y suministros que, por razón de su cuantía, no sean calificados como menores, se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navalcarnero, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 4383/2021, de 29 de noviembre.” [sic]

En virtud de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la siguiente clasificación de las ofertas presentadas y admitidas en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el suministro de contenedores de carga lateral de 2900 litros), de conformidad con el informe técnico de valoración final de fecha 14/11/2022, obrante en el expediente:

Empresa licitadora	Criterio C	Puntuación Total
1º FORMATO VERDE, S.L	60	60

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta de adjudicación del contrato que tiene por objeto el suministro de contenedores de carga lateral de 2900 litros, a favor de FORMATO VERDE, S.A.L, por el precio de 71.731,95 euros, IVA incluido.

Asimismo, se compromete a suministrar los contenedores en el plazo de 90 días naturales, a contar desde la formalización del contrato.

TERCERO.- Requerir al licitador propuesto como adjudicatario para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, si no se hubiese aportado con anterioridad, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.964,13 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

CUARTO.- Notificar los acuerdos adoptados al licitador propuesto para la adjudicación.

QUINTO.- Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Concejalía de Medio Ambiente y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

7º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO PARA DIFERENTES ZONAS INFANTILES DEL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Medio Ambiente, en relación al expediente 041SUM22, relativo al contrato de suministro y/o instalación de mobiliario urbano para diferentes zonas infantiles del municipio de Navalcarnero (Madrid), y a la vista del Informe Jurídico emitido con fecha de 26/09/2022 por la Técnico de Administración General adscrita al Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Navalcarnero, que expresamente pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) Antecedentes de Hecho

I.- El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de suministro y/o instalación de mobiliario urbano para diferentes zonas infantiles del municipio de Navalcarnero (Madrid),



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 24/08/2022, con las siguientes características:

- Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):

El tipo de licitación total será de CUARENTA Y UN MIL EUROS (41.000,00 euros, IVA incluido. - 21%-). Esta cantidad se desglosa en:

- TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (33.884,30 euros.), en concepto de base imponible y
- SIETE MIL CIENTO QUINCE MIL EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (7.115,70 euros), en concepto de IVA (21%).

De conformidad con la Cláusula 12 del PPT, el tipo de licitación está comprendido por los precios unitarios de los elementos a suministrar indicados en la citada Cláusula 12 del PPT, resultando lo siguiente:

Elemento	Precio Unidad	Ud	Total
	Euros		Euros
Pista multideporte 14,60 x 9,40 mts	12.284,30 €	1	12.284,30 €
Tobogán Mod Caya	2.030,00 €	3	6.090,00 €
Set Calistenia 1 ST WO 13	3.100,00 €	1	3.100,00 €
Columpio KA2 Mixto	1.130,00 €	1	1.130,00 €
Columpio KA2 Plano	1.070,00 €	2	2.140,00 €
Muelle simple (jirafa, perro, pony, etc)	350,00 €	3	1.050,00 €
Balancín 2 plazas "Los Panchos"	520,00 €	2	1.040,00 €
Balancín 2 plazas "la rana"	450,00 €	1	450,00 €
Mesas de Juegos (naipes, 3 en raya, juego de la oca, parchís)	600,00 €	4	2.400,00 €
Montaje	2.400 €	1	2.400,00 €
Certificación	250,00 €	4	1.000,00 €
Carteles	200,00 €	4	800,00 €
Total			33.884,30 €
IVA (21%)			7.115,70 €
Total			41.000,00 €

- Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):

TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (33.884,30 euros.)

- Plazo de ejecución: De conformidad con la Memoria justificativa del contrato y Cláusula 6 del PPT, el plazo para la realización de todos los trabajos, será de 90 días naturales a contar desde la formalización del contrato, plazo a mejorar a la baja, salvo que el responsable del contrato indique lo contrario, por no estar finalizadas posibles obras civiles a realizar por personal municipal, en cuyo caso, se firmará un acta indicando dicha situación a la firma del contrato. Teniendo que empezar los trabajos contratados una vez sea comunicado por escrito por el responsable del contrato del Ayuntamiento.
- Prórroga: No procede.

II.- El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, el día 25/08/2022, finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 09/09/2022, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El modo de presentación de plicas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>).

III.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, con fecha de 15/09/2022 tuvo lugar la sesión del Órgano de Asistencia para la apertura del SOBRE ÚNICO de las plicas presentadas a la licitación, según lo señalado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultando lo siguiente:

PLICA N° 1 presentada por MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA S.L.U. que, "enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO PARA

HASH DEL CERTIFICADO: 8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
 2F528FB0E6DD31E5173796632353948B105605BA
 FECHA DE FIRMA: 21/11/2022 13/12/2022
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7

DIFERENTES ZONAS INFANTILES DEL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXP 041SUM22), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, por los siguientes importes:

• Oferta económica:

Elemento	Precio Unidad Euros	Ud	Total Euros
Pista multideporte 14,60 x 9,40 mts	12.340	1	12.340
Tobogán Mod Caya	1.950	3	5.850
Set Calistenia 1 ST WO 13	3.064	1	3.064
Columpio KA2 Mixto	1.130	1	1.130
Columpio KA2 Plano	1.066	2	2.132
Muelle simple (jirafa, perro, pony, etc)	332,50	3	997,50
Balancín 2 plazas "Los Panchos"	518,70	2	1.037,40
Balancín 2 plazas "la rana"	437,95	1	437,95
Mesas de Juegos (naipes, 3 en raya, juego de la oca, parchís)	593,75	4	2.375
Montaje	2.470	1	2.470
Certificación	250	4	1.000
Carteles	200	4	800
Total			33.633,85
IVA (21%)			7.063,11
Total (con IVA)			40.696,96

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• Reducción del plazo de suministro y/o instalación:

El plazo para la ejecución del contrato será de 60 DIAS NATURALES a contar desde la formalización del contrato, debiendo aportar el licitador el programa de los trabajos que justifique debidamente la reducción del plazo, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del apartado 11.1 del Anexo I del PCAP.

• Aumento en el número de elementos a suministrar:

En relación la mejora por aumento en el número de elementos a suministrar, el licitador ofrece 4 MESAS DE PICNIC, con las características señaladas en el punto 3 del apartado 11.1 del Anexo I del PCAP.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente."

PLICA N° 2 presentada por MOYCOSA, S.A. que, "enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO PARA DIFERENTES ZONAS INFANTILES DEL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXP 041SUM22), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, por los siguientes importes:

• Oferta económica:

Elemento	Precio Unidad Euros	Ud	Total Euros
Pista multideporte 14,60 x 9,40 mts	9.500,00	1	9.500,00
Tobogán Mod Caya	1.590,00	3	4.770,00
Set Calistenia 1 ST WO 13	2.900,00	1	2.900,00
Columpio KA2 Mixto	1.460,00	1	1.460,00
Columpio KA2 Plano	1.020,00	2	2.040,00
Muelle simple (jirafa, perro, pony, etc)	575,00	3	1.725,00
Balancín 2 plazas "Los Panchos"	687,00	2	1.374,00
Balancín 2 plazas "la rana"	622,00	1	622,00
Mesas de Juegos (naipes, 3 en raya, juego de	490,00	4	1.960,00

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E5173786632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
21/11/2022
13/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

<i>la oca, parchís)</i>			
<i>Montaje</i>	<i>4.670,00</i>	<i>1</i>	<i>3.950,00</i>
<i>Certificación</i>	<i>200,00</i>	<i>4</i>	<i>800,00</i>
<i>Carteles</i>	<i>280,00</i>	<i>4</i>	<i>1.120,00</i>
<i>Total</i>			<i>33.221,00</i>
<i>IVA (21%)</i>			<i>6.766,41</i>
<i>Total (con IVA)</i>			<i>38.987,41</i>

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• Reducción del plazo de suministro y/o instalación:

El plazo para la ejecución del contrato será de 25 DIAS NATURALES a contar desde la formalización del contrato, debiendo aportar el licitador el programa de los trabajos que justifique debidamente la reducción del plazo, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del apartado 11.1 del Anexo I del PCAP.

• Aumento en el número de elementos a suministrar:

En relación la mejora por aumento en el número de elementos a suministrar, el licitador ofrece 4 MESAS DE PICNIC, con las características señaladas en el punto 3 del apartado 11.1 del Anexo I del PCAP.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

Asimismo, en relación con la documentación administrativa presentada, se comprobó lo siguiente:

- *Plica nº 1 presentada por MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA S.L.U. no aporta la siguiente documentación exigida en el apartado 8 del Anexo I del PCAP:*

- *CIF.*

- *Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.*

- *Recibo de pago de la póliza del Seguro de responsabilidad civil.*

- *Plica nº 2 presentada por MOYCOSA, S.A. no aporta la siguiente documentación exigida en el apartado 8 del Anexo I del PCAP:*

- *Recibo de pago de la póliza del Seguro de responsabilidad civil (aporta recibo de pago con vencimiento a fecha de 07/09/2022).*

A la vista de lo expuesto, se acordó requerir a los licitadores para que, en el plazo de tres días hábiles a partir de su notificación, presentasen la documentación señalada a continuación:

- *Plica nº 1 presentada por MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA S.L.U.:*

- *CIF.*

- *Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.*

- *Recibo de pago de la póliza del Seguro de responsabilidad civil.*

- *Plica nº 2 presentada por MOYCOSA, S.A.:*

- *Recibo de pago de la póliza del Seguro de responsabilidad civil.*

Asimismo, se acordó que, una vez atendidos los requerimientos, las ofertas presentadas pasasen a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, en orden a su admisión o exclusión, y, en su caso, clasificación y propuesta de adjudicación.

IV.- A la vista de los acuerdos adoptados por el Órgano de Asistencia, con fecha de 16/09/2022 se emitieron los oportunos requerimientos de subsanación de la documentación contenida en el SOBRE ÚNICO a los licitadores MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA S.L.U. y MOYCOSA, S.A., en los términos señalados.

V.- Dentro del plazo concedido al efecto, todos los licitadores señalados han procedido a subsanar la documentación requerida, en tiempo y forma, de la siguiente manera:

- *El licitador MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA S.L.U.: con fecha de 16/09/22, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
21/11/2022
13/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7

- El licitador MOYCOSA, S.A.: con fecha de 16/09/22, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

IV.- Y con fecha de 21/09/2022, por el Auxiliar Técnico de Medio Ambiente se ha emitido el informe técnico de valoración de las ofertas presentadas, que expresamente señala lo siguiente:

“(…) INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DEL SOBRE C

D) ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN ECONOMICA Y FICHAS TÉCNICAS

Según el Artículo 12 del PPT (Presentación de ofertas)

12.1. Ficha técnica del suministro:

Las empresas licitadoras deberán presentar ficha técnica donde aparezcan medidas detalladas de cada elemento, características técnicas del producto y fotografía. Destacando, que se desestimaran aquellas ofertas que no lo aporten o aporten más documentos.

12.2. Memoria económica:

Las empresas licitadoras deberán incluir los cuadros que se muestra en el anexo I, cumplimentado según su criterio y valoración. Destacando, que se desestimaran aquellas ofertas que no lo aporten, o presenten un valor total superior al fijado.

A continuación, se procede a analizar cada una de las propuestas económicas recibidas a fin de verificar si cumplen con lo establecido:

PLICA Nº1: MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA, SLU

Se adjunta la tabla de su propuesta económica:

• Oferta económica:

Elemento	Precio Unidad Euros	Ud	Total Euros
Pista multideporte 14,60 x 9,40 mts	12.340	1	12.340
Tobogán Mod Caya	1.950	3	5.850
Set Calistenia 1 ST WO 13	3.064	1	3.064
Columpio KA2 Mixto	1.130	1	1.130
Columpio KA2 Plano	1.066	2	2.132
Muelle simple (jirafa, perro, pony, etc)	332'50	3	997'50
Balancín 2 plazas “Los Panchos”	518'70	2	1.037'40
Balancín 2 plazas “la rana”	437'95	1	437'95
Mesas de Juegos (naipes, 3 en raya, juego de la oca, parchís)	593'75	4	2.375
Montaje	2.470	1	2.470
Certificación	250	4	1.000
Carteles	200	4	800
Total			33.633'85
IVA (21%)			7.063'11
Total (con IVA)			40.696'96

Una vez analizada se observa como cada uno de sus valores son correctos, además tal y como se requería en el PPT, el valor total no es superior al fijado.

PLICA Nº2: MOYCOSA S.A.

Se adjunta la tabla de su propuesta económica:



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

• Oferta económica:

Elemento	Precio Unidad Euros	Ud	Total Euros
Pista multideporte 14,60 x 9,40 mts	9.500,00	1	9.500,00
Tobogán Mod Caya	1.590,00	3	4.770,00
Set Calistenia 1 ST WO 13	2.900,00	1	2.900,00
Columpio KA2 Mixto	1.460,00	1	1.460,00
Columpio KA2 Plano	1.020,00	2	2.040,00
Muelle simple (jirafa, perro, pony, etc)	575,00	3	1.725,00
Balancín 2 plazas "Los Panchos"	687,00	2	1.374,00
Balancín 2 plazas "la rana"	622,00	1	622,00
Mesas de Juegos (naipes, 3 en raya, juego de la oca, parchís)	490,00	4	1.960,00
Montaje	4.670,00	1	3.950,00
Certificación	200,00	4	800,00
Carteles	280,00	4	1.120,00
Total			33.221,00
IVA (21%)			6.766,41
Total (con IVA)			38.987,41

Una vez analizada se detectan 2 errores graves que impiden el poder valorar la oferta económica.

El primer error se detecta en el concepto de "Montaje", en donde en la columna "Precio Unidad Euros" se indica 4.670,00 y en la columna de "total Euros" se indica 3.950,00, desconociendo cual es el valor correcto que la empresa pretendía reflejar en su oferta.

El segundo error se detecta a la hora de sumar todos los conceptos de la columna de "total euros", ya que según la oferta presentada el valor, sin IVA, es de 33.221,00, pero si se procede a realizar manualmente la suma de todos los valores se observa que el valor debería de reflejarse es de 32.221,00

Conclusiones:

Una vez analizadas las 2 ofertas económicas recibidas el auxiliar técnico que suscribe considera que:

- La Plica 1, presentada por MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA, SLU se ajusta a lo establecido en el PPT, y por lo tanto pasa a la siguiente fase de valoración de las fichas técnicas presentadas.
- La Plica 2, presentada por MOYCOSA S.A. presenta 2 errores graves que imposibilitan una adecuada valoración de la oferta económica presentada, por lo que se propone su exclusión y por lo tanto no pasa a la siguiente fase de valoración.

Valoración de las Fichas Técnicas

Una vez analizadas las fichas técnicas remitidas por el licitador, a fin de verificar el grado de cumplimiento respecto al Artículo 10.- Condiciones técnicas del suministro y/o instalación del PPT, se llega a las siguientes conclusiones:

- La plica 1 presentada por MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA, SLU se ajusta a lo establecido en el PPT, es decir, cumple con los condicionantes técnicos fijados en relación a las dimensiones y características de los diferentes elementos solicitados (calistenia, pista multideportiva, muelles, toboganes, columpios, mesas de juegos, mesas de picnic).

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EAT2642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BAFECHA DE FIRMA:
21/11/2022
13/12/2022PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDENOMBRE:
ALVARO MORELL SALLA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7

E) PROPOSICIÓN ECONÓMICA: HASTA 50 PUNTOS

Presupuesto base de licitación: 41.000,00 €.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: Hasta 50 puntos			
Valoración de ofertas			
Puntuación máxima			50
Plicas	Licitador	Oferta	Punto oferta
1	Plica 1 - MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA, SLU	40.696,96 €	50,00

C) REDUCCIÓN DEL PLAZO DE SUMINISTRO: HASTA 10 PUNTOS:

Siempre que se reduzca el plazo máximo establecido en el Pliego, se otorgará la puntuación máxima a la oferta que realice el suministro e instalación de los elementos en el menor plazo de tiempo posible, siempre y cuando la reducción del plazo esté debidamente justificada y reflejada en el programa de trabajos que presente el licitador. La puntuación máxima será otorgada a aquella oferta que presente el menor plazo de entrega, a las restantes ofertas se les adjudicará la puntuación de forma proporcional según la siguiente formula:

$$P = PB \times OM / ON$$

P: Puntos asignados a cada oferta.

PB: Puntos base a asignar.

OM: Menor plazo de entrega.

ON: Plazo de entrega de cada concurrente

Reducción del plazo de suministro: Hasta 10 puntos			
Reducción del plazo de suministro: Hasta 10 puntos			
Puntuación máxima			10
Plicas	Licitador	Plazo días	Puntos
1	Plica 1 - MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA, SLU	60	10,00

F) AUMENTO EN EL NUMERO DE ELEMENTOS A SUMINISTRAR: HASTA 40 PUNTOS

Siempre que el licitador presente un aumento en el número de elementos a suministrar, según características fijadas en el PPT, se le otorgará la siguiente puntuación:

Suministro de mesa de PICNIC: Hasta 40 puntos.

- 4 mesas de picnic: 40 puntos. - 3 mesas de picnic: 30 puntos.- 2 mesas de picnic: 20 puntos.- 1 mesas de picnic: 10 puntos.- 0 mesas de picnic: 0 puntos.

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E5173796632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
21/11/2022
13/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Suministro de mesas de Picnic: 40 puntos						
	Suministro de mesas de Picnic					
	Puntuación máxima	40				
	Plicas	Licitador	4 mesas	3 mesas	2 mesas	1 mesa
						0 mesas
1	Plica 1 - MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA, SLU		X			

Se le otorgan 40 puntos al ofertar las 4 mesas de Picnic

CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

RESUMEN DE PUNTUACIÓN TOTAL DE VALORACIONES OBJETIVAS

Plicas	Licitador	Puntos
1	Plica 1 - MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA, SLU	100,00

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Se propone a la mesa de contratación lo siguiente:

Primero. - Desestimar la oferta de la plica 2 – MOYCOSA S.A., por presentar 2 errores graves que imposibilitan una adecuada valoración de la oferta económica presentada.

Segundo. - Proponer la adjudicación del SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA DIFERENTES ZONAS INFANTILES DEL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO, a la Plica 1, MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA, SLU.

Lo que hago constar a los efectos oportunos.

(...)"

Normativa aplicable

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Fundamentos de Derecho

I.- Exclusión de la oferta presentada por MOYCOSA S.A.

En relación con la oferta presentada por MOYCOSA S.A., el informe técnico de valoración emitido con fecha de 21/09/2022, pone de manifiesto lo siguiente:

"(...) Una vez analizada se detectan 2 errores graves que impiden el poder valorar la oferta económica.

El primer error se detecta en el concepto de "Montaje", en donde en la columna "Precio Unidad Euros" se indica 4.670,00 y en la columna de "total Euros" se indica 3.950,00, desconociendo cual es el valor correcto que la empresa pretendía reflejar en su oferta.

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E5173796632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
21/11/2022
13/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7

El segundo error se detecta a la hora de sumar todos los conceptos de la columna de “total euros”, ya que según la oferta presentada el valor, sin IVA, es de 33.221,00, pero si se procede a realizar manualmente la suma de todos los valores se observa que el valor debería de reflejarse es de 32.221,00

Conclusiones:

Una vez analizadas las 2 ofertas económicas recibidas el auxiliar técnico que suscribe considera que:

- (...)
- La Plica 2, presentada por MOYCOSA S.A. presenta 2 errores graves que imposibilitan una adecuada valoración de la oferta económica presentada, por lo que se propone su exclusión y por lo tanto no pasa a la siguiente fase de valoración. (...)

A la vista de lo expuesto, procede poner de manifiesto las siguientes consideraciones:

La Cláusula IV.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares señala lo siguiente;

“(…) La Proposición económica se presentará redactada conforme al modelo que se facilita en el ANEXO II, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición (Artículo 84 RGLCAP). (…)”

Precepto que reproduce lo dispuesto en el Artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que señala lo siguiente: Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

Asimismo, procede poner de manifiesto las siguientes resoluciones:

- Resolución 29/2019, de 14 de marzo, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León:

“(…) Sobre la posibilidad de subsanar las ofertas, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) en diversas resoluciones (por todas, Resoluciones 217/2016, de 1 de abril, 898/2016, de 4 de noviembre, 908/2017, de 5 de octubre, 8/2018, de 9 de enero, 155/2018, de 16 de febrero, 266/2018, de 16 de marzo; y en términos semejantes, Resoluciones 661/2017 de 21 de julio, 42/2018, de 19 de enero, o 113/2018, de 9 de febrero) ha señalado que “nuestro Ordenamiento ha venido distinguiendo entre la subsanación de defectos o errores que afectan a la denominada documentación administrativa y la de aquellos otros que afectan a la formulación de las ofertas. En cuanto a los primeros, la regla ha sido la de la absoluta subsanabilidad aun guardando la debida separación entre las fases del procedimiento (...), en tanto que, para los segundos, la solución ha sido mucho más restrictiva. Es elocuente, en este sentido, que el artículo 81.2 del [RGLCAP] sólo se refiera a la subsanación de defectos en la documentación administrativa, y si es verdad que dicho precepto no puede ser interpretado `sensu contrario´ vedando toda posibilidad de conceder ocasión de salvar los [que] se presenten en las ofertas, sí que debe servir como criterio interpretativo de exigencia de mayor rigor en la determinación y concreción de las mismas (...).

(...)

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
21/11/2022
13/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7



Por su parte, en las Resoluciones 1203/2017, de 22 de diciembre, y 166/2018, de 23 de febrero, el TACRC ha señalado que “no existe obligación alguna por parte del órgano de contratación de solicitar subsanación de la [oferta técnica], debiendo soportar el licitador las consecuencias del incumplimiento de su deber de diligencia en la redacción de la oferta” (Resolución 016/2013), conclusión que se infiere de la doctrina sentada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Sala Cuarta, de 29 de marzo de 2012 (asunto C-599/2010). Lo que sí es posible es solicitar aclaraciones que en ningún caso comporten alteración de la oferta, pero no la adición de otros elementos porque ello podría representar dar la opción al licitador afectado de modificar su proposición lo que comportaría notable contradicción con el principio de igualdad proclamado como básico de toda licitación en los artículos 1 y 139 del [TRLCSF]’ (Resolución 94/2013). En definitiva, siendo admisible solicitar aclaraciones respecto de las ofertas técnicas o económicas, debe considerarse que ese ejercicio de solicitud de aclaraciones tiene como límite que la aclaración no puede suponer una modificación de los términos de la oferta, bien por variar su sentido inicial, bien por incorporar otros inicialmente no previstos’ (Resoluciones 64/2012, de 7 de marzo, 35/2014, de 17 de enero o 876/2014, de 28 de noviembre, entre otras). Así, una vez presentada su oferta, en principio esta última no puede ya ser modificada, ni a propuesta del poder adjudicador, ni del candidato toda vez que, en el caso de un candidato cuya oferta se estime imprecisa o no ajustada a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones, permitir que el poder adjudicador le pida aclaraciones al respecto entrañaría el riesgo, si finalmente se aceptara la oferta del citado candidato, de que se considerase que el poder adjudicador había negociado confidencialmente con él su oferta, en perjuicio de los demás candidatos y en violación del principio de igualdad de trato’. Por otra parte, y aun cuando se pudiera considerar que existe un error en la oferta técnica, dicho error no es subsanable. Este Tribunal ha dictado numerosas Resoluciones (...) que, salvo en supuestos en que se hubiera cometido un flagrante error material en que la voluntad del licitador pudiera ser fácilmente integrada, presentada la oferta no cabe posibilidad de su modificación, no existiendo obligación alguna por parte del órgano de contratación de solicitar subsanación de la misma y debiendo soportar el licitador las consecuencias del incumplimiento de su deber de diligencia en la redacción de la oferta resulta posible solicitar aclaraciones que en ningún caso comporten alteración de la oferta, pero no la adición de otros elementos porque ello podría representar dar la opción al licitador afectado de modificar su proposición lo que comportaría notable contradicción con el principio de igualdad proclamado como básico de toda licitación”.
(...)”

- Resolución nº 337/2017 de 6 de abril de 2017 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales:

“(…)Como hemos señalado en otras resoluciones (como referencia en la nº 52/2017, de 20 de enero), para que se pueda rectificar el contenido de la oferta es preciso: “En primer lugar que sea un error material, sea o no aritmético, y no jurídico; en segundo lugar que sea manifiesto, es decir ostensible, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de razonamientos complejos; en tercer y último lugar, que pueda ratificarse por referirse a datos de la oferta que puedan depurarse sin modificar la declaración de voluntad del licitador que la oferta supone”. En este caso el error es manifiesto, aunque no sea aritmético. Pero, como indicamos antes, ni en la oferta ni en el PCAP hay elemento alguno que permita concluir que la oferta se refiere a un periodo de 30 días.

Aunque la rectificación no afecte a otros licitadores, como también señalábamos en la resolución 52/2017, no puede dejarse en manos del que incurrió en error el “determinar a su libre arbitrio el precio del contrato una vez abiertas y hechas públicas las ofertas”.

Por todo ello, hemos de concluir que el error de la recurrente al consignar en su oferta el precio, no era un error subsanable tras la apertura de las ofertas económicas. En este caso, si se

admitiera tal posibilidad, otros licitadores podrían plantear también una modificación de su oferta.

El artículo 84 del RGLCAP relativo al rechazo de proposiciones, establece que “Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición,... será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición”.

Por su parte, la cláusula 14 del PCAP a la que se refiere la recurrente se manifiesta en términos análogos y añade: “Con anterioridad a la propuesta de adjudicación la Mesa de Contratación podrá requerir a las empresas que formulen por escrito las aclaraciones necesarias para la comprensión de algún aspecto de las ofertas. En ningún caso, se admitirá que en el proceso de aclaraciones el licitador varíe los términos expresados de la oferta. Sólo puede ser considerada la información que facilite el análisis de la solución propuesta inicialmente”.

Ha de entenderse, por tanto, que la oferta de RESIDENCIA BALICA comportaba un error manifiesto en el importe de la proposición y no era susceptible de aclaraciones que implicaban una variación de los términos expresados de la oferta, por lo que debe quedar excluida. (...).”

En el caso que nos ocupa, el error cometido por el licitador MOYCOSA, S.A. en su oferta económica en el concepto de “Montaje”, no puede considerarse como simple error material o aritmético, puesto que se han consignado dos importes distintos (en “Precio Unidad Euros” se indica 4.670,00 y en la columna de “Total Euros” se indica 3.950,00), desconociendo cual es el valor correcto que la empresa pretendía reflejar en su oferta. Por lo tanto, la subsanación o corrección del error por parte del licitador supondría darle la opción de elegir entre dos importes diferentes; y, por tanto, se estaría dando al licitador la opción de elegir entre dos ofertas diferentes, introduciendo un juicio valorativo en su proposición.

En consecuencia, a la vista de la doctrina expuesta, y de conformidad con el Artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Cláusula IV.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y sobre la base del principio de igualdad, pilar fundamental de la contratación administrativa, procede desestimar la oferta presentada por el licitador MOYCOSA S.A., por comportar varios errores manifiestos en su proposición que la hacen inviable.

II.- Informe de valoración y clasificación de los licitadores admitidos.

A la vista del informe técnico de valoración emitido con fecha de 21/09/2022, procede la siguiente clasificación de las proposiciones económicas presentadas y admitidas al presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA S.L.U. (PLICA Nº 1)	100,00

A la vista de lo expuesto, la PLICA Nº 1, presentada por MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA S.L.U., resulta la única valorable y por tanto es la que recibe la máxima puntuación, con una puntuación total de 100,00 puntos.

Asimismo, consta en el expediente que MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA S.L.U., se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según certificados acreditativos emitidos con fecha de 01/09/2022 y 16/09/2022, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.

En consecuencia, procede adjudicar el contrato de suministro y/o instalación de mobiliario urbano para diferentes zonas infantiles del municipio de Navalcarnero (Madrid), a favor de la sociedad MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA S.L.U., “por los siguientes importes:

• Oferta económica:

Elemento	Precio Unidad	Ud	Total
----------	---------------	----	-------

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
21/11/2022
13/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

	Euros		Euros
Pista multideporte 14,60 x 9,40 mts	12.340	1	12.340
Tobogán Mod Caya	1.950	3	5.850
Set Calistenia 1 ST WO 13	3.064	1	3.064
Columpio KA2 Mixto	1.130	1	1.130
Columpio KA2 Plano	1.066	2	2.132
Muelle simple (jirafa, perro, pony, etc)	332,50	3	997,50
Balancín 2 plazas "Los Panchos"	518,70	2	1.037,40
Balancín 2 plazas "la rana"	437,95	1	437,95
Mesas de Juegos (naipes, 3 en raya, juego de la oca, parchís)	593,75	4	2.375
Montaje	2.470	1	2.470
Certificación	250	4	1.000
Carteles	200	4	800
Total			33.633,85
IVA (21%)			7.063,11
Total (con IVA)			40.696,96

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Reducción del plazo de suministro y/o instalación:
El plazo para la ejecución del contrato será de 60 DIAS NATURALES a contar desde la formalización del contrato.
- Aumento en el número de elementos a suministrar:
En relación la mejora por aumento en el número de elementos a suministrar, el licitador ofrece 4 MESAS DE PICNIC, con las características señaladas en el punto 3 del apartado 11.1 del Anexo I del PCAP.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente."

III.- Formalización del contrato.

En relación a la formalización del contrato, resulta de aplicación lo dispuesto en el Artículo 159.6, apartado g, de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone que, en los procedimientos abiertos simplificados abreviados como el presente, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de la aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación.

IV.- Responsable del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo I del PCAP, aparece designado el siguiente responsable del contrato: D. Ignacio de la Villa Gómez, Aux. Técnico de Medio Ambiente.

V.- Órgano competente.

El órgano competente para adoptar la resolución sería el Sr. Alcalde en virtud de lo dispuesto en la DA 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público. Si bien las competencias como órgano de contratación se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía 4383/2021 de 29/11/2021.

(...)"

Y visto asimismo el Informe de la Intervención Municipal nº 1482/2022 de 05/10/2022, que es de carácter favorable, y que expresamente pone de manifiesto lo siguiente:

"(...) CONCLUSIÓN

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6D31E5173796632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
21/11/2022
13/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALLA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7

En virtud de lo expuesto, el expediente 041SUM22, para la adjudicación del contrato para el “Suministro y/o instalación de mobiliario urbano para diferentes zonas infantiles del municipio de Navalcarnero” se informa favorablemente. (...)”

Así como el Certificado de Retención de Crédito emitido con fecha de 05/11/2022, obrante en el expediente.

Por ello, a la vista de los citados informes, obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acordar la exclusión de la oferta presentada por el licitador MOYCOSA, S.A., al contrato de suministro y/o instalación de mobiliario urbano para diferentes zonas infantiles del municipio de Navalcarnero (Madrid), por las razones señaladas en la parte expositiva, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Cláusula IV.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por comportar errores manifiestos en su proposición que la hacen inviable, y sobre la base del principio de igualdad, pilar fundamental de la contratación administrativa.

SEGUNDO.- Clasificar a los licitadores admitidos en el procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del contrato de suministro y/o instalación de mobiliario urbano para diferentes zonas infantiles del municipio de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con el informe técnico de valoración de 21/09/2022, obrante en el expediente:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA S.L.U. (PLICA Nº 1)	100,00

TERCERO.- Adjudicar el contrato de suministro y/o instalación de mobiliario urbano para diferentes zonas infantiles del municipio de Navalcarnero (Madrid), a favor de la sociedad MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA S.L.U., “por los siguientes importes:

• Oferta económica:

Elemento	Precio Unidad Euros	Ud	Total Euros
Pista multideporte 14,60 x 9,40 mts	12.340	1	12.340
Tobogán Mod Caya	1.950	3	5.850
Set Calistenia 1 ST WO 13	3.064	1	3.064
Columpio KA2 Mixto	1.130	1	1.130
Columpio KA2 Plano	1.066	2	2.132
Muelle simple (jirafa, perro, pony, etc)	332,50	3	997,50
Balancín 2 plazas “Los Panchos”	518,70	2	1.037,40
Balancín 2 plazas “la rana”	437,95	1	437,95
Mesas de Juegos (naipes, 3 en raya, juego de la oca, parchís)	593,75	4	2.375
Montaje	2.470	1	2.470
Certificación	250	4	1.000
Carteles	200	4	800
Total			33.633,85
IVA (21%)			7.063,11
Total (con IVA)			40.696,96

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• Reducción del plazo de suministro y/o instalación:

El plazo para la ejecución del contrato será de 60 DIAS NATURALES a contar desde la formalización del contrato.

• Aumento en el número de elementos a suministrar:



En relación la mejora por aumento en el número de elementos a suministrar, el licitador ofrece 4 MESAS DE PICNIC, con las características señaladas en el punto 3 del apartado 11.1 del Anexo I del PCAP.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

CUARTO.- Requerir al adjudicatario del contrato para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, proceda a la firma de la misma, de conformidad con lo establecido en la letra g) del Artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Publicar el anuncio de adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del contratante.

SEXTO.- Notificar los presentes acuerdos a los licitadores del procedimiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEPTIMO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Medio Ambiente y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

OCTAVO.- Designar responsable del contrato a D. Ignacio de la Villa Gómez, Aux. Técnico de Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo I del PCAP.

NOVENO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

8º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO E INSTALACIÓN DE LA ILUMINACIÓN PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD DE 2022.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Municipales, en relación al informe de Intervención nº 1714/2022, de fecha 14 de noviembre de 2022 y del informe jurídico de fecha 11 de noviembre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Antecedentes de Hecho

I.- El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de suministro mediante arrendamiento e instalación de la iluminación para las Fiestas de Navidad de 2022 de Navalcarnero (Madrid), mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 26/10/2022, con las siguientes características:

- Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):
 - CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000,00 €), IVA no incluido.
 - Tipo de IVA aplicable 21%: ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS (11.340,00 €).
 - TOTAL IVA INCLUIDO: SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS (65.340,00 €).

De conformidad con la Cláusula 6 del PPT, el tipo de licitación está comprendido por los precios unitarios de los elementos a suministrar indicados en el Anexo I del PPT. La oferta económica deberá mejorar a la baja los precios unitarios indicados en el Anexo I del PPT.

- Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP): CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000,00 €), teniendo en cuenta el importe total del contrato, sin incluir el IVA.
- Plazo de ejecución: De conformidad con la Cláusula 5 del PPT, el plazo de duración del contrato será conforme a las siguientes fechas:
 - Comienzo del montaje a la fecha de la firma del contrato.
 - Encendido de toda la iluminación la tarde/ noche del lunes 5 de diciembre de 2022 hasta el domingo 8 de enero de 2023 inclusive.
 - Apagado de la iluminación el día 9 de enero de 2023

- Comienzo del desmontaje el día 9 de enero de 2023.
- Fecha máxima de desmontaje de la iluminación día 31 de enero de 2023.
- Prórroga: No procede.

II.- El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, el día 26/10/2022, finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 10/11/2022, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El modo de presentación de plicas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>).

III.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, con fecha de 11/11/2022 ha tenido lugar la sesión del Órgano de Asistencia para la apertura del SOBRE ÚNICO de las plicas presentadas a la licitación, según lo señalado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultando lo siguiente:

Plica nº 1 presentada por PORGESA, S.A., que "enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO E INSTALACIÓN DE LA ILUMINACIÓN PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD DE 2022 DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXP 057SUM22), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, por los siguientes importes:

- Oferta económica:

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO OFERTADO (SIN IVA)	TOTAL (precio unitario ofertado multiplicado por la cantidad indicada)
50	Motivos Led sobre báculo existente	Motivo luminoso hilo led microlámpara (báculo LED)	160.-€	8.000.-€
60	Arcos Led para iluminación navideña	Motivo luminoso hilo led microlámpara (arco LED)	290.-€	17.400.-€
6	Letreros Felices Fiestas/Feliz Navidad	Motivo luminoso hilo led microlámpara (letrero LED)	350.-€	2.100.-€
1	Motivos Navideños a gran escala, árbol 12-13m	Motivo luminoso (hilo LED microlámpara)	7600.-€	7.600.-€
1	Motivos Navideños a gran escala, belén altura piezas aprox. 2,35m	Motivo luminoso (microlámpara LED)	4.000.-€	4.000.-€
1	Motivos Navideños a gran escala, Reyes magos medidas aprox. 2,30x1,90m	Motivo luminoso (hilo LED microlámpara)	3.600.-€	3.600.-€
1	Motivos Navideños a gran escala, Estrella/meteorito 3x3m	Motivo luminoso (hilo LED microlámpara)	2.000.-€	2.000.-€
1	Motivos navideños a gran escala árbol llorón/árbol cerezo	Motivo luminoso (hilo LED microlámpara)	1.800.-€	1.800.-€
1	Techo luminoso de microlámpara led para c/ Real	Motivo luminoso (techo luminoso hilo LED microlámpara)	7.200.-€	7.200.-€
1	Arco Estrella en comienzo c/ Real	Motivo luminoso hilo led microlámpara (arco LED)	290.-€	290.-€
			COSTE EJECUCIÓN	53.990.-€
			IVA (21%)	11.337,90.-€
			TOTAL (IVA INCLUIDO)	65.327,90€

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Variedad en el suministro de elementos:

En relación con la variedad en el suministro de elementos, el licitador ofrece el siguiente número de elementos sobre los que realizar la elección de suministro e instalación, aportando adjunto catálogo o dossier de presentación de los motivos ofertados:

TIPO	DESCRIPCION	Número de elementos sobre los que
------	-------------	-----------------------------------



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

		<i>realizar la elección de suministro e instalación</i>
<i>Motivos Led sobre báculo existente</i>	<i>Motivo luminoso hilo led microlámpara (báculo LED)</i>	2
<i>Arcos Led para iluminación navideña</i>	<i>Motivo luminoso hilo led microlámpara (arco LED)</i>	4
<i>Letreros Felices Fiestas/Feliz Navidad</i>	<i>Motivo luminoso hilo led microlámpara (letrero LED)</i>	1
<i>Motivos Navideños a gran escala, árbol 12-13m</i>	<i>Motivo luminoso (hilo LED microlámpara)</i>	1
<i>Motivos Navideños a gran escala, belén altura piezas aprox. 2,35m</i>	<i>Motivo luminoso (microlámpara LED)</i>	1
<i>Motivos Navideños a gran escala, Reyes magos medidas aprox. 2,30x1,90m</i>	<i>Motivo luminoso (hilo LED microlámpara)</i>	1
<i>Motivos Navideños a gran escala, Estrella/meteorito 3x3m</i>	<i>Motivo luminoso (hilo LED microlámpara)</i>	1
<i>Motivos navideños a gran escala árbol llorón/árbol cerezo</i>	<i>Motivo luminoso (hilo LED microlámpara)</i>	1
<i>Techo luminoso de microlámpara led para c/ Real</i>	<i>Motivo luminoso (techo luminoso hilo LED microlámpara)</i>	1
<i>Arco Estrella en comienzo c/ Real</i>	<i>Motivo luminoso hilo led microlámpara (arco LED)</i>	1

• **Mejora por aporte de elementos sin coste:**

En relación con la mejora por aporte de elementos sin coste, el licitador ofrece los siguientes elementos a suministrar e instalar sin coste para el Ayuntamiento, siendo los precios unitarios de los mismos, los indicados en la presente oferta:

<i>TIPO</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>Número de elementos ofertados sin coste para el Ayuntamiento</i>
<i>Motivos Led sobre báculo existente</i>	<i>Motivo luminoso hilo led microlámpara (báculo LED)</i>	
<i>Letreros Felices Fiestas/Feliz Navidad</i>	<i>Motivo luminoso hilo led microlámpara (letrero LED)</i>	
<i>Motivos Navideños a gran escala, árbol 12-13m</i>	<i>Motivo luminoso (hilo LED microlámpara)</i>	
<i>Motivos Navideños a gran escala, belén altura piezas aprox. 2,35m</i>	<i>Motivo luminoso (microlámpara LED)</i>	
<i>Motivos Navideños a gran escala, Reyes magos medidas aprox. 2,30x1,90m</i>	<i>Motivo luminoso (hilo LED microlámpara)</i>	
<i>Motivos Navideños a gran escala, Estrella/meteorito 3x3m</i>	<i>Motivo luminoso (hilo LED microlámpara)</i>	
<i>Motivos navideños a gran escala árbol llorón/árbol cerezo</i>	<i>Motivo luminoso (hilo LED microlámpara)</i>	
<i>Techo luminoso de microlámpara led para c/ Real</i>	<i>Motivo luminoso (techo luminoso hilo LED microlámpara)</i>	
<i>Arco Estrella en comienzo c/ Real</i>	<i>Motivo luminoso hilo led microlámpara (arco LED)</i>	

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

Asimismo, el licitador presenta catálogo denominado “Proyecto de iluminación. Navidad 2022 Navalcarnero”.

Por último, en relación con la documentación administrativa presentada, se comprueba que el licitador ha presentado la documentación exigida en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.

HASH DEL CERTIFICADO: 8E34FE1E472642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
 2F528FB0E6DD31E5173796632353948B105605BA
 FECHA DE FIRMA: 21/11/2022 13:12/2022
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7

A la vista de lo expuesto, se acuerda que la oferta presentada pase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, en orden a su admisión o exclusión y valoración, y, en su caso, clasificación y propuesta de adjudicación.

IV.- Y en la misma fecha de 11/11/2022, por los Servicios Técnicos Municipales se ha emitido el informe técnico de valoración de la oferta presentada, que expresamente señala lo siguiente:

“(…) INFORMA

(…)

RESUMEN DEL PLIEGO ECONÓMICO:

- CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000,00 euros), IVA no incluido.
- Tipo de IVA aplicable 21%: once mil trescientos cuarenta euros (11.340,00 euros)
- Total IVA incluido SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CENTIMOS DE EURO (65.340,00 euros), IVA incluido. - 21%.

CRITERIOS DE VALORACIÓN. OFERTA ECONÓMICA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Baremación del precio unitario de los servicios.

Se cuantificará la oferta mediante la suma total de los importes de cada uno de los conceptos obtenidos a partir del producto de su precio unitario por sus cantidades.

En ningún caso el precio unitario ofertado de un servicio podrá ser superior al precio unitario de licitación.

7. 1.- Proposición económica: hasta 60 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación al mayor descuento en los elementos de la oferta económica presentada.

Al resto de empresas licitadoras se les aplicará la siguiente fórmula.

$$P = 60 \times OM // ON$$

Siendo:

P: Puntos asignados a cada oferta.

OM: Oferta menor.

ON: Oferta de cada concurrente.

7.2.- Variedad en el suministro de elementos: hasta 25 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que ofrezca un número mayor de elementos sobre los que realizar la elección de suministro e instalación, según los ejemplos que se adjuntan en este pliego ANEXO II como son: motivos led, arcos led, letreros de fiestas/feliz navidad, motivos navideños a gran escala (7-8mts), arcos estrella de navidad. La empresa aportará catálogo o dossier de presentación de los motivos ofertados.

Al resto de empresas licitadoras se les aplicará la siguiente fórmula por cada elemento.

$$P = 25 \times (ON/OM)$$

P: Puntos asignados a cada oferta.

OM: Oferta mayor.

ON: Oferta de cada concurrente.

7.3.- Mejora por aporte de elementos sin coste: hasta 15 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que ofrezca elementos a suministrar e instalar sin coste (excluyéndose mayor cantidad de arcos led). El criterio de valoración se realizará teniendo en cuenta el número de elementos modelo por el importe unitario de cada elemento. Los elementos de iluminación estarán conformes a lo establecido en el contrato.

Al resto de empresas licitadoras se les aplicará la siguiente fórmula.

$$P = 15 \times (ON/OM)$$

P: Puntos asignados a cada oferta.

OM: Oferta mayor.

ON: Oferta de cada concurrente.

La no presentación de la documentación solicitada en relación con este apartado, supondrá la imposibilidad de su valoración.

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E5173786632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
21/11/2022
13/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

RESUMEN DEL LAS EMPRESAS

1. PORGESA S.A (100 PUNTOS)

- Por la proposición económica asignará un máximo de 60 puntos.
Oferta económica total 53.990 € + 21% IVA = 65.327,90 €
- Por la variedad en el suministro de elementos: hasta 25 puntos.
Aportan catálogo de motivos para elección por parte del Ayuntamiento de los que se instalaran.

TIPO	DESCRIPCION	Número de elementos sobre los que realizar la elección de suministro e instalación
Motivos Led sobre báculo existente	Motivo luminoso hilo led microlámpara (báculo LED)	2
Arcos Led para iluminación navideña	Motivo luminoso hilo led microlámpara (arco LED)	4
Letreros Felices Fiestas/Feliz Navidad	Motivo luminoso hilo led microlámpara (letrero LED)	1
Motivos Navideños a gran escala, árbol 12-13m	Motivo luminoso (hilo LED microlámpara)	1
Motivos Navideños a gran escala, belén altura piezas aprox. 2,35m	Motivo luminoso (microlámpara LED)	1
Motivos Navideños a gran escala, Reyes magos medidas aprox. 2,30x1,90m	Motivo luminoso (hilo LED microlámpara)	1
Motivos Navideños a gran escala, Estrella/meteorito 3x3m	Motivo luminoso (hilo LED microlámpara)	1
Motivos navideños a gran escala árbol llorón/árbol cerezo	Motivo luminoso (hilo LED microlámpara)	1
Techo luminoso de microlámpara led para c/ Real	Motivo luminoso (techo luminoso hilo LED microlámpara)	1
Arco Estrella en comienzo c/ Real	Motivo luminoso hilo led microlámpara (arco LED)	1

- Mejora por aporte de elementos sin coste: hasta 15 puntos.
El licitador no ofrece elementos a suministrar e instalar sin coste.

RESUMEN DE PUNTUACIÓN

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	VARIEDAD SUMINISTRO	ELEMENTOS SIN COSTE	TOTAL
PORGESA S.A	60	25	0	85

A LA VISTA DE LOS DATOS DE ESTE INFORME LA OFERTA QUE MAS PUNTUACIÓN HA RECIBIDO ES LA REALIZADA POR LA EMPRESA PORGESA S.A (...)"

Normativa aplicable

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

HASH DEL CERTIFICADO: 8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
 2F528FB0E6DD31E5173796632353948B105605BA
 FECHA DE FIRMA: 21/11/2022 13:12/2022
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Fundamentos de Derecho

I.- Informe de valoración y clasificación de los licitadores.

A la vista del informe técnico de valoración emitido con fecha de 11/11/2022, procede la siguiente clasificación de las proposiciones económicas presentadas y admitidas al presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	PORGESA S.A.	85,00

A la vista de lo expuesto, la PLICA Nº 1, presentada por PORGESA S.A., única oferta presentada, resulta la única valorable y por tanto es la que recibe la máxima puntuación, con una puntuación total de 85,00 puntos.

Asimismo, consta en el expediente que PORGESA S.A., se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según certificados acreditativos emitidos con fecha de 02/08/2022 y 01/08/2022 respectivamente, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.

Igualmente, consta en el expediente que PORGESA S.A., dispone de una póliza de seguro de responsabilidad civil, con periodo de vigencia hasta el 14/11/2022, vigente durante el periodo de presentación de ofertas. No obstante, en caso de resultar adjudicatario, deberá acreditar la renovación de la póliza.

En consecuencia, procede adjudicar el contrato de suministro mediante arrendamiento e instalación de la iluminación para las Fiestas de Navidad de 2022 de Navalcarnero (Madrid), a favor de la sociedad PORGESA S.A., por los siguientes importes:

• “Oferta económica:

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO OFERTADO (SIN IVA)	TOTAL (precio unitario ofertado multiplicado por la cantidad indicada)
50	Motivos Led sobre báculo existente	Motivo luminoso hilo led microlámpara (báculo LED)	160.-€	8.000.-€
60	Arcos Led para iluminación navideña	Motivo luminoso hilo led microlámpara (arco LED)	290.-€	17.400.-€
6	Letreros Felices Fiestas/Feliz Navidad	Motivo luminoso hilo led microlámpara (letrero LED)	350.-€	2.100.-€
1	Motivos Navideños a gran escala, árbol 12-13m	Motivo luminoso (hilo LED microlámpara)	7600.-€	7600.-€
1	Motivos Navideños a gran escala, belén altura piezas aprox. 2,35m	Motivo luminoso (microlámpara LED)	4.000.-€	4.000.-€
1	Motivos Navideños a gran escala, Reyes magos medidas aprox. 2,30x1,90m	Motivo luminoso (hilo LED microlámpara)	3.600.-€	3.600.-€
1	Motivos Navideños a gran escala, Estrella/meteorito 3x3m	Motivo luminoso (hilo LED microlámpara)	2.000.-€	2.000.-€
1	Motivos navideños a gran escala árbol llorón/árbol cerezo	Motivo luminoso (hilo LED microlámpara)	1.800.-€	1.800.-€
1	Techo luminoso de microlámpara led para c/ Real	Motivo luminoso (techo luminoso hilo LED microlámpara)	7.200.-€	7.200.-€
1	Arco Estrella en comienzo c/ Real	Motivo luminoso hilo led microlámpara (arco LED)	290.-€	290.-€
			COSTE EJECUCIÓN	53.990.-€
			IVA (21%)	11.337,90.-€



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

	TOTAL (IVA INCLUIDO)	65.327,90€
--	----------------------	------------

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• **Variedad en el suministro de elementos:**

En relación con la variedad en el suministro de elementos, el licitador ofrece el siguiente número de elementos sobre los que realizar la elección de suministro e instalación, aportando adjunto catálogo o dossier de presentación de los motivos ofertados:

TIPO	DESCRIPCION	Número de elementos sobre los que realizar la elección de suministro e instalación
Motivos Led sobre báculo existente	Motivo luminoso hilo led microlámpara (báculo LED)	2
Arcos Led para iluminación navideña	Motivo luminoso hilo led microlámpara (arco LED)	4
Letreros Felices Fiestas/Feliz Navidad	Motivo luminoso hilo led microlámpara (letrero LED)	1
Motivos Navideños a gran escala, árbol 12-13m	Motivo luminoso (hilo LED microlámpara)	1
Motivos Navideños a gran escala, belén altura piezas aprox. 2,35m	Motivo luminoso (microlámpara LED)	1
Motivos Navideños a gran escala, Reyes magos medidas aprox. 2,30x1,90m	Motivo luminoso (hilo LED microlámpara)	1
Motivos Navideños a gran escala, Estrella/meteorito 3x3m	Motivo luminoso (hilo LED microlámpara)	1
Motivos navideños a gran escala árbol llorón/árbol cerezo	Motivo luminoso (hilo LED microlámpara)	1
Techo luminoso de microlámpara led para c/ Real	Motivo luminoso (techo luminoso hilo LED microlámpara)	1
Arco Estrella en comienzo c/ Real	Motivo luminoso hilo led microlámpara (arco LED)	1

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

II.- Formalización del contrato.

En relación a la formalización del contrato, resulta de aplicación lo dispuesto en el Artículo 159.6, apartado g, de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone que, en los procedimientos abiertos simplificados abreviados como el presente, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de la aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación.

III.- Responsable del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo I del PCAP, aparece designado el siguiente responsable del contrato: Concejalía de Servicios Municipales. Paloma Merino León, Arquitecta Técnica, de conformidad con la Cláusula 10 del PPT.

IV.- Órgano competente.

El órgano competente para adoptar la resolución es el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público. Si bien las competencias como órgano de contratación se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía 4383/2021 de 29/11/2021” [sic].

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E5173796632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
21/11/2022
13/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7

En virtud de cuanto antecede, la Junta de Gobierno local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Clasificar a los licitadores admitidos en el procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del contrato de suministro mediante arrendamiento e instalación de la iluminación para las Fiestas de Navidad de 2022 de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con el informe técnico de valoración de 11/11/2022, obrante en el expediente:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	PORGESA S.A.	85,00

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de suministro mediante arrendamiento e instalación de la iluminación para las Fiestas de Navidad de 2022 de Navalcarnero (Madrid), a favor de la sociedad PORGESA S.A., por los siguientes importes:

• “Oferta económica:

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO OFERTADO (SIN IVA)	TOTAL (precio unitario ofertado multiplicado por la cantidad indicada)
50	Motivos Led sobre báculo existente	Motivo luminoso hilo led microlámpara (báculo LED)	160.-€	8.000.-€
60	Arcos Led para iluminación navideña	Motivo luminoso hilo led microlámpara (arco LED)	290.-€	17.400.-€
6	Letreros Felices Fiestas/Feliz Navidad	Motivo luminoso hilo led microlámpara (letrero LED)	350.-€	2.100.-€
1	Motivos Navideños a gran escala, árbol 12-13m	Motivo luminoso (hilo LED microlámpara)	7600.-€	7600.-€
1	Motivos Navideños a gran escala, belén altura piezas aprox. 2,35m	Motivo luminoso (microlámpara LED)	4.000.-€	4.000.-€
1	Motivos Navideños a gran escala, Reyes magos medidas aprox. 2,30x1,90m	Motivo luminoso (hilo LED microlámpara)	3.600.-€	3.600.-€
1	Motivos Navideños a gran escala, Estrella/meteorito 3x3m	Motivo luminoso (hilo LED microlámpara)	2.000.-€	2.000.-€
1	Motivos navideños a gran escala árbol llorón/árbol cerezo	Motivo luminoso (hilo LED microlámpara)	1.800.-€	1.800.-€
1	Techo luminoso de microlámpara led para c/ Real	Motivo luminoso (techo luminoso hilo LED microlámpara)	7.200.-€	7.200.-€
1	Arco Estrella en comienzo c/ Real	Motivo luminoso hilo led microlámpara (arco LED)	290.-€	290.-€
			COSTE EJECUCIÓN	53.990.-€
			IVA (21%)	11.337,90.-€
			TOTAL (IVA INCLUIDO)	65.327,90€

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• Variedad en el suministro de elementos:

En relación con la variedad en el suministro de elementos, el licitador ofrece el siguiente número de elementos sobre los que realizar la elección de suministro e instalación, aportando adjunto catálogo o dossier de presentación de los motivos ofertados:

TIPO	DESCRIPCION	Número de elementos sobre los que realizar la elección de suministro e instalación
Motivos Led sobre báculo existente	Motivo luminoso hilo led microlámpara (báculo LED)	2
Arcos Led para iluminación navideña	Motivo luminoso hilo led microlámpara (arco LED)	4
Letreros Felices Fiestas/Feliz Navidad	Motivo luminoso hilo led microlámpara (letrero LED)	1



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Motivos Navideños a gran escala, árbol 12-13m	Motivo luminoso (hilo LED microlámpara)	1
Motivos Navideños a gran escala, belén altura piezas aprox. 2,35m	Motivo luminoso (microlámpara LED)	1
Motivos Navideños a gran escala, Reyes magos medidas aprox. 2,30x1,90m	Motivo luminoso (hilo LED microlámpara)	1
Motivos Navideños a gran escala, Estrella/meteorito 3x3m	Motivo luminoso (hilo LED microlámpara)	1
Motivos navideños a gran escala árbol llorón/árbol cerezo	Motivo luminoso (hilo LED microlámpara)	1
Techo luminoso de microlámpara led para c/ Real	Motivo luminoso (techo luminoso hilo LED microlámpara)	1
Arco Estrella en comienzo c/ Real	Motivo luminoso hilo led microlámpara (arco LED)	1

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

TERCERO.- Requerir al adjudicatario del contrato para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, proceda a la firma de la misma, de conformidad con lo establecido en la letra g) del Artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Publicar el anuncio de adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del contratante.

QUINTO.- Notificar los presentes acuerdos a los licitadores del procedimiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Servicios Municipales y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEPTIMO.- Designar responsable del contrato a la Concejalía de Servicios Municipales, Paloma Merino León, Arquitecta Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo I del PCAP y con la Cláusula 10 del PPT.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

9º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE UN VALLADO PERIMETRAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL 1 DEL PINAR EN NAVALCARNERO.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Deportes y Educación, en relación al Informe del proyecto de ejecución para la obra de instalación de un vallado perimetral en el campo de fútbol 1 del Pinar en Navalcarnero (Madrid), redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Vistos los informes de los técnicos municipales, mediante los que justifican la necesidad de la ejecución de las obras objeto del proyecto, y en atención a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía 4383/2021 de 29 de noviembre de 2021, que rectifica la Resolución 3418/2020 de 28 de septiembre de 2020 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Navalcarnero, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto para la ejecución para la obra de instalación de un vallado perimetral en el campo de fútbol 1 del Pinar en Navalcarnero en la confluencia de las Calles Coníferas, Avenida del Pinar y Casa Roque de Navalcarnero (Madrid), por importe de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA CÉNTIMOS(27.457,80 €) IVA incluido, supeditado a las disponibilidades presupuestarias.

HASH DEL CERTIFICADO: 8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
 2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA
 FECHA DE FIRMA: 21/11/2022
 13/12/2022
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7

SEGUNDO.- Facultar al Sr Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

FACTURAS.

10º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES, SEGÚN RELACION Nº 91/2022.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 4383/2021 de 29 de noviembre de 2021, por la que se rectifica la Resolución 3418/2020 de 28 de septiembre de 2020, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 091/2022.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO “Servicio de desratización y desinfección para el Ayuntamiento de Navalcarnero”

· **COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L.**

Fra. 722 11 2022/722 11/1 07/11/2022 por importe de 548,16 euros octubre 2022

CONTRATO “Servicio de reparación de caminos agrícolas en el término Municipal de Navalcarnero”

· **OBRAS OTERO, S.L**

Fra. 1 220335 19/10/2022 por importe de 934.53 euros

CONTRATO “Servicio de Teleasistencia para el municipio de Navalcarnero”

· **CRUZ ROJA ESPAÑOLA**

Fra. 28096-2022-11-2-N 07/11/2022 por importe de 793,43 euros octubre 2022

CONTRATO “Servicio de maquinaria de construcción para el Ayuntamiento de Navalcarnero”

· **JOSÉ IGNACIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**

Fra. 66 01/11/2022 por importe de 5.865,96 euros

CONTRATO “Servicio de ayuda a domicilio para el Ayuntamiento de Navalcarnero”

· **GEROSOL ASISTENCIA, S.L**

Fra. 22C00041 25/10/2022 por importe de 9.337,78 euros octubre 2022

CONTRATO “Servicio de renting de vehículos Policía Local”

· **ANDACAR 2000, S.A.**

Fra. V22000 14821 25/10/2022 por importe de 473.11 euros octubre 2022

Fra. V22000 14822 25/10/2022 por importe de 473.11 euros octubre 2022

Fra. V22000 14823 25/10/2022 por importe de 473,11 euros octubre 2022

CONTRATO “Servicio de prevención ajeno de riesgos laborales del Ayuntamiento de Navalcarnero”

· **QUIRON PREVENCION, S.L.U**

Fra. FC 2220544148 24/10/2022 por importe de 1.643,35 euros octubre 2022

CONTRATO “Servicio de vigilancia y seguridad para el Ayuntamiento de Navalcarnero”

· **SASEGUR, S.L.**

Fra. SASE22-3997 01/11/2022 por importe de 10.067,85 euros octubre 2022

CONTRATO “Servicio de limpieza viaria y gestión de residuos dentro del término municipal de Navalcarnero (Modificado 1)”

· **OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.U**

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E5173789663253948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
21/11/2022
13/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7



Fra. IN2022-17092 31/10/2022 por importe de 5.959,69 euros, amortización vehículos octubre 2022.

CONTRATO "Servicio de limpieza viaria, gestión de residuos y mantenimiento de espacios verdes para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

· OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.U.

Fra. IN2022/17084 31/10/2022 por importe de 188,10 euros limpieza viaria y gestión residuos 12 de octubre de 2022.

CONTRATO "Suministro de material de fontanería para el proyecto de inversión 2022-2023 para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

· REDONDO Y GARCÍA, S.A.

Fra. FV22-10144 28/10/2022 por importe de 268,08 euros

CONTRATO "Suministro de material de construcción para el proyecto de inversión 2022-2023 del Ayuntamiento de Navalcarnero"

· SUMINISTROS RUFINO NAVARROS, S.L.

Fra. 22/5/504667 30/06/2022 por importe de 25.344,89 euros

CONTRATO: "Servicio de telefonía fija, móvil y centralita de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero"

· COMUNITELIA, TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES S.L

Fra. AA 64384 02/11/2022 por importe de 4.430,67 euros noviembre 2022

CONTRATO "Servicio en el PMORVG Bienestar Social"

· FUNDACION PARA EL ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL

Fra. A 2022/A/624 04/11/2022 por importe de 6.745,47 euros octubre 2022

11º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES, SEGÚN RELACION Nº 92/2022.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 4383/2021 de 29 de noviembre de 2021, por la que se rectifica la Resolución 3418/2020 de 28 de septiembre de 2020, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 092/2022.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO "Servicio de organización y gestión Residencias y Centro de día"

· GERON SERVICIOS ASISTENCIALES, S.L.

Fra. 22 1259 08/11/2022 por importe de 103.695,24 euros Virgen de la Concepción octubre 2022

Fra. 22 1260 08/11/2022 por importe de 28.589,13 euros ampliación plazas Virgen de la Concepción octubre 2022

CONTRATO "Suministro de material de construcción para el proyecto de inversión 2022-2023 del Ayuntamiento de Navalcarnero"

· SUMINISTROS RUFINO NAVARROS, S.L.

Fra. 22/5/503841 31/05/2022 por importe de 23.791,52 euros

CONTRATO "Suministro de material de ferretería para el proyecto de inversión 2022-2024 del Ayuntamiento de Navalcarnero"

· DECOBLAN-JG, S.L

Fra. AY-6210 31/10/2022 por importe de 1.190,86 euros

CONTRATO "Servicio de limpieza en los edificios públicos año 2022"

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
21/11/2022
13/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7

· NAVALSERVICE, S.L.

Fra. NAVAL22-865 31/10/2022 por importe de 46.399,54 euros octubre 2022

CONTRATO "Concesión de servicio para la gestión y explotación de la piscina municipal Martín López Zubero Sita en Avenida Mariana de Austria s/n Navalcarnero"

· SIMASPORT SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L

Fra. 202209071 10/11/2022 por importe de 14.601,63 euros Certificación N°10

CONTRATO "Servicio de prevención ajeno de riesgos laborales del Ayuntamiento de Navalcarnero"

· QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U

Fra. FC 2220572592 24/10/2022 por importe de 7.310,00 euros

CONTRATO "Suministro de hormigón para el proyecto de inversión 2022-2023 del Ayuntamiento de Navalcarnero"

· HORMIGONES JOSE LUIS HOLGADO E HIJOS S.L

Fra. HJLH2022-00399 31/10/2022 por importe de 1.861,66 euros

CONTRATO "Servicio de ruta escolar para los colegios públicos del Municipio de Navalcarnero"

· MIGUEL ÁNGEL GOMEZ VILLACIEROS

Fra. 22 92 31/10/2022 por importe de 4.763,95 euros octubre 2022

12º.- APROBACION DE LA CONVALIDACION DE GASTOS N° 38/2022.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Hacienda en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de Aytos Soluciones Informáticas, S.L.U que, por importe de 8.672,07 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 1702/2022, emitido por la Intervención municipal.

Por ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 038CONV22/2022 y cuya relación número 038CONV22/2022 se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 8.672,07 euros, según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Fecha Documento	Nº de Documento	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2022/1103	31/03/2022	FAV-22100-001239	2.890,69	AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.	Mantenimiento SICALWin y cuota de suscripción aytoFactura. De 01/01/2022 a 31/03/2022.
F/2022/2452	30/06/2022	FAV-22100-002693	2.890,69	AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.	Mantenimiento SICALWin y cuota de suscripción aytoFactura. De 01/04/2022 a 30/06/2022.

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
21/11/2022
13/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

F/2022/3528	30/09/2022	FAV-22100-004084	2.890,69	AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.	Mantenimiento SICALWin y cuota de suscripción aytosFactura. De 01/07/2022 a 30/09/2022.
		total	8.672,07		

SERVICIOS MUNICIPALES.

13º.- APROBACION DE LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE MAQUINARIA-VÍAS PÚBLICAS (LOTE 2).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Municipales, en la que manifiesta que, con fecha 22 de septiembre de 2020, es firmado contrato administrativo entre el Ayuntamiento de Navacarnero y JOSÉ LUIS HOLGADO, S.L, para Servicio de Maquinarias de Construcción (Lote 2) para el Ayuntamiento de Navacarnero.

Fundamentos

En el punto 14 del anexo, Garantía Definitiva, del PCAP, se establece que ha de presentar una garantía de un 5% (652,50 €).

A la vista de lo expuesto y en atención al informe de la Técnica Municipal de fecha 8 de noviembre de 2022, según Decreto de Delegación número 4383/10 de 29 de noviembre, en relación con el Art 21-1-j), de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Proceder a la devolución de la garantía al contrato administrativo de Servicio de Maquinaria-Vías Públicas (Lote 2- 076SER19) a la sociedad adjudicataria JOSÉ LUIS HOLGADO, S.L por importe de seiscientos cincuenta y dos euros (652,50 €).

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a JOSÉ LUIS HOLGADO, S.L, al departamento de Intervención y Tesorería

TERCERO.- Facultar al Sr Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

RECURSOS HUMANOS.

14º.- APROBACION DE LAS BASES ESPECÍFICAS DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO DEPORTIVO, PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Recursos Humanos, en relación al acuerdo para la consolidación y estabilización de los empleados del Ayuntamiento de Navacarnero, ratificado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del 20 de diciembre 2017, se firmó con el objetivo de estabilizar el empleo temporal de la plantilla de esta Administración Local. Posteriormente, en sesión Plenaria del día 24 de mayo 2018, se subsanó el Apartado 4 del Art. 8 de dicho Acuerdo.

En base a este Acuerdo, se han ido celebrando los procesos selectivos, teniendo en cuenta las circunstancias concretas de cada caso, en base a determinar el marco legal, las plazas que son objeto de los procesos extraordinarios de consolidación o las de estabilización.

En la actualidad prácticamente están finalizados la mayoría de los procesos de las plazas previstas en la Oferta de Empleo Público del año 2017, y otras se han incluido en la Oferta de Empleo 2020, quedando pendientes entre otras, una plaza de Técnico Deportivo, personal laboral (proceso consolidación), vinculada a la OEP 2017 y al no haberse desarrollado se ha incluido en la OEP 2022, y otra con la misma categoría (proceso de estabilización) figura en la OEP 2020.

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
21/11/2022
13/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navacarnero - https://sede.navacarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7

La Oferta de empleo Público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años, a tenor de lo dispuesto en el Art. 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Debiendo ejecutar, en los plazos previstos la Oferta de empleo público 2020 y 2022, en las que se incluyen las plazas con las categorías referidas, se han elaborado las bases específicas, teniendo en consideración las previsiones recogidas en los Art. 7 y 8 del Acuerdo de consolidación y estabilización citado.

En virtud de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo, para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico Deportivo, como personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Navacarnero, mediante concurso-oposición, proceso extraordinario de estabilización y consolidación.

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de estas bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y convocatoria pública en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO.- Facultar al Sr. Concejal-Delegado de Recursos Humanos para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

EXPEDIENTES SANCIONADORES.

15°.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED]

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número 207/22, vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La Policía Local del Ayuntamiento de Navacarnero (Madrid) levantó el día 26 de agosto de 2022, a las 04:30 horas, un acta denuncia por infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

En el día y hora señalados, en la Plaza de Segovia s/n del término municipal, la Policía Local redactó lo siguiente:

“Participa activamente en una pelea con varias personas en mitad de la Plaza de Segovia alterando el orden y la paz de los asistentes”.

SEGUNDO: Como consecuencia de los hechos descritos se dio traslado a los Servicios Jurídicos Municipales para la incoación del oportuno expediente sancionador.

Dicho expediente se incoó el día 22 de septiembre de 2022.

Tras intentar notificar de forma infructuosa en dos ocasiones, por parte de esta Administración, el contenido del acuerdo de inicio del expediente sancionador nº 207San22, se procedió a realizar la notificación del mismo, en aplicación de los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante un anuncio publicado en el tablón edictal único.

El anuncio fue publicado el día 11 de octubre de 2022 y se otorgó a [REDACTED] en su condición de responsable de la infracción administrativa cometida, 15 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.

TERCERO: Ante la falta de alegación alguna se procedió a realizar la propuesta definitiva de sanción por parte del Departamento Jurídico.



A estos hechos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos que se imputan a [REDACTED] están tipificados por el artículo 36.1 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana como infracción grave.

Las infracciones graves pueden ser sancionadas, en su grado mínimo, con multa de 601 a 10.400 euros. (Artículo 39.1.b) de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana).

A la vista del expediente jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a [REDACTED] imponiéndole una sanción económica de 601 Euros, como responsable de la infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 36.1 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, cuya sanción se establece en el artículo 39.1.b) de la citada Ley Orgánica.

SEGUNDO.- Notificar a [REDACTED] la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

16º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED]

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número [REDACTED] vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La Policía Local del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) levantó el día 26 de agosto de 2022, a las 04:30 horas, un acta denuncia por infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

En el día y hora señalados, en la Plaza de Segovia s/n del término municipal, la Policía Local redactó lo siguiente:

“Participa activamente en una pelea con varias personas en mitad de la Plaza de Segovia alterando el orden y la paz de los asistentes”.

SEGUNDO: Como consecuencia de los hechos descritos se dio traslado a los Servicios Jurídicos Municipales para la incoación del oportuno expediente sancionador.

Dicho expediente se incoó el día 22 de septiembre de 2022.

Tras intentar notificar de forma infructuosa en dos ocasiones, por parte de esta Administración, el contenido del acuerdo de inicio del expediente sancionador [REDACTED] se procedió a realizar la notificación del mismo, en aplicación de los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante un anuncio publicado en el tablón edictal único.

El anuncio fue publicado el día 11 de octubre de 2022 y se otorgó a [REDACTED], en su condición de responsable de la infracción administrativa cometida, 15 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.

TERCERO: Ante la falta de alegación alguna se procedió a realizar la propuesta definitiva de sanción por parte del Departamento Jurídico.

A estos hechos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos que se imputan a [REDACTED] están tipificados por el artículo 36.1 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana como infracción grave.

Las infracciones graves pueden ser sancionadas, en su grado mínimo, con multa de 601 a 10.400 euros. (Artículo 39.1.b) de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana).

A la vista del expediente jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a [REDACTED] imponiéndole una sanción económica de 601 Euros, como responsable de la infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 36.1 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, cuya sanción se establece en el artículo 39.1.b) de la citada Ley Orgánica.

SEGUNDO.- Notificar a [REDACTED] la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

17º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED]

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número 210/22, vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La Policía Local del Ayuntamiento de Navacarnero (Madrid) levantó el día 28 de agosto de 2022, a las 04:15 horas, un acta denuncia por infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

En el día y hora señalados, en la Plaza de Segovia nº 1 del término municipal, la Policía Local redactó lo siguiente:

“Participa la denunciada en una pelea con otra ciudadana causando alteración del orden en evento musical organizado por el Ayuntamiento”.

SEGUNDO: Como consecuencia de los hechos descritos se dio traslado a los Servicios Jurídicos Municipales para la incoación del oportuno expediente sancionador.

Dicho expediente se incoó el día 22 de septiembre de 2022.

Tras intentar notificar de forma infructuosa, por parte de esta Administración, el contenido del acuerdo de inicio del expediente sancionador [REDACTED] se procedió a realizar la notificación del mismo, en aplicación de los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante un anuncio publicado en el tablón edictal único.

El anuncio fue publicado el día 11 de octubre de 2022 y se otorgó a [REDACTED] en su condición de responsable de la infracción administrativa cometida, 15 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.

TERCERO: Ante la falta de alegación alguna se procedió a realizar la propuesta definitiva de sanción por parte del Departamento Jurídico.

A estos hechos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos que se imputan a [REDACTED] están tipificados por el artículo 36.1 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana como infracción grave.

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
21/11/2022
13/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navacarnero - https://sede.navacarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Las infracciones graves pueden ser sancionadas, en su grado mínimo, con multa de 601 a 10.400 euros. (Artículo 39.1.b) de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana).

A la vista del expediente jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a [REDACTED] imponiéndole una sanción económica de 601 Euros, como responsable de la infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 36.1 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, cuya sanción se establece en el artículo 39.1.b) de la citada Ley Orgánica.

SEGUNDO.- Notificar a [REDACTED] la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

18º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED]

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con [REDACTED] vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La Policía Local del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) levantó el día 28 de agosto de 2022, a las 04:15 horas, un acta denuncia por infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

En el día y hora señalados, en la Plaza de Segovia nº 1 del término municipal, la Policía Local redactó lo siguiente:

“La denunciada participa en una pelea con otra ciudadana causando alteración del orden en evento musical organizado por el Ayuntamiento”.

SEGUNDO: Como consecuencia de los hechos descritos se dio traslado a los Servicios Jurídicos Municipales para la incoación del oportuno expediente sancionador.

Dicho expediente se incoó el día 22 de septiembre de 2022.

Tras intentar notificar de forma infructuosa, por parte de esta Administración, el contenido del acuerdo de inicio del expediente sancionador [REDACTED] se procedió a realizar la notificación del mismo, en aplicación de los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante un anuncio publicado en el tablón edictal único.

El anuncio fue publicado el día 11 de octubre de 2022 y se otorgó a [REDACTED] en su condición de responsable de la infracción administrativa cometida, 15 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.

TERCERO: Ante la falta de alegación alguna se procedió a realizar la propuesta definitiva de sanción por parte del Departamento Jurídico.

A estos hechos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos que se imputan a [REDACTED] están tipificados por el artículo 36.1 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana como infracción grave.

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
21/11/2022
13/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7

Las infracciones graves pueden ser sancionadas, en su grado mínimo, con multa de 601 a 10.400 euros. (Artículo 39.1.b) de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana).

A la vista del expediente jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a [REDACTED] imponiéndole una sanción económica de 601 Euros, como responsable de la infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 36.1 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, cuya sanción se establece en el artículo 39.1.b) de la citada Ley Orgánica.

SEGUNDO.- Notificar a [REDACTED] la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

19º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED]

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número 239/22, vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El día 21 de febrero de 2022 fue inmovilizado en la vía pública, calle Cuesta del Tostonero, del municipio de Navalcarnero (Madrid), el vehículo [REDACTED] con [REDACTED]

El turismo fue depositado, ulteriormente, en dependencias municipales (Depósito de vehículos situado en la calle Doctora s/n).

Posteriormente se notificó a [REDACTED] que disponía de un mes para que procediera a retirar el vehículo supra reseñado.

En el caso de que no fuera retirado el vehículo descrito, se le comunicó que se procedería al tratamiento del mismo como residuo sólido urbano y, si así se estimase, a la incoación del oportuno expediente sancionador por vulneración de la normativa local.

Dicha notificación fue publicada, tras intentar ser notificada en dos ocasiones, de forma infructuosa, en el domicilio de [REDACTED] en el Boletín Oficial del Estado, con fecha 18 de julio de 2022, de acuerdo a la documentación obrante en el expediente.

Con fecha 16 de septiembre de 2022 se procedió a emitir el certificado de destrucción del vehículo al final de su vida útil, dado que el mismo no fue retirado de las dependencias municipales por su titular en el plazo indicado.

SEGUNDO: Como consecuencia de los hechos descritos se dio traslado a los Servicios Jurídicos Municipales para la incoación del oportuno expediente sancionador.

Dicho expediente se incoó el 30 de septiembre de 2022, el día 7 de octubre de 2022 fue recepcionada la notificación del acuerdo de inicio del meritado expediente sancionador, con número 239/22, donde se le otorgaron a [REDACTED] en su condición de responsable de la infracción administrativa cometida, 15 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.

TERCERO: Ante la falta de alegación alguna se procedió a realizar la propuesta de sanción definitiva por el Departamento Jurídico.

A estos hechos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E5173796632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
21/11/2022
13/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Los hechos que se imputan a [REDACTED] están tipificados en el artículo 41.3 de la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Mantenimiento, Conservación y Ornato de Espacios Urbanos del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) como infracción grave.

Las sanciones a imponer por las infracciones graves oscilan entre 751 y 1.500 Euros.

A la vista del informe jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a [REDACTED] imponiéndole una multa económica de 751 Euros como responsable de la infracción administrativa, por vulneración del artículo 12.J) de la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Mantenimiento, Conservación y Ornato de Espacios Urbanos, tipificada en el artículo 41.3 como infracción grave, cuya sanción se establece en el artículo 45.b) de la citada Ordenanza.

SEGUNDO.- Notificar a [REDACTED] la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

20º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED]

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con [REDACTED] vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El día 12 de septiembre de 2022, a las 07:21 horas, en la calle Del Pozo Concejo de Navalcarnero (Madrid), la Policía Local, en el ejercicio de las funciones propias de su clase, levantó un acta-denuncia con el siguiente contenido:

.- “En el lugar observan que hay un grupo de jóvenes que efectivamente están hablando y gritando molestando al vecindario. Se procede a denunciar a estas personas por ordenanza municipal”.

El menor de edad denunciado, es [REDACTED] de Navalcarnero (Madrid).

SEGUNDO: Como consecuencia de ello se dio traslado de estos hechos a los Servicios Jurídicos municipales para la incoación del oportuno expediente sancionador.

Dicho expediente se incoó el día 6 de octubre de 2022.

La notificación del acuerdo de inicio del expediente sancionador [REDACTED] tuvo lugar el día 14 de octubre de 2022 y se le otorgaron a [REDACTED] identificada por la Policía Local de Navalcarnero (Madrid) como madre del menor de edad, [REDACTED] y, en aplicación del artículo 21.1 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero (Madrid), en su condición de responsable de la infracción administrativa cometida, 10 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.

TERCERO: Ante la falta de alegación alguna se procedió a realizar la propuesta definitiva de sanción por parte del Departamento Jurídico.

A estos hechos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos que se imputan a [REDACTED] en aplicación del artículo 21.1 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero (Madrid), están tipificados por el artículo 18.1) de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero como infracción leve.

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
21/11/2022
13/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288F514605F3B9646B7

Las infracciones leves pueden ser sancionadas con multa de hasta 300 euros.

(Artículo 19 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero).

A la vista del expediente jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a [REDACTED], en aplicación del artículo 21.1 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero (Madrid) imponiéndole una sanción económica de 100 Euros, como responsable de la infracción administrativa, realizada por el menor de edad [REDACTED] recogida en los artículos 4.1 y 11.1 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero, tipificada en el artículo 18.1 como infracción leve, cuya sanción se establece en el artículo 19.1 de la meritada Ordenanza.

SEGUNDO.- Notificar a [REDACTED] la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

21º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y treinta minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario General, de conformidad con las disposiciones vigentes.